BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5511

Viedma, 14 de Noviembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 42 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 42)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1693

Viedma, 20 de octubre de 2016.

Visto, El Expediente N° 132.898-DA-2012 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramitó la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Agua, para la ejecución de la obra Construcción filtro rápido y material acueducto Distrito Vecinal Noroeste en Cipolletti y materiales para Loteo Social en Darwin;

Que con fecha 26 de Octubre de 2012, mediante Decreto N° 1518, el Gobernador de la Provincia de Río Negro aprueba y ratifica el Convenio para la ejecución de obra suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Aguas Rionegrinas para la ejecución de la obra Construcción filtro rápido y material acueducto Distrito Vecinal Noroeste en Cipolletti y materiales para Loteo Social en Darwin:

Que a fojas 76 luce agregada Nota del Departamento Provincial de Aguas mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos financiamiento adicional para la obra de referencia por la suma de Pesos novecientos veintitrés mil ochocientos diecinueve con quince centavos ($ 923.819,15), en concepto por aplicación de la Ley N° 5019, el decreto N° 1313/14 y el Decreto N° 140/15 (Redeterminación de Precios);

Que con motivo de lo expresado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas, suscribirán una adenda al Convenio para ejecución de obras (fojas 38 a 40) por medio del cual el primero de ellos se compromete a gestionar el financiamiento adicional de los conceptos allí detallados;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas quo lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro. por Decreto N° 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que conforme el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, el Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que a fojas 14, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 3816-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la addenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Alfredo Váleri DNI 17.523.662 y Departamento Provincial de Aguas, representado por su Superintendente General Ingeniero Fernando Javier Curetti DNI 26.571.777, por la suma de Pesos novecientos veintitrés mil ochocientos diecinueve con quince centavos ($ 923.819,15), en concepto de Redeterminación de Precios por aplicación de la Ley N° 5019, el Decreto N°1313/14 y el Decreto 140/15, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas, destinada al pago de la Redeterminación de precios para la Obra Construcción filtro rápido y material acueducto Distrito Vecinal Noroeste en Cipolletti y materiales para Loteo Social en Darwin por la suma de Pesos novecientos veintitrés mil ochocientos diecinueve con quince centavos ($ 923.819,15), cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario – Recurso 22241.-

Art. 3°.- Por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar al Departamento Provincial de Aguas, la suma de Pesos novecientos veintitrés mil ochocientos diecinueve con quince centavos ($ 923.819,15), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
55	0	0	10	22241	922	$ 923.819.15

ART. 4°.- Autorizar a la Tesoreria General a transferir los fondos a favor del Departamento Provincial de Aguas, CUIT N° 33-61597477-9, por la suma de Pesos novecientos veintitrés mil ochocientos diecinueve con quince centavos ($ 923.819,15), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 “Fondo Federal Solidario — Decreto Nacional N° 206/2.009”, vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- El Departamento Provincial de Aguas deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri

———

ADDENDA AL CONVENIO PARA EJECUCION OBRAS

Obra: “Construcción Filtros Rápidos en el Distrito Noroeste de la Localidad de Cipolletti (R. N.)”.

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, DNI

17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.", y el Departamento Provincial de Agua DPA, con domicilio en calle San Martín 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Superintendente General, Ing. Fernando Curetti, DNI 26.571.777 (en adelante denominado como "DPA", el M.O. y S.P. y DPA conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte"), y considerando:

- Que el 04 de Septiembre de 2012 las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Construcción Filtros Rápidos en el Distrito Noroeste de la Localidad de Cipolletti".
- Que el MOYSP asignó para su financiamiento recursos del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, cumpliendo con la finalidad del mismo por ser la presente una obra de que contribuye a la mejora de la infraestructura sanitaria.
- Que mediante Nota N° 66-IGHS-16 el Departamento Provincial de Aguas solicita financiamiento adicional por la suma de Pesos novecientos veintitrés mil ochocientos diecinueve con quince centavos ($ 923.819,15), correspondiente a Redeterminaciónes de Precios, según Decreto 1313/14.
- Que en función de lo expuesto Las Partes convienen en celebrar la presente Addenda al Convenio firmado el 04 de Septiembre de 2012, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

ADDENDA:

Cláusula Primera: El M.O. y S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a DPA la suma complementaria de Pesos novecientos veintitrés mil ochocientos diecinueve con quince centavos ($ 923.819,15), para la obra "Construcción Filtros, Rápidos en el Distrito Noroeste de la Localidad de Cipolletti, la que provendrá del Fondo Federal Solidario - Decreto N° 206/09, por lo que el presupuesto total destinado a la obra será de Pesos tres millones ochenta y tres mil ochocientos diecinueve con quince centavos ($ 3.083.819,15), conforme surge del Anexo que como 1 integra la presente.

Cláusula Segunda: DPA deberá presentar ante el MOySP, a su sólo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos complementarios acordados, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo del Decreto Provincial N° 82/09.-

Clausula Tercera: en todo lo no contenido en la presente Addenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 04 de Septiembre de 2012.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....del mes de.....de 2016.-

———

ANEXO I

RECLAMO DE ZIGMA S.A.			CONTROL RECLAMO	
Monto de Contrato a Ago/13		$2.543.174,89		$2.543.174,89
mes de referencia	Índice Ago/13	1,3991	Índice Ago/13	1,3991
mes de corte	Índice Oct/14	1,9781	Índice Oct/14	1,9781
Coeficiente Actualización	Actual	1,4138	Actual	1,4138
Monto Actualizado Dec. 1313		$3.595.540,66		$3.595.635,94
Avance de Obra (Nov/14)	100,00%		97,64%	
Monto de Obra Ejecutada a valores de Contrato		$2.543.174,89		$2.483.155,96
Monto de Obra Actualizado Dec. 1313		$3.595.540,66		$3.510.778,94
monto contrato del adicional		$49.003,25		$49.003,25
mes de referencia	Índice Oct/14	1,9781	Índice Oct/14	1,9781
mes de corte	Índice Oct/14	1,9781	Índice Oct/14	1,9781
Coeficiente Actualización	Actual	1,0000	Actual	1,0000
Monto adicional Actualizado Dec. 1313		$49.003,25		$49.003,25
Contrato (Obra + Adic) Dec. 1313		$3.644.543,91		$3.559.782,19
Percibido Actualizado		$2.525.890,59		$2.586.959,78
DIFERENCIA		$1.069.650,07		$923.819,15

DECRETO Nº 1756

Viedma, 28 de octubre de 2016.

Visto: El Expediente N° 045.616-G-2.016, del Registro del Ministerio de Gobierno, la Ley A N° 2.397 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley A N° 2.397, faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar normas que regulen, en su ámbito de aplicación, el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Economía impulsan, una Mesa de Trabajo Interministerial sobre "Gobierno Electrónico" con el objetivo de promover medidas concretas para la modernización de la Administración Pública Provincial;

Que en dicha mesa participan referentes del Comité de Administración Financiera, Consejo Informático, Altec S.E, Agencia de Recaudación Tributaria, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Jefatura de Policía y Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado;

Que, conforme consta en Acta N° 4/2016 emitida por el Comité de Administración Financiera a los veintinueve días de abril de 2016, se ha consensuado adaptar el sistema informático de viáticos de la Agencia de Recaudación Tributaria a fin de su utilización en los demás organismos del Estado Provincial, incorporando a éste el desarrollo de un modulo de rendiciones con conexión al sistema de administración Financiera y Control (SAFyC);

Que para la concreción el mencionado desarrollo informático se requiere conformar un equipo técnico de profesionales idóneos en la materia, a constituirse con personal de la planta actual del Poder Ejecutivo;

Que por tanto resulta justo y conveniente otorgar una compensación económica mensual, adicional no remunerativa, no bonificable y de carácter especial durante el tiempo que dure el proyecto, debiendo ser por tanto, compatible con las bonificaciones y adicionales que los agentes reciban por la realización de sus tareas habituales;

Que estará destinada específicamente, a los agentes indicados en el punto 3 del Anexo, en las condiciones enunciadas en los considerandos precedentes y previa conformidad del cumplimiento de los objetivos establecidos por coordinación del Proyecto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Economía, Secretaría de la Función Pública, Secretaría Legal y Técnica, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04564-16, glosada a foja 63;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso I), de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el Proyecto: "Sistema Electrónico de Gestión de Viáticos para la Administración Pública Provincial" que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Art. 2°.- Crear un adicional mensual especial, no remunerativo y no bonificable, para el personal afectado al Proyecto que se aprueba por el Artículo 1°, por un monto de Pesos ocho mil ($ 8.000), por dedicación profesional en materia específica, conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3°.- El adicional creado por el Artículo 2° será compatible con otros adicionales, bonificaciones o suplementos que los agentes puedan recibir en retribución a sus tareas habituales como empleados de la administración provincial.-

Art. 4°.- Otorgar el adicional mensual creado por el Artículo 2° al personal que se detalla en el Punto 3 del Proyecto Anexo, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, previa certificación de cumplimiento de los objetivos establecidos.-

Art. 5°.- El otorgamiento del adicional podrá ser interrumpido si mediare incumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Anexo.-

Art. 6°.- Autorizar al Ministro de Economía a realizar las readecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimento al precedente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y de Economía.-

Art. 8º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo - I. Kremer.

———

SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE VIÁTICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

1. Resumen Ejecutivo

Conforme la normativa provincial, el viático "es la asignación diaria fija que se acuerda a los Agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su categoría y función, destinada a atender los gastos personales

de alojamiento, comida y movilidad que se le ocasionen con motivo del cumplimiento de una comisión oficial a cumplir fuera del lugar donde preste efectiva y permanentemente servicios siempre que recorra una distancia mayor a los 50 kilómetros de su domicilio real".

Para una gestión más ágil, eficiente y verificable del proceso de viáticos se requiere generar un sistema electrónico que sea transversal a la administración provincial y que esté orientada a fácilitar el proceso a las delegaciones y el control financiero del gasto.

La Agencia de Recaudación Tributaria (ART) ha sistematizado parte del proceso de asignación de viáticos, el cual se adapta al uso de su repartición específica, pero que es pasible de universalizarse y perfeccionarse incorporando, asimismo, la rendición del gasto.

En este sentido, se dispuso, en el marco de una Mesa de Trabajo Interministerial sobre Gobierno Electrónico, aprovechar la tecnología desarrollada con los recursos existentes, para avanzar en un proyecto concreto que agilice los viáticos, pero que se constituya a su vez en el cimiento de un propósito superior de modernización de la Administración Pública Provincial.

2. Ejecución del Proyecto

2.1 Alcance del Proyecto

El proyecto tiene como meta específica desarrollar un sistema de gestión electrónica de viáticos con plataforma multiorganismo que abarque, desde la solicitud de los fondos efectuada por el área, pasando por el trámite de autorización y entrega de los mismos, hasta su rendición en los términos fijados por la reglamentación vigente, por la reglamentación vigente.

Este sistema, por sus condiciones de transversalidad, es el preludio de la visión hacia la cual debe dirigirse una política de modernización del Estado, con eje en la universalidad organizacional.

Empleando los recursos disponibles primero, el alcance del proyecto prevé la puesta en funcionamiento inicial en los Ministerios de Gobierno y Economía, permitiendo por su condición de plataforma multiorganismo, su progresiva implementación a toda la Administración Pública Provincial, conforme se estructure un área capaz de sustentar las prioridades que se imponen en materia de reingenieria técnico- administrativa para Gobierno Electrónico e infraestructura tecnológica para un Estado mas eficiente y eficaz.

Situación Actual

El Sistema de Viáticos que actualmente posee la ART, está unido a un aplicativo de legajos que permite a los agentes que solicitan una comisión de servicios mantener actualizada su información personal.

Este sistema replica el proceso en papel a fin de poder ser impreso manteniendo el formato requerido por un expediente, hasta el momento de la Resolución definitiva.

A la fecha no incluye un módulo de rendición de cuentas, no está integrado con el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC), y está preparado para funcionar en el ámbito interno de la ART.

Resultados Esperados

- Adaptación, implementación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de Viáticos completo y multiorganismo, puesta en funcionamiento inicial en los Ministerios de Gobierno y Economía, y posibilidad de instalación futura en cualquier ámbito de la Administración Pública Provincial.
- Mejorar la gestión y los tiempos de gestión de viáticos dentro del ámbito provincial, por medio de la actualización tecnológica y la capacitación de los agentes estatales.
- Contar con un aplicativo que pueda incorporarse con las interfases adecuadas a un "Sistema de Expedientes Electrónico" común a todos los organismos, para avanzar en la obtención de un sistema completamente digital.
- Conformar un equipo técnico para desarrollar y ejecutar proyectos TICs de modernización de la Administración Pública Provincial, primero con recursos existentes de cada Área Informática y posibilitando a futuro incorporar personal y contratar asesores o empresas especializadas.

Principales Prestaciones del Sistema

- Gestión y seguimiento desde aplicativo (vía Web) de la solicitud de viáticos para las comisiones oficiales de servicios para empleados y funcionarios. Lo puede realizar el agente a realizar el viático o una persona asignada a esta función.
- Control automático de los montos de viáticos a asignar, dependiendo del horario de salida y regreso, del tipo de viático elegido (100% o 60%), utilización o no de vehículo oficial, y demás situaciones a contemplar.
- Registro de los vehículos oficiales a disposición para comisiones, con control de disponibilidad por fechas y estado del mismo, como por ejemplo verificación técnica vehicular (VTV) vigente.
- Registro de las comisiones realizadas por cada agente, permitiendo informes y controles periódicos.
- Manejo de Partidas, Permite indicar con que partida se va a reservar el gasto provocado por el viático.
- Rendición de los viáticos. Registro de todos los gastos efectuados en la comisión de servicio debidamente sustentados con los comprobantes de pago.
- Integración del sistema con la gestión presupuestaria a través del Sistema de Administración Financiera Provincial (SAFyC). Permite efectuar reserva y compromiso del gasto desde una misma aplicación.
- Posibilidad de incorporar documentación con firma digital. 2.2 Actividades Previstas

2.2.1 Desarrollo del Sistema

En el marco de una Mesa de Trabajo Interministerial de Gobierno Electrónico, se dispuso aprovechar los recursos existentes con conocimiento en la materia, a fin de conformar un equipo de trabajo para generar las adecuaciones requeridas.

El aplicativo se instalará en la base de datos de un Servidor existente con conexión a la IPP, a determinar entre los ubicados en ART, Policía o Educación.

Por lo que no habrá costo de hardware ni de licenciamiento.

Se capacitará a ALTEC para realizar la atención desde la Mesa de Ayuda.

El listado a continuación muestra las principales actividades a realizar y la secuencia de las mismas puede visualizarse en el cronograma de ejecución.

1. Analizar especificaciones estructurales y funcionales y definir modificaciones a realizar en la arquitectura del sistema informático.
2. Desarrollar cambios según nuevo diseño, como ser: adaptar sistema a funcionamiento multi-organismo y muti-usuario.
3. Integrar el sistema con la gestión presupuestaria a través del Sistema de Administración Financiera Provincial (SAFyC).
4. Desarrollar módulo de Rendiciones.
5. Instalar en Servidor existente con conexión IPP (ART, Policía, o Educación).
6. Comenzar a realizar pruebas.
7. Elaborar manuales de operación para usuarios.
8. Puesta en marcha del sistema: parametrización.

Desarrollo y Adaptación		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4	
	Días	Q 1	Q 2	Q 1	Q 2	Q 1	Q 2	Q 1	Q 2
1.	30								
2.	90								
3.	60								
4.	60								
5.	30								
6.	30								
7.	45								
8.	15								

2.2.2: Implementación Interministerial:

Inicialmente en el Ministerio de Gobierno y en el Ministerio de Economía.

1. Convocatoria a designar un referente por Ministerio con posición jerárquica administrativa para evaluar internamente el proceso administrativo que se derive de la implementación del sistema. (Ver punto 2,1)
2. Período de análisis de reingeniería de procesos administrativos.
3. Período de solicitud y evaluación de adecuaciones al sistema. En este punto se determinarán si estas adecuaciones son justificadas y se determinará si podrán ser incorporadas al Sistema en los tiempos establecidos en este proyecto.
4. Capacitación a la mesa de ayuda para atender cuestiones operativas.
5. Capacitación bajo modalidad "Formación de formadores" de referentes ministeriales.
6. Puesta en marcha sistema: carga de datos iniciales.

Cronograma de Actividades		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4	
	Días	Q 1	Q 2	Q 1	Q 2	Q 1	Q 2	Q 1	Q 2
1.	15								
2.	60		*	*	*	*			
3.	60			*	*	*	*		
4.	30								
5.	30								
6.	15								

*Etapa de trabajo interna de cada Ministerio que contará con asesoramiento de Analista Funcional al referente designado.

3. EQUIPO DE TRABAJO:

El Consejo Informático (Decreto 1066/11 modificado por Decreto 552/14) tendrá a cargo el seguimiento del Proyecto, y sus avances expuestos en la Mesa de Trabajo Interministerial de Gobierno Electrónico.-

Rol	Nombre y Apellido	DNI	Organismo
Analista Funcional (Desarrollo)	Gustavo Alejandro Ibarra	20.234.713	Agencia de Recaudación
Analista Funcional (Implementación)	Fernando Raúl de Vicentes	18.470.301	Función Pública
DBA	Sebastián Horacio Rost	27.786.456	Policía
Desarrollador Senior	Mariano Pacheco	29.382.612	Policía
Desarrollador Senior	Juan Pablo Lapa	27.113.064	Agencia de Recaudación
Desarrollador Senior	Walter Omar Pais	29.145.787	Educación
Infraestructura	Juan Manuel Perrote	24.876.469	Policía

——oOo——

DECRETO Nº 1755

Viedma, 28 de octubre de 2016.

Visto, el Expte. N° 70.999-S-2015, del registro del Mtrio. de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541, con funciones en los distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que se trata de promociones a las categorías inmediatas superiores que no fueron gestionadas oportunamente;

Que las promociones de categoría se encuadran dentro de los términos de los Arts. 12, 15, 23 y 27 Anexo II de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover al personal que revista en el Escalafón de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 143, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Art .33 de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04157-16 a fojas 638/640;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541, con funciones en Organismo Central y en las distintas Áreas Programas dependientes del Ministerio de Salud que se detallan en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 12, 15, 23 y 27 Anexo II de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541.-

Art. 2º - Por el Departamento Sueldos proceder a liquidar las diferencias de categorías desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Mtro. de Salud.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

Anexo al Decreto Nº 1755

Promociones Automáticas Personal Planta Permanente Escalafón Ley L Nº 1844

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
661557	0	PEREYRA ANA ELIANA	27273491614	ADANIL	4414000001	Administrativo	6	20121101	7	20141101
653984	0	KASINSKY NORA GLADYS	27145624997	ADANIL	4414000001	Administrativo	16	20100901	17	20140901
662064	7	GALLARDO DANIELA BEATRIZ	27277398988	ALLEN	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20120801	4	20140801
660720	9	ORTIZ ROBERTO MIGUEL	23268546839	ALLEN	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
659973	7	GARRIDO GUSTAVO ARIEL	20272328782	ALLEN	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20121201	7	20141201
662128	7	RAMOS DARIO EMILIO P	20285211892	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	4	20120901	5	20140901
653224	1	ZALAZAR ANTONIO	20100444810	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	15	20101201	16	20141201
653657	3	IVACACHI ORLANDO	20124073546	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	15	20100901	16	20140901
652239	4	GAMBARTE JUAN MANUEL	23116790289	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	16	20100901	17	20140901
652620	9	CATALAN ROSA IDA	27114302916	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	16	20101001	17	20141001
650624	0	CORIHUALA JOSE HORACIO	20082160052	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
650682	8	CASTRO BEATRIZ	27124073362	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
650688	7	LEVI BEATRIZ ALICIA	27124072803	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
50080	1	MONJE BERNARDINO ELISEO	20246676497	ALLEN	4414000001	Administrativo	4	20111101	6	20151101
661521	0	AGUIRRE ALEJANDRA MARCELA	23227839244	ALLEN	4414000001	Administrativo	6	20121101	7	20141101
660804	3	PIERAGOSTINI MARIA EUGENIA	27272327861	ALLEN	4414000001	Administrativo	7	20121201	8	20141201
655590	0	VERGARA INES	27137790705	ALLEN	4414000001	Administrativo	12	20110701	13	20140701
653574	7	*BIVANCO MONICA TERESA	27142565639	ALLEN	4414000001	Administrativo	15	20100701	16	20140701
653658	1	QUINTANA IRMA	27148001311	ALLEN	4414000001	Administrativo	15	20100901	16	20140901
662126	0	SAMBUEZA ELIAS EFRAIN	20296042901	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20120901	5	20160901
661426	4	HUENCHUL MIRIAM MARGARITA	27230826183	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120801	6	20160801
661449	3	RODRIGUEZ LUIS DAVID	20312445183	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120901	6	20160901
660371	8	MALDONADO JUAN CARLOS	20263490720	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121201	6	20141201
660664	4	MARILEO ROSA PILAR	27204609638	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120801	7	20160801
659955	9	GIORGI LIVIA	27143891696	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20121101	7	20141101
659971	0	AMUNANCO DANIEL	24244695724	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20121201	7	20141201
659046	2	VALENZUELA JOSE MIGUEL	20173368888	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	8	20111001	9	20141001

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
657856	0	MIRANDA ELIDA	27145197274	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111201	10	20141201
658352	0	CARRILLO WERNER NORA DEL C.	27927436316	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110701	10	20140701
658356	3	CANUMIL NATIVIDAD	27139575399	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110701	10	20140701
658361	0	ANTILLANCA MARIELA	27173368505	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110701	10	20140701
658380	6	HUECHE JOSE FELICIANO	20203705558	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110801	10	20140801
658513	2	NANCUCHEO GABRIELA	27248286143	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111001	10	20141001
655893	3	VIDAL JOSE LUIS	20173369655	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20110701	11	20140701
656586	7	MONTENEGRO SEGUNDO	23106447349	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111101	11	20141101
656592	1	ROSALES PETRONILA	23187298504	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111101	11	20141101
655216	1	RIOS JORGE	20121244730	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20110901	12	20140901
661027	7	VELAZQUEZ CLOTILDE	27109859279	BARILOCHE	4414000001	Profesional	8	20120614	10	20160701
654884	9	COTARO BLANCA	27104422050	BARILOCHE	4414000001	Profesional	12	20110801	13	20140801
662144	9	CORDOBA MARIANA	27307242880	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	3	20120901	5	20160901
662027	2	HUICHAQUEO SANDRA NOEMI	27258256579	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	4	20120701	6	20160701
661479	5	MELI LUIS ALBERTO	20295837986	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121001	6	20141001
661511	2	RODRIGUEZ VILMA LILIANA	27295660657	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121101	6	20141101
661516	3	JARAMILLO MABEL MARCELA	27263875325	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121101	6	20141101
661517	1	CURUHAL IRENE LUCINDA	27238311794	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121101	6	20141101
661518	0	MARDONE SUSANA BEATRIZ	23268258574	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121101	6	20141101
661526	0	PAILLALEF MARCOS MATIAS	20275314138	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121101	6	20141101
661527	9	PARSONS LAURA ADRIANA	27215677902	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121101	6	20141101
661545	7	VILLARROEL MANSILLA MARIELA	20279653824	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121201	6	20141201
661549	0	MANQUILEF WALTER SERGIO	20264690626	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121201	6	20141201
660696	2	WHITEMAN ANH ELIZABETH	27137142606	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	6	20120901	8	20160901
660699	7	CASTILLO SILVIA BEATRIZ	27231642094	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	6	20120901	8	20160901
660733	0	LLANCA NESTOR OSCAR	20222952027	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	6	20121001	7	20141001
659849	8	ROLON BLANCA ESTEFANIA	27138504188	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	7	20120901	9	20160901
659884	6	NAMUNCURA VICTORINA	27166442473	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	7	20121101	8	20141101
659523	5	BRIAN NORIA, MARTHA MAJEDA A.	23922349894	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	8	20120701	9	20140701
659566	9	BOBADILLA MARTA INES	27179952608	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	8	20120901	9	20140901
659571	5	CARBALLO HILDA ROSA	27122253533	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	8	20120901	9	20140901
659590	1	ALARCON MARIA BEHATRIZ	27209657614	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	8	20121001	9	20141001
657583	8	ALVAREZ LUIS ALBERTO	20081192864	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110701	11	20140701
657584	6	VIDAL ERICA SILVANA	27238311239	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110701	11	20140701
657585	4	REINAHUEL PATRICIA	27219278794	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110701	11	20140701
657587	0	JARAMILLO NORA ELIZABETH	27179950826	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110801	11	20140801
657647	8	PALMA VIVIANA DEL C	27242600504	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110801	11	20140801
655177	7	ALIANTE JUANA CLORINDA	27122255528	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	11	20110701	12	20140701
655469	5	CONTRERAS SUSANA	27118464368	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110901	13	20140901
654401	0	CARRASCO MARIA TERESA	27139575488	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	13	20110701	14	20140701
661350	0	VERA ELIANA EDITH	27308590580	BARILOCHE	4414000001	Administrativo	6	20120701	8	20160701
661386	1	CESPEDES MARCELA ANDREA	27282127720	BARILOCHE	4414000001	Administrativo	6	20120701	8	20160701
659729	7	ROSALES MIGUEL ALBERTO	20279653913	BARILOCHE	4414000001	Administrativo	7	20120901	9	20160901
659440	9	HERNANDEZ VENEGAS, ALICIA	27272286162	BARILOCHE	4414000001	Administrativo	9	20111101	10	20141101
659441	7	SISTO GABRIELA ALEJANDRA	27282368744	BARILOCHE	4414000001	Administrativo	9	20111101	10	20141101
659443	3	MULLER, GABRIEL ALEJANDRO	20258257333	BARILOCHE	4414000001	Administrativo	9	20111101	10	20141101
657972	8	JAQUE DORA VIVIANA	27230827945	BARILOCHE	4414000001	Administrativo	11	20111001	12	20141001
662165	1	LUJAN DANILO RUBEN	20274330113	CAMPO GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	4	20121001	5	20141001

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
651187	2	KOBAYASHI AMELIA	27113031072	CAMPO GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
660627	0	ARCE MARIA MARIANA	27245816893	CATRIEL	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120801	7	20160801
658486	1	PANCONI ARMANDO NARCISO	20109315002	CATRIEL	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111001	10	20141001
656543	3	SUMAQUERO ALDO	20106850136	CATRIEL	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111001	11	20141001
656552	2	SEPULVEDA CLAUDIA ADRIANA	27173775968	CATRIEL	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111101	11	20141101
655328	1	MINICH NANCY VIVIANA	27181997309	CATRIEL	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20111101	12	20141101
655808	9	LOBO ELDA ESTELA	27115032157	CATRIEL	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20111101	12	20141101
661866	9	ALVELO NATALI VANESA	27316007495	CATRIEL	4414000001	Aux.Asistencial	4	20120622	6	20160701
660628	8	GUZMAN DEBORA YANINA	27271134946	CATRIEL	4414000001	Aux.Asistencial	6	20120801	8	20160801
655530	6	MAESTRA HORACIO GUSTAVO	20176047594	CATRIEL	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110701	13	20140701
651933	4	LOPEZ DE E ANA P	27119672738	CATRIEL	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
662094	9	HERNANDEZ PAOLA MABEL	27252777097	CERVANTES	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20120801	5	20160801
657360	6	FERNANDEZ MONICA SILVIA	27170958670	CERVANTES	4414000001	Profesional	11	20111001	12	20131001
660764	0	RODRIGUEZ MARIELA PATRICIA	27256183698	CERVANTES	4414000001	Aux.Asistencial	6	20121101	7	20141101
655654	0	VAZQUEZ EMILIA	27112220181	CERVANTES	4414000001	Aux.Asistencial	12	20111101	13	20141101
660737	3	MALDONADO MARCELO	20301349689	CERVANTES	4414000001	Administrativo	7	20121001	8	20141001
662125	2	BARRERA JULIO CESAR	20288296384	CHICHINALES	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121001	4	20141001
654956	0	MOYANO MIGUEL ANGEL	20120396529	CHICHINALES	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20111101	12	20141101
655574	8	PEREZ JORGE	20129514966	CHICHINALES	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20111001	12	20141001
660592	3	BON MARIA VERONICA	27238193503	CHIMPAY	4414000001	Aux.Asistencial	6	20120701	8	20160701
660652	0	CIAVATTA CARLOS PAUL	20268318152	CHOELE CHOEL	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120801	7	20160801
658500	0	GONZALEZ DARIO RUBEN	23222464579	CHOELE CHOEL	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111001	10	20141001
654973	0	ACUNA RUBEN OMAR	20109428818	CHOELE CHOEL	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20110901	12	20140901
660714	4	GIMENEZ MARISA ADELINA	27274071635	CHOELE CHOEL	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121001	6	20141001
661532	5	BURGOA GUILLERMO ABELARDO	20262678181	CHOELE CHOEL	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121101	6	20141101
659512	0	CORREGIDOR, JORGE ALEJANDRO	20213861051	CHOELE CHOEL	4414000001	Aux.Asistencial	8	20120501	9	20140501
658452	7	VEGA BLANCA NOEMI	27133907985	CHOELE CHOEL	4414000001	Aux.Asistencial	10	20111001	11	20141001
653184	9	DIAMANTE NELIDA M	27141981299	CHOELE CHOEL	4414000001	Aux.Asistencial	15	20100801	16	20140801
654215	8	FLAMENGO ADRIANA	27165632740	CHOELE CHOEL	4414000001	Aux.Asistencial	15	20100701	16	20140701
656131	4	MARTINEZ ISABEL NOEMI	23142564254	CHOELE CHOEL	4414000001	Administrativo	13	20110701	14	20140701
662175	9	DOLIS CLAUDIO ENRIQUE	20263198078	CINCO SALTOS	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121101	4	20141101
658503	5	FERNANDEZ DORA NOEMI	27162952264	CINCO SALTOS	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111001	10	20141001
656533	6	MENDEZ ANGELICA DEL CARMEN	27143680830	CINCO SALTOS	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111001	11	20141001
656562	0	BAEZA LILIANA NELIDA INES	27177843186	CINCO SALTOS	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111001	11	20141001
657644	3	TOLOSA BLANCA BEATRIZ	27136676216	CINCO SALTOS	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110801	11	20140801
657648	6	BERENTSEN LETISIA DOLIS	23102083784	CINCO SALTOS	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110901	11	20140901
653847	9	VALDEZ ELENA GLADYS	27138124288	CINCO SALTOS	4414000001	Aux.Asistencial	15	20100701	16	20140701
651148	1	SACCO IRMA	27116123792	CINCO SALTOS	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
651190	2	MARTINEZ CELIA	27106736508	CINCO SALTOS	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
652128	2	URRA LIDIA N	27120988110	CINCO SALTOS	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
662053	1	TRUSSI LAURA ALICIA	27251960750	CINCO SALTOS	4414000001	Administrativo	5	20120701	7	20160701
656564	6	MENDEZ SILVIA BEATRIZ	27162951667	CINCO SALTOS	4414000001	Administrativo	12	20111001	13	20141001
662054	0	AVALOS CARLOS	20308750486	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20120701	5	20160701
662199	6	LIMPAYANTE ROSA MAGALI	27265257645	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121101	4	20141101
662200	3	LOPEZ-GARRIDO MABEL	27251399048	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121101	4	20141101
662201	1	BLANCH GLADIS MABEL	27167940396	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121101	4	20141101
662202	0	JARA VIRGINIA CLARA	27234271615	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121101	4	20141101
662203	8	SANCHEZ LEONARDO DAVID	20331983013	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121101	4	20141101

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
662204	6	CISTERNAS PAMELA KARINA	27312407146	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
662205	4	SALAZAR JOSE ERMINDO	20241315410	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
662206	2	RIVERA NURI ESTHER	27240549048	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
662223	2	HUENCHUNAO MARIELA VIRGINIA	27180666058	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
662253	4	OJEDA MABEL AMALIA	27301445097	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
662254	2	ERICES INES CRISTINA	27209330240	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
662255	0	FERNANDEZ NELIDA ANABEL	27218470128	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
662281	0	MIRANDA NELIDA ELVIA	27270942623	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
662282	8	SANDOVAL VANESA BEATRIZ	27323688384	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
90686	7	CHEUQUETA JUAN RICARDO	20168163259	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120101	6	20160101
660736	5	CALFUCURA BEATRIZ DELFINA	27140854129	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
659880	3	MORA MARTA CEFERINA	27185166096	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20120901	8	20160901
659044	6	FERNANDEZ ELSA CRISTINA	27118433535	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	8	20111001	9	20141001
658083	1	CONTRERAS ESTHER DEL CARMEN	27144205044	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111101	10	20141101
658455	1	SOTO-CIFUENTES MARIA	27187998323	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110901	10	20140901
658456	0	GUTIERREZ SUSANA GRACIELA	27116808418	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110801	10	20140801
658525	6	SAN MARTIN, JUAN CARLOS	20176471779	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111001	10	20141001
658546	9	BALDEVENITO MAGDALENA	23173951264	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111101	10	20141101
658557	4	CAMPODONICO JOSE LUIS	23111614369	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111201	10	20141201
655204	8	MORA SERGIO NESTOR	20144206186	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20110901	12	20140901
658127	7	NOVOA MARIA DE LOS ANGELES	27222106597	CIPOLLETTI	4414000001	Profesional	10	20101201	11	20121201
658127	7	NOVOA MARIA DE LOS ANGELES	27222106597	CIPOLLETTI	4414000001	Profesional	11	20121201	12	20141201
661422	1	MAUREIRA MARIA JANET	27234273332	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	4	20120801	6	20160801
661349	7	OSES SARA CRISTINA	27240546030	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	5	20120701	7	20160701
660765	9	PARADA MABEL MARIELA	27230951204	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	6	20121101	7	20141101
659977	0	TRALCAL SILVIA	27263246077	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	7	20121201	8	20141201
660633	4	ALVAREZ MARTA GRACIELA	27236668288	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	7	20120701	9	20160701
659072	1	PARADA ZULEMA DEL CARMEN	27220123796	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	8	20121201	9	20141201
657529	3	GUTIERREZ ANTONIO B	20140886867	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110801	11	20140801
657711	3	CONTRERAS KARINA ELIZABETH	27228169175	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	10	20111101	11	20141101
658377	6	VILLAGRAN PATRICIA MABEL	27209731709	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110701	11	20140701
655333	8	GONZALEZ ELBA	27126296970	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110901	13	20140901
655551	9	FIGUEROA R MARIA J	23187207924	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110901	13	20140901
655690	6	FLORES ELSA MABEL	27139340839	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	12	20111001	13	20141001
655800	3	VALENZUELA ESTELINA	27126299376	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	12	20111101	13	20141101
653598	4	VALDEBENITO MARTA	27149645379	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	15	20100701	16	20140701
660704	7	BENAVIDES VALERIA SOLEDAD	27292354652	CIPOLLETTI	4414000001	Administrativo	7	20120901	9	20160901
660739	0	LACALLE MARIA ANDREA	27268105714	CIPOLLETTI	4414000001	Administrativo	7	20121101	8	20141101
657279	0	COZIANSKY EDITH	27130797305	CIPOLLETTI	4414000001	Administrativo	10	20111001	11	20141001
657039	9	TORRILLA FRANCISCO FERMIN	20103804958	CIPOLLETTI	4414000001	Administrativo	11	20110801	12	20140801
662068	0	HAWRYLAK SANDRA NOEMI	27213849455	CIPOLLETTI	4414000001	Administrativo	3	20120801	5	20160801
661345	4	CEBALLOS ELVA BEATRIZ	27220744995	COMALLO	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120701	6	20160701
661378	0	HERMOSILLA SONIA ANA MARIA	27177526075	COMALLO	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120701	6	20160701
660738	1	LEFIMIL EDITH ESTHER	27245457699	COMALLO	4414000001	Aux.Asistencial	6	20121001	7	20141001
660778	0	WILLNER EDUARDO NICOLAS	23126840489	CORONEL BELISLE	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121101	6	20141101
660791	8	BACKMANN MOISES ARTURO	20278759319	CORONEL BELISLE	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121201	6	20141201
662072	8	NAVARRO WALDO DARIO	20928874754	CORONEL BELISLE	4414000001	Administrativo	5	20120801	7	20160801
661546	5	LLANQUITRU ANA	27253833578	EL BOLSON	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20121201	5	20141201

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
661565	1	TURRA MARIA ESTELA	23231624074	EL BOLSON	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20121201	5	20141201
660587	7	ANTINAO ESTEBAN DAVID	20307242282	EL BOLSON	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120701	7	20160701
660730	6	VELAZQUEZ EDUARDO	20118602340	EL BOLSON	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
659635	5	GASTALDI JUAN JOSE	20219751312	EL BOLSON	4414000001	Servicio de Apoyo	7	20121101	8	20141101
658508	6	ARIAS ERNESTO DANIEL	20213881362	EL BOLSON	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111001	10	20141001
657066	6	CANUMIR CELIA EDIA	27127871529	EL BOLSON	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20111101	12	20141101
42170	7	MOLINA EDGARDO	20104773835	EL BOLSON	4414000001	Aux.Asistencial	4	20120301	6	20160301
662145	7	SOTO LIDIA EVANGELINA	27231729343	EL BOLSON	4414000001	Aux.Asistencial	4	20120901	6	20160901
652281	5	CARTER BLANCA AZUCENA	27114855680	EL BOLSON	4414000001	Aux.Asistencial	13	20111101	14	20141101
651688	2	REYES ZULEMA	27123512346	EL BOLSON	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
662095	7	BARRIA NATALI EVELIN	27314751820	EL BOLSON	4414000001	Administrativo	5	20120801	7	20160801
662184	8	BARRIA NATALIA VIVIANA	27293132610	EL BOLSON	4414000001	Administrativo	5	20121201	6	20141201
660697	0	SAUCHELLI MYRIAM ELIZABETH	27186494771	EL BOLSON	4414000001	Administrativo	7	20120901	9	20160901
660731	4	COLICHEO AGUSTIN EVARISTO	20249416690	EL CUY	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
32301	2	BARAGANA JULIO NORBERTO	20128839462	EL CUY	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110801	10	20140801
653575	5	GEYMONAT ALICIA NELIDA	27137790667	ESCUELA SUP. DE ENFER.	4414000001	Administrativo	15	20100701	16	20140701
662056	6	VILLABLANCA CECILIA VERONICA	27254604157	FERNANDEZ ORO	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20120801	5	20160801
659170	1	CORDOBA JUAN BAUTISTA	20122925561	FERNANDEZ ORO	4414000001	Servicio de Apoyo	14	20070901	16	20150901
660655	5	ALMADA PATRICIA IVONNE	27174025938	FERNANDEZ ORO	4414000001	Aux.Asistencial	6	20120801	8	20160801
657746	6	VILLEGAS YOLANDA DEL CARMEN	27166222074	FERNANDEZ ORO	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110901	11	20140901
650694	1	FIGUEROA MIRTA GLADIS	27066750529	FERNANDEZ ORO	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
661421	3	REBALIATTI CARLA VIVIANA	27268545005	FERNANDEZ ORO	4414000001	Administrativo	6	20120801	8	20160801
657505	6	GUZMAN GRACIELA MIRIAM	27220126302	FERNANDEZ ORO	4414000001	Administrativo	10	20110701	11	20140701
660703	9	SEPULVEDA SUSANA EDITH	27278846186	GENERAL CONESA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
655971	9	LARA MARIA ALICIA	27140072457	GENERAL CONESA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20110701	11	20140701
656598	0	LAVIN ALICIA ESTHER	27180878365	GENERAL CONESA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111201	11	20141201
662214	3	SACCO FELISA ROMINA	27284516600	GENERAL CONESA	4414000001	Aux.Asistencial	3	20121201	4	20141201
662177	5	FERNANDEZ PEREZ JENNIFER	27188892251	GENERAL CONESA	4414000001	Aux.Asistencial	4	20121201	5	20141201
658567	1	MACHADO, MARCELA ADRIANA	27220031514	GENERAL CONESA	4414000001	Aux.Asistencial	10	20111201	11	20141201
655609	4	OYARCE MONICA ESTHER	27201231138	GENERAL CONESA	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110801	13	20140801
651592	4	CHICO INES	27105865878	GENERAL CONESA	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
652614	4	CAMINOA DORA BEATRIZ	27136717761	GENERAL CONESA	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101201	18	20141201
661457	4	ACOSTA NELSON DANIEL	20180878034	GENERAL CONESA	4414000001	Administrativo	6	20120901	8	20160901
655409	1	PULGAR BEATRIZ MABEL	27146648407	GENERAL CONESA	4414000001	Administrativo	11	20100311	13	20160401
662096	5	ROMERO ADA ESTHER	27289212111	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20120801	5	20160801
662103	1	AMBIADO YAUHAR EMILIO	20268081543	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20120901	5	20160901
662158	9	GONZALEZ ELIANA MERCEDES	24262182084	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121101	4	20141101
662159	7	VARGAS ELIZABETH	27176338135	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121101	4	20141101
662167	8	PURRAYAN FABIANA NOEMI	27209344985	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121101	4	20141101
661428	0	ARBELAIZ VENTURA MABEL	27054101924	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120801	6	20160801
661509	0	QUINTIN CINTHYA KARINA	27232205534	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20121001	5	20141001
661525	2	CURIFUTA LILIANA NOEMI	27171176897	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20121101	5	20141101
660582	6	LOPEZ LUIS OSVALDO	20203067802	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120701	7	20160701
660602	4	MINO OSVALDO CESAR	20218476458	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120701	7	20160701
660724	1	MERCADO PATRICIA ALEJANDRA	27237113980	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
660785	3	PINEDA SERGIO OMAR	20134833859	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121201	6	20141201
659842	0	AMAD GRACIELA ANDREA	27218415046	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20120801	8	20160801
780483	0	MONSALVE, H. JOSE	20185812708	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20120701	8	20160701

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
780486	5	OVEJERO-FRIAS HECTOR CESAR	20121290821	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20120701	8	20160701
780491	1	PENA MARIO OSCAR	20122626033	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20120701	8	20160701
780503	9	PINILLA CAYETANO HECTOR	20131752696	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20120701	8	20160701
780518	7	RODER CLAUDIO	20209343232	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20120701	8	20160701
780527	6	SOMBRA, HECTOR	20203265043	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20120801	8	20160801
780537	3	ZAVA, HUGO	24113655093	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20120701	8	20160701
656535	2	LOPEZ BLANCA MARCELA	27213866457	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20110801	11	20140801
653650	6	HERNANDEZ ALICIA ESTER	27057575803	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	15	20101001	16	20141001
660214	2	MARTIN KARINA GRISEL	27281699801	GENERAL ROCA	4414000001	Profesional	12	20111201	13	20141201
655750	3	IZZA MIRTA GRACIELA	27131754472	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	12	20111101	13	20141101
655752	0	LACAPRA GLORIA MABEL	27127061179	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	12	20111001	13	20141001
655832	1	RIVAS SUSANA BEATRIZ	27167593173	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110901	13	20140901
655833	0	CANALE CECILIO	20134837374	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	12	20111001	13	20141001
662111	2	VAZQUEZ ANALIA ITATY	27332935963	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	5	20120901	7	20160901
660675	0	HUAR NICOLAS ARIEL	20273492764	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	7	20120901	9	20160901
660676	8	TORRES MENDOZA PAMELA	27190164735	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	7	20120901	9	20160901
660692	0	ARTERO LILIANA ISABEL	27204505786	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	7	20120901	9	20160901
660700	4	GARCIA PAOLA MARIANA	27263312142	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	7	20120901	9	20160901
660734	9	ROMERO MARIO ALFREDO	20167692363	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	7	20121001	8	20141001
659981	8	RIVEROS PAULA NAZARETH	24292351204	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	8	20121201	9	20141201
658963	4	VAZQUEZ BEATRIZ CECILIA	23167592244	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	10	20111201	11	20141201
655838	0	ANABALON MARCELA SANDRA	27175064104	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	12	20111201	13	20141201
655145	9	BERRIOS VILMA GRACIELA	27173716929	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	13	20110701	14	20140701
661163	0	OJEDA ANDREA ETEL	27285187635	GUARDIA MITRE	4414000001	Aux.Asistencial	3	20120614	5	20160701
661427	2	AYALA JESICA SOLEDAD	23287125534	I ZONA SANIT ESTE	4414000001	Administrativo	6	20120801	8	20160801
662139	2	GALI SILVANA SOLEDAD	27297201137	II ZONA SANITARIA	4414000001	Administrativo	5	20120901	7	20160901
659627	4	RIVAS KARINA NATALIA	27265480190	INGENIERO HUERGO	4414000001	Servicio de Apoyo	7	20121201	8	20141201
658401	2	ROMERO GARECA MARTHA	27187169718	INGENIERO HUERGO	4414000001	Profesional	11	20120701	12	20140701
662104	0	CORAZZA ESTADELLA MARIANA	27278853670	INGENIERO HUERGO	4414000001	Aux.Asistencial	5	20120901	7	20160901
652023	5	AROS BERTA ELICIA	27180670101	INGENIERO HUERGO	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
660594	0	REILE CRISTINA ANDREA	27261360697	INGENIERO HUERGO	4414000001	Administrativo	7	20120701	9	20160701
660793	4	GARKO ANGELICA HEBE ALICIA	27271492664	INGENIERO HUERGO	4414000001	Administrativo	7	20121201	8	20141201
658987	1	HUENUAN NELIDA	27057830544	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Servicio de Apoyo	8	20110701	9	20140701
658305	9	GUAIQUIPI ZULEMA	27206895492	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111001	10	20141001
655889	5	RIVAS LIBERTAD	27130489597	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20111101	12	20141101
659438	7	PUYARDI PROSPERINA	27133908302	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Aux.Asistencial	9	20111101	10	20141101
658429	2	ICHAZO LAURA BEATRIZ	27213876576	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110701	11	20140701
656981	1	SAEZ MATILDE INES	27174732731	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Aux.Asistencial	11	20110701	12	20140701
655827	5	MILLANAO HREDIL CLAUDIA	27202480530	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Aux.Asistencial	12	20111101	13	20141101
660725	0	NOWIKOW DEA ADRIANA	27262479159	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Administrativo	7	20121001	8	20141001
660070	0	SANDON LEONARDO OSVALDO	23220530469	LABORATORIO REG. VIEDMA	4414000001	Profesional	9	20121101	10	20141101
659621	5	CORRUINCA, MARTA GABRIELA	27239209993	LAMARQUE	4414000001	Servicio de Apoyo	7	20121201	8	20141201
657864	0	VIEGAS EDGARDO	20109701638	LAMARQUE	4414000001	Servicio de Apoyo	8	20110801	9	20160801
660702	0	BIAZZI ALICIA SUSANA	27128624630	LAMARQUE	4414000001	Aux.Asistencial	6	20120901	8	20140901
658048	3	INALAF MARIA ELBA	27110671526	LAS GRUTAS	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111001	10	20141001
652568	7	PATINO MARIA TERESA	27121509933	LAS GRUTAS	4414000001	Aux.Asistencial	16	20100901	17	20140901
653587	9	FLORES EUGENIA HERMELINDA	27054101681	LOS MENUCOS	4414000001	Servicio de Apoyo	15	20100801	16	20140801
655721	0	POBLETE DELICIA	27202361426	LOS MENUCOS	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110901	13	20140901

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
652865	1	MARTINEZ MARCELINA ANITA	27124825232	LOS MENUCOS	4414000001	Aux.Asistencial	17	20101001	18	20141001
660595	8	ACOSTA IRMA MIRIAM	23117961354	LUIS BELTRAN	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120701	7	20160701
660690	3	LARA CARINA FABIANA	27238194895	LUIS BELTRAN	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120801	7	20160801
659990	7	LOPEZ WALTER DANIEL	20258258925	LUIS BELTRAN	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20121201	7	20141201
655158	0	COLIMAN MARTA	27103470248	LUIS BELTRAN	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20110701	12	20140701
662069	8	ITURRA LOBOS XIMENA	27188973596	LUIS BELTRAN	4414000001	Aux.Asistencial	5	20120701	7	20160701
660701	2	MICONI CARLOS ALBERTO	23173984499	LUIS BELTRAN	4414000001	Aux.Asistencial	6	20120901	8	20160901
659905	2	GARCIA MARIA ALEJANDRA	27263346942	LUIS BELTRAN	4414000001	Aux.Asistencial	7	20120901	9	20160901
655760	0	ULLOA JORGE RICARDO	20179078091	LUIS BELTRAN	4414000001	Aux.Asistencial	13	20110701	14	20140701
653812	6	DIAMANTE GRACIELA HEBE	27117755458	LUIS BELTRAN	4414000001	Aux.Asistencial	15	20100801	16	20140801
659610	0	MAGNASCO GUSTAVO ALBERTO	20218115277	LUIS BELTRAN	4414000001	Administrativo	7	20120801	9	20160801
654669	2	PIRILLO RODOLFO	23055175829	LUIS BELTRAN	4414000001	Administrativo	13	20110701	14	20140701
656237	0	MUNOZ DIONIRA ZUNILDA	27201050028	LUIS BELTRAN	4414000001	Administrativo	13	20110701	14	20140701
660695	4	CHICO OSCAR ROBERTO	20177649687	MAQUINCHAO	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120901	7	20160901
655311	7	ROLDAN CASIMIRA ADELAIDA	27056478995	MAQUINCHAO	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20111201	12	20141201
661829	4	TRAMAN ALEJANDRO HERNAN	20269949849	MAQUINCHAO	4414000001	Administrativo	4	20121201	5	20141201
660654	7	CAYUNAO VERONICA FABIANA	27263519472	MAQUINCHAO	4414000001	Administrativo	7	20120801	9	20160801
653629	8	LLANCAPAN MARIA	27162349819	MAQUINCHAO	4414000001	Administrativo	15	20100801	16	20140801
658438	1	MORALES ALADINO	20106760129	ÑORQUINCO	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110801	10	20140801
655813	5	GUTIERREZ DANIEL W	23166442699	ÑORQUINCO	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111201	11	20141201
658426	8	CALFUAL, EUGENIO RUDECINDO	20220274447	ÑORQUINCO	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110901	11	20140901
658427	6	MANUEL NORMA CRISTINA	27244507145	ÑORQUINCO	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110801	11	20140801
654988	8	DIAZ DORA NELIDA	23133804994	ÑORQUINCO	4414000001	Aux.Asistencial	12	20111001	13	20141001
661508	2	ROMERO CARLOS OSVALDO	20276337786	ÑORQUINCO	4414000001	Administrativo	6	20121001	7	20141001
662097	3	RUIZ ALICIA ESTHER	27208075883	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Servicio de Apoyo	4	20120901	6	20160901
660723	3	EPUL LUNA CARLOS ALBERTO	20134772663	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
660779	9	CEVOLI JORGE ANTONIO	20127680265	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Servicio de Apoyo	5	20121101	6	20141101
662264	0	MELILLAN DARIO ANGEL	20261890586	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Profesional	8	20121019	9	20141101
661183	4	MAZZONI YAMILA LORENA	27306087393	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Profesional	12	20111027	13	20141101
659878	1	CURIQUEO ALICIA KARINA	27252249473	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Profesional	13	20110901	14	20140901
661181	8	GALLARDO GABRIELA ANDREA	27282168478	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Profesional	13	20110701	14	20140701
662127	9	SUAREZ HECTOR OSCAR	20230698946	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Profesional	13	20110901	14	20140901
781741	0	RIVAROLA VERONICA SOLEDAD	27258626732	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Profesional	13	20111201	14	20141201
51756	9	MARTINEZ DIEGO RAUL	23246415919	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Profesional	14	20111201	15	20141201
781159	4	RIVERA LUCIO MARCELO	20213870271	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Aux.Asistencial	6	20121201	7	20141201
661178	8	LEON MALDONADO GISELLA	27298982744	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	5	20120801	7	20160801
661179	6	BALZI ANGEL ARIEL	23266456999	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	5	20120801	7	20160801
661180	0	CONTRERA RICHARD ADAN	20284146647	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	5	20121001	6	20141001
661187	7	MARIN NORA CLAUDIA	27259076094	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	5	20121201	6	20141201
661189	3	ALVAREZ CINTHYA NATALIA	27302747747	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	5	20120701	6	20140701
781443	7	ZALAZAR NOEMI ISABEL	23201236924	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	5	20120301	7	20160301
31440	4	MUNOZ RUTH NIEVES	27234669309	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	6	20110101	8	20150101
659877	3	WAGNER NESTOR JOSE ENRIQUE	20215364446	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	6	20121001	7	20141001
661404	3	AYALA RAFAELA NOEMI	27271286754	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	6	20120701	8	20160701
661405	1	MARTINI MANUELA ALEJANDRA	27259076280	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	6	20120701	8	20160701
661448	5	SEPULVEDA JESSICA LORENA	23295088044	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	6	20120801	8	20160801
661467	1	VILTES MARIO ALEJANDRO	20183055152	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	6	20120901	8	20160901
660666	0	NUNEZ MARIA DEL CARMEN	27218084058	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	7	20120901	9	20160901

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
660673	3	ASSEF RODRIGO GERMAN	20308235883	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	7	20120901	9	20160901
660674	1	PAZOS PABLO SERGIO	20248761238	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	7	20120901	9	20160901
660712	8	CASTRO CECILIA ROSALI	27266456544	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	7	20120901	9	20160901
659872	2	DE-LA-CANAL ARIEL EDUARDO	20287773669	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	8	20120901	9	20140901
659953	2	LEISSA FERNANDA ANABEL	27243323059	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	8	20121101	9	20141101
659968	0	VARELLI ESTEBAN GERMAN	20246566209	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	8	20121201	9	20141201
656480	1	RODRIGUEZ MARIA GABRIELA	27227308457	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	12	20110701	13	20140701
656481	0	TELLERIA MIRTA BEATRIZ	27169956915	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	12	20110701	13	20140701
656491	7	FERRI SILVANA	27218084805	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	12	20110701	13	20140701
653936	0	SUAREZ GRACIELA	27149797063	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	15	20101201	16	20141201
660742	0	DESURKO ARSENIO ALEJANDRO	20223929320	PILCANIYEU	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121101	6	20141101
660762	4	RIQUELME GLADYS ESTER	23163928264	PILCANIYEU	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121101	6	20141101
662225	9	SANDOVAL ELIAS ADAN	20213883209	PILCANIYEU	4414000001	Aux.Asistencial	4	20121201	5	20141201
662198	8	HERNANDEZ ANA ELIZABETH	27243166840	PRO.ZO.ME.	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
659874	9	TARRUELLA CARLOS RAUL	20201222908	PRO.ZO.ME.	4414000001	Aux.Asistencial	7	20121001	8	20141001
661529	5	LAURENTE JUAN CARLOS	20260979389	RAMOS MEXIA	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20121101	5	20141101
660722	5	NOALE LUIS NELSON	20302845728	RAMOS MEXIA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
659148	5	BIJARRA JULIO ALCIDES	20219911271	RAMOS MEXIA	4414000001	Aux.Asistencial	8	20121001	9	20141001
657057	7	ROSAS ISMAEL OMAR	20185228941	RAMOS MEXIA	4414000001	Aux.Asistencial	11	20110801	12	20140801
654703	6	ROSAS ESTEBAN	20163135850	RAMOS MEXIA	4414000001	Aux.Asistencial	13	20110801	14	20140801
662178	3	BENITEZ MARCHETTI PAOLA	23267780544	RIO COLORADO	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121201	4	20141201
780027	4	SCHVAB SANDRA PATRICIA	27201240498	RIO COLORADO .	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20100701	11	20160701
656355	4	GUTIERREZ MARIA ISABEL	27201240846	RIO COLORADO	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20110701	12	20140701
662037	0	PICABEA JULIO CESAR	20283598269	RIO COLORADO	4414000001	Aux.Asistencial	4	20120701	6	20160701
661103	6	MONTECINOS CLAUDIA MARCELA	27225969936	RIO COLORADO	4414000001	Aux.Asistencial	5	20120901	7	20160901
660604	0	DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	27210975263	RIO COLORADO	4414000001	Aux.Asistencial	6	20120801	8	20160801
660766	7	BUSTAMANTE ANA MARIA	27243263781	RIO COLORADO	4414000001	Aux.Asistencial	6	20121101	7	20141101
654613	7	ARCAJO RAQUEL	27111175832	RIO COLORADO	4414000001	Aux.Asistencial	13	20110701	14	20140701
680530	2	PENAGARICANO MARIA PATRICIA	27180954274	RIO COLORADO	4414000001	Administrativo	11	20101001	12	20131001
652094	4	OCCHIPINTI ALICIA RENEE	27113982778	RIO COLORADO	4414000001	Administrativo	17	20100701	18	20140701
660423	4	MARTINEZ NESTOR GABRIEL	20201241511	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120701	7	20160701
660658	0	REBAY ELVIO DARIO	20118609353	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120801	7	20160801
659618	5	MARCHIONNI, ANGEL ANTONIO	23263347129	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	7	20121101	8	20141101
659620	7	SILVA MARTHA NATALIA	23165902254	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	7	20121101	8	20141101
658049	1	GRASO PEDRO ALBERTO	20179391628	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111001	10	20141001
656601	4	SUAREZ VILMA GRACIELA	27179391045	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111201	11	20141201
652594	6	CABRERA ANGELICA LIDIA	27106757157	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	15	20101001	16	20141001
661425	6	TAGLIANI ANDREA PAOLA	27297607419	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Profesional	11	20120801	12	20140801
662065	5	PARRA JULIA DEL CARMEN	23202799094	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20120701	7	20160701
658951	0	CALVO SERGIO FABIAN	20213893174	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Aux.Asistencial	9	20111001	10	20141001
659015	2	ROBLES MIRTA ELIDA	23206636564	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Aux.Asistencial	9	20111001	10	20141001
657047	0	MARTINEZ ALICIA ELINA	27226867258	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Aux.Asistencial	11	20110801	12	20140801
656255	8	PICICCO DOLORES VIVIANA	27141362165	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110801	13	20140801
651730	7	PERRONE MARIA E	23113700114	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Administrativo	17	20101001	18	20141001
662036	1	CURAYAN BEATRIZ LEONOR	27255444579	SIERRA GRANDE	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20120701	5	20160701
662176	7	GONZALEZ JESSICA PAOLA	27324737850	SIERRA GRANDE	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121101	4	20141101
660596	6	GATICA NORMA INES	27141184585	SIERRA GRANDE	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120701	7	20160701
660650	4	PINERO SELVA SOLEDAD	27265868148	SIERRA GRANDE	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120801	7	20160801

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
660763	2	TOBARES ELIZABETH ANDREA	27266858952	SIERRA GRANDE	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121101	6	20141101
659957	5	MONTES DE OCA HERNAN DARIO	20184177480	SIERRA GRANDE	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20121101	7	20141101
659608	8	BRICENO VASQUEZ, MARIA EVA	27925233248	SIERRA GRANDE	4414000001	Servicio de Apoyo	7	20121101	8	20141101
658382	2	CORNELIO SOLEDAD	27062259057	SIERRA GRANDE	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110701	10	20140701
661470	1	TOLOSA ALFIDA HAYDEE	27174218507	SIERRA GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121001	6	20141001
660661	0	VILLALBA SATURNINA	27124288741	SIERRA GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	6	20120801	8	20160801
660783	7	BRIONE CLARA DANIELA	27234324409	SIERRA GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	6	20121201	7	20141201
659882	0	SOTO PATRICIA NOEMI	27184943080	SIERRA GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	7	20121001	8	20141001
655531	4	MERLO PEREZ MALENA	27187528327	SIERRA GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110701	13	20140701
654025	2	FORTUNO CARMEN	27169356241	SIERRA GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	15	20101101	16	20141101
661459	0	COPA VILMA SONIA	23219525974	SIERRA GRANDE	4414000001	Administrativo	6	20121001	7	20141001
679195	6	LUQUET ANGEL IVAN	20314960719	SIERRA GRANDE	4414000001	Administrativo	6	20111201	8	20151201
662049	3	MEDINA MOIRA VERONICA	27234345589	VALCHETA	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20120701	5	20160701
660656	3	MELILLAN FERNANDO JAVIER	23243166829	VALCHETA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120801	7	20160801
17409	2	FUSIMAN LUIS	20169096989	VALCHETA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111001	11	20141001
656584	0	PORCEL LAURA PATRICIA	27213894213	VALCHETA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20111101	11	20141101
659958	3	FERNANDEZ JUAN CARLOS	23247854649	VALCHETA	4414000001	Aux.Asistencial	7	20121201	8	20141201
658999	5	ALAN DELIA INES	27239392313	VALCHETA	4414000001	Aux.Asistencial	9	20110901	10	20140901
657595	1	MARTINEZ NORBERTO RUBEN	23163135639	VALCHETA	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110701	11	20140701
658529	9	ESCALANTE CLAUDIA LIDIA	27166446975	VALCHETA	4414000001	Aux.Asistencial	10	20111001	11	20141001
654003	1	MARTINEZ VICTOR RUBEN	20144040199	VALCHETA	4414000001	Aux.Asistencial	14	20100901	15	20140901
657698	2	LUQUET NANCI MABEL	27169096428	VALCHETA	4414000001	Administrativo	10	20111001	11	20141001
651571	1	CUFRE RAQUEL INES I	27121153675	VALCHETA	4414000001	Administrativo	17	20101001	18	20141001
662146	5	CEBALLE MARIA LAURA	27295461042	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	3	20121001	4	20141001
91204	2	ROJAS OSCAR ADRIAN	20265869352	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120701	6	20160701
660589	3	HERRERO RITA ROSA	27165902454	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120701	7	20160701
660741	1	SERRA DARIO MARTIN	23219130929	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
660756	0	ULLOA MILLANCA JOSE ROBERTO	20187391637	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121101	6	20141101
660787	0	VICHICH STELLA MARIS	27166927795	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121201	6	20141201
659876	5	CASTILLO PAOLA ANDREA	27271806790	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20120901	8	20160901
659964	8	GATICA HORACIO WALTHER	20169647454	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20121201	7	20141201
659969	9	RASQUELA GUSTAVO ROQUE	20183056663	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	6	20121201	7	20141201
658030	0	HOLLMAN GLADYS MABEL	23186160134	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110901	10	20140901
658100	5	AGUINAGA RAUL A.	20142052556	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111101	10	20141101
658105	6	BELEN NORA ALICIA	27174647548	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111201	10	20141201
658421	7	BUSTOS ANALIA CRISTINA	27215813539	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110801	10	20140801
751602	9	ROJAS PEDRO	20123826508	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111101	10	20141101
20616	4	CAYUNAN ALBERTO RUBEN	20174257877	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20110501	11	20140501
657054	2	MAZZEI NORBERTO OSCAR	20127680966	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20110801	11	20140801
30898	6	MARTINEZ EDUARDO ALBERTO	20164207626	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20111101	12	20141101
655166	1	HUENUER MODESTA CELIA	27063648219	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20110701	12	20140701
655223	4	SAEZ MARIA DEL CARMEN	27058942370	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20111101	12	20141101
652817	1	FLORES OSCAR RAUL	20130971122	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	15	20100901	16	20140901
662122	8	REYES ARIEL FERNANDO	20264688125	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	3	20120901	5	20160901
662123	6	CABRERA DARIO GASTON	20225374008	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	3	20120901	5	20160901
662156	2	MENDEZ NILSA MARIA NOEMI	27306088578	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	3	20121001	4	20141001
662051	5	MILLALUAN NILDA KARINA	27255128006	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	4	20120701	6	20160701
662110	4	PALENCIA MONICA PATRICIA	27241345136	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	4	20120801	6	20160801

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
653738	3	SILVA ALICIA PETRONILA	27134773869	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	5	20121001	6	20141001
661403	5	ALBANO GRACIELA MABEL	27230697405	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	5	20120701	7	20160701
660758	6	CURRUMAN MONICA BEATRIZ	23241253554	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	6	20121101	7	20141101
659801	3	NAVARRETE LABRIN ROSALIA L	27187236105	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	7	20121001	8	20141001
659927	3	OVIEDO CELIA VILMA	27251636961	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	7	20121101	8	20141101
660784	5	LIANCAFIL NORMA DELIA	23240713934	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	7	20121201	8	20141201
659545	6	STRIGLIO, CARLOS ALBERTO	20250470763	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	8	20120801	9	20140801
659593	6	MORALES, ALICIA CEFERINA	27201234714	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	8	20121001	9	20141001
659004	7	FUSISMAN ESTRELLA ALEJANDRA	27230971434	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	9	20110701	10	20140701
657299	5	AGUILAR LUISA HERMINIA	27118302503	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	10	20111201	11	20141201
658422	5	LLANQUELEO DARIO ARCIRIO	20201242321	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	10	20110801	11	20140801
658552	3	RAPIMAN EDA BEATRIZ	27213894248	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	10	20111101	11	20141101
655854	2	VINAYA JULIETA CARMEN	23187472474	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	12	20111201	13	20141201
654392	8	CARDENAS OLGA	27109946589	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	13	20110901	14	20140901
70351	6	LOPEZ CARLOS OVIDIO	20109946800	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	17	20100801	18	20140801
101625	3	MOYANO LILIANA ELIZABETH	27175365473	VIEDMA	4414000001	Administrativo	4	20111101	6	20151101
662132	5	CHICO TATIANA VERONICA	27318608887	VIEDMA	4414000001	Administrativo	5	20121001	6	20141001
662197	0	CABRIO SILVINA ALEJANDRA	27257026383	VIEDMA	4414000001	Administrativo	5	20121201	6	20141201
662212	7	QUINTULEN MARIA AMANCAY	27208163529	VIEDMA	4414000001	Administrativo	5	20121201	6	20141201
781137	3	BARTOLO ROMINA	27298983058	VIEDMA	4414000001	Administrativo	5	20121201	6	20141201
659984	2	CARRIQUEO ROMINA ANGELICA	27302580737	VIEDMA	4414000001	Administrativo	6	20121201	7	20141201
660693	8	MARTINEZ MARIA JOSE	27261892370	VIEDMA	4414000001	Administrativo	7	20120901	9	20160901
660792	6	MOSQUERA LORENA ELIAM	27248763294	VIEDMA	4414000001	Administrativo	7	20121201	8	20141201
36657	9	CHAZARRETA ELDA BEATRIZ	27133118255	VIEDMA	4414000001	Administrativo	8	20120901	9	20140901
659209	0	NIEVAS, ADRIANA MARINES	27227706835	VIEDMA	4414000001	Administrativo	8	20121001	9	20141001
31251	7	OTERO ROBLEDO SEBASTIAN	20248760223	VIEDMA	4414000001	Administrativo	9	20100601	11	20160601
654777	0	FONTANA ROSANA	27136717451	VIEDMA	4414000001	Administrativo	12	20110901	13	20140901
656477	1	BELMAR AGUILERA FREDELINDA	27188404168	VIEDMA	4414000001	Administrativo	12	20110901	13	20140901
661351	9	LUCARINI WALTER DARIO	20238567255	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120701	6	20160701
661447	7	FLORES VICTOR HUGO	20285162255	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120801	6	20160801
661473	6	GALLARDO OSCAR ALEJANDRO	20292877227	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120901	6	20160901
660694	6	CONTRERAS SILVIA LORENA	27284879649	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120901	7	20160901
660715	2	RODRIGUEZ CRISTIAN VICTORINO	20263477414	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
660729	2	SALOMON MIGUEL ANGEL	20274313308	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20121001	6	20141001
658092	0	TRONCOSO NELIDA INES	27226705908	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111201	10	20141201
658093	9	CABEZA OLGA BEATRIZ	27201969587	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20111101	10	20141101
658393	8	LLANQUIMAN SUSANA MABEL	27122927283	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110701	10	20140701
658478	0	GARRIDO MAURICIO DANIEL	20246484873	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20110901	10	20140901
654848	2	PRACILIO EDUARDO GUILLERMO	20082148095	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	12	20111201	13	20141201
661522	8	PIZZI VANESA DAIANA	27311523185	VILLA REGINA	4414000001	Profesional	11	20121101	12	20141101
663438	9	NELLI CLAUDIA ALEJANDRA	27166444301	VILLA REGINA	4414000001	Profesional	14	20110701	15	20140701
661462	0	JARA LORENA ANABEL	27250931889	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	4	20120901	6	20160901
662196	1	LEAL ELDA	27235808922	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	4	20121101	5	20141101
660347	5	AGUIRRE LUIS ALBERTO	23169594619	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	6	20121201	7	20141201
658511	6	CASTRO ALEJANDRA BEATRIZ	27241450738	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	10	20111001	11	20141001
655576	4	CARRANZA MARIA ESTER	27181669395	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110701	13	20140701
655579	9	LONCOMAN JULIA INES	27174318692	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	12	20110701	13	20140701
655861	5	CARDENAS SUSANA MATILDE	27169589025	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	12	20111201	13	20141201

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
653600	0	TOBIO MIRTA MABEL	27127059840	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	15	20100701	16	20140701
653666	2	TORRES DE P EGIDIA	27166443216	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	15	20100901	16	20140901
653669	7	MARTINEZ MERCEDES MARY	27114957939	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	15	20100801	16	20140801
662134	1	LEZAETA VALERIA ANDREA	27285160893	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	5	20121001	6	20141001
661446	9	PEREZ PATRICIA CARMEN	27300601702	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	6	20120801	8	20160801
661541	4	PALACIOS MARIA CELESTE	27313416807	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	6	20121201	7	20141201
660735	7	SANCHEZ GILDA MIRIAM	27267263065	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	7	20121001	8	20141001
660755	1	SANTILLAN SANDRA ANDREA	27222107003	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	7	20121101	8	20141101
658035	1	VIVAS CARLOTA MERCEDES	27129350194	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	11	20110801	12	20140801
658109	9	JOUBERT GRISELDA ANALI	27201246976	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	11	20111201	12	20141201
51272	9	GARCIA SUSANA BEATRIZ	27165201561	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	12	20111001	13	20141001

*BIVANCO Mónica cambio al agrupamiento
Profesional a partir del 12/05/2,015

———oOo———

DECRETO Nº 1757

Viedma, 28 de octubre de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.046-SSH-16 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5112, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° del Decreto Nacional N° 406, del 24 de febrero de 2016, se creó el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130;

Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto, con fecha 18 de mayo de 2016, un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%) puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019, que se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de la Nación determinará el monto de cada desembolso;

Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial N° 5112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Art. 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia;

Que el Art. 4° de Ley Provincial N° 5112 establece que el monto total disponible para los Municipios, será del 10% devengado a favor de la Provincia como consecuencia de la aplicación del Art. 3° del Acuerdo antes mencionado y serán distribuidos en función de los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1946;

Que el 2 de agosto de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSES y la Provincia de Río Negro para el otorgamiento del préstamo con recursos del fondo de garantía de sustentabilidad del sistema integrado previsional argentino (FGS), cuyo desembolso para el año 2016, asciende a la suma de pesos setecientos trece millones ($ 713.000.000);

Que por aplicación del Art. 4° de la Ley Provincial N° 5112, el monto total a distribuir en concepto de préstamo a los Municipios asciende a la suma de pesos setenta y un millones trescientos mil ($ 71.300.000);

Que a través de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio, que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1946;

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales no son capitalizables y se devengarán a partir del día del desembolso, en forma semestral, cuya tasa es del quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016, así como también la devolución del préstamo otorgado, conforme el Acuerdo que forma parte del presente;

Que por Ordenanza N° 015/2016, de fecha 05 de septiembre de 2016, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cervantes, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación y autorizar el descuentos de los servicios de la deuda por la duración del mismo;

Que con fecha 27 de septiembre de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck y la Municipalidad de Cervantes, representada por la Sra. Intendente, Dña. Claudia Montanaro, estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a pesos setecientos doce mil doscientos ochenta y siete ($ 712.287,00);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 4658-16;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cervantes que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - Apruébese el gasto y transfiérase por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Cervantes (C.U.I.T. N° 30-65056167-4) la suma de pesos setecientos doce mil doscientos ochenta y siete ($ 712.287,00).-

Art. 3º - Comprométase y Ordénese con cargo a la Entidad 38, Programa 88, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.-

Art. 4º - Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERVANTES

A los 27 días del mes de septiembre de 2016, se celebra con el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck, sito en la calle Laprida N° 212, de la ciudad de Viedma, Río Negro, en representación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cervantes, representada por la Sra. Intendente, Dña. Claudia Montanaro, sito en San Martín N° 267, de la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro, en adelante la "PROVINCIA y el MUNICIPIO", y denominadas

conjuntamente “LAS PARTES”, celebran el presente Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Río Negro, en adelante el “Acuerdo”, y;

Considerando:

1) Que mediante el Art. 1° del Decreto N° 406, del 24 de febrero de 2016, se creó el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130.

2) Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto, con fecha 18 de mayo de 2016 un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020, a razón de Tres (3) puntos porcentuales por año calendario.

3) Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%) puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%), por un importe de $ 713.000.000 (pesos setecientos trece millones) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019.

Que los montos de los próximos años se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de la Nación determinará el monto de cada desembolso.

4) Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial N° 5112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Art. 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia.

5) Que de los fondos que la Provincia reciba, en el marco del Art. 1° del Acuerdo celebrado, un 10% se coparticipará a los Municipios de la Provincia conforme a lo establecido por Art. 4° de Ley Provincial N° 5112 y serán distribuidos en función de los índices establecidos por la Ley Provincial H N° 1946.

6) Que este Acuerdo busca que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan afrontar sus gastos, con menor déficit, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de las economías locales y por ello es necesario continuar en la profundización de estas políticas que se vienen implementando a los fines de fortalecer el federalismo en la República Argentina, logrando de esta manera el equilibrio fiscal, la búsqueda del consenso y la resolución de las cuestiones controvertidas en la materia, haciéndolo extensivo a los Municipios de la Provincia.

Que por todo lo expuesto LAS PARTES acuerdan:

Artículo 1°.- La PROVINCIA, en el marco de lo dispuesto en los Acuerdos Nación - Provincias y la Ley Provincial N° 5112, invita a los Municipios de la Provincia a tomar, un préstamo de libre disponibilidad, con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas, en los términos y condiciones que resultan del presente artículo:

Monto: Para el ejercicio 2016, le corresponde a la Municipalidad de Cervantes el monto de pesos setecientos doce mil doscientos ochenta y siete ($ 712.287) equivalente a seis (6) puntos de los 15 puntos porcentuales de masa coparticipable que le hubiera correspondido a la Provincia, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo del ANSES, establecido en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por Ley 24.130, que fuera prorrogada en último término por Art 76 de la Ley 26.078.

Los montos de los períodos 2017, 2018 y 2019 serán equivalentes a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta y se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso.

Plazo: El monto de cada desembolso se cancelará a los cuatro (4) años, a saber:

- El capital del desembolso del año 2016, se cancelará en 2020
- El capital del desembolso del año 2017, se cancelará en 2021
- El capital del desembolso del año 2018, se cancelará en 2022
- El capital del desembolso del año 2019, se cancelará en 2023.

Intereses: Los intereses no se capitalizarán, y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016 y 2017, y del doce por ciento (12%) anual vencida para el año 2018 y 2019.

Garantía: El Préstamo será constituido por cada uno de sus desembolsos, los intereses, los cuales se garantizarán al acreedor del Préstamo mediante la pertinente cesión de recursos coparticipables que le corresponda a los Municipios previo a cada desembolso, sin lo cual no podrá efectivizarse el mismo. La cesión deberá ser notificada a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º - Los Municipios deberán aprobar por Ordenanza o norma equivalente, la adhesión al presente acuerdo, y las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación mensual que le corresponde y autorizar el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo.

Art. 3º - Se faculta al Ministerio de Economía a disponer de los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación del presente acuerdo.

Art. 4º - Los Municipios, con el fin de fortalecer el federalismo en la República Argentina, se comprometen a adoptar las medidas que fueran necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los fines de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal para el año 2019 y de mejorar de manera progresiva la calidad de los servicios prestados por el Estado.

En dicho marco, LAS PARTES se comprometen a:

- Fijar metas fiscales para los próximos 4 años a fin de mejorar el equilibrio financiero en el año 2019, la calidad y sostenibilidad del gasto público y la utilización responsable del endeudamiento.
- Implantar un nuevo Modelo de Administración Financiera Municipal que permita, mejorar la programación en la ejecución del recursos y gastos, la reducción de costos y tiempos y el control externo e interno de la gestión municipal al contar con información de oportuna, homogénea y de mejor calidad y contar con una mayor y mejor relación a nivel institucional y financiero con la Provincia.
- Brindar acceso a la información pública por parte del ciudadano, permitiendo contar con una herramienta de orientación y guía para el ciudadano, como así también de difusión de la gestión de gobierno, a los efectos de transparentar la generación y uso de los recursos públicos.
- Fortalecer la autonomía fiscal mediante el aumento de la recaudación propia.
- Generar la compatibilización y el intercambio de información con la Agencia de Recaudación Provincial mediante la firma de convenios para mejorar la fiscalización de impuestos, propiciando, la unificación de los criterios para la actualización de los valores catastrales y de la propiedad automotor y la modernización de los sistemas de cobranza.
- Con el Objetivo de que la masa salarial no supere significativamente la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, se deberá tomar las medidas necesarias, en el mediano plazo, en la estructura de recursos humanos, a fin optimizar la relación entre el tamaño, la idoneidad y la calidad de la planta de empleados públicos y evitar durante los últimos seis meses de cada gestión de gobierno, determinar aumentos de gastos de personal.

En prueba de conformidad se firma un (1) ejemplar.

—oOo—

DECRETO Nº 1758

Viedma, 28 de octubre de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.070-SSH-16 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5112, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° del Decreto Nacional N° 406, del 24 de febrero de 2016, se creó el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130;

Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto con fecha 18 de mayo de 2016 un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%)

puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019, que se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso;

Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial N° 5112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Art. 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia;

Que el Art. 4° de Ley Provincial N° 5112 establece que el monto total disponible para los Municipios, será del 10% devengado a favor de la Provincia como consecuencia de la aplicación del Art. 3° del mencionado Acuerdo y serán distribuidos en función de los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1946;

Que el 2 de agosto de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSES y la Provincia de Río Negro para el otorgamiento del préstamo con recursos del fondo de garantía de sustentabilidad del sistema integrado previsional argentino (FGS), cuyo desembolso para el año 2016, asciende a la suma de pesos setecientos trece millones ($ 713.000.000);

Que por aplicación del Art. 4° de la Ley Provincial N° 5112, el monto total a distribuir en concepto de préstamo a los Municipios asciende a la suma de pesos setenta y un millones trescientos mil ($ 71.300.000);

Que a través de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio, que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1946;

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales no son capitalizables y se devengarán a partir del día del desembolso, en forma semestral, cuya tasa es del quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016, así como también la devolución del préstamo otorgado, conforme el Acuerdo que forma parte del presente;

Que por Ordenanza N° 023/2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, el Concejo de Deliberante de la Municipalidad de Lamarque, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación y autorizar el descuentos de los servicios de la deuda por la duración del mismo;

Que con fecha 28 de septiembre de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck y la Municipalidad de Lamarque, representado por el Sr. Intendente, Dn. Sergio Hernández, estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a pesos novecientos veinticuatro mil cuarenta y ocho ($ 924.048,00);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 4659-16;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Lamarque que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y transfiérase por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Lamarque (C.U.I.T. N° 30-67273643-5), la suma de pesos novecientos veinticuatro mil cuarenta y ocho ($ 924.048,00).-

Art. 3º - Comprométase y Ordénese con cargo a la Entidad 38, Programa 88, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.-

Art. 4º - Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

A los 28 días del mes de septiembre de 2016, se celebra con el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck, sito en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, Río Negro, en representación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Lamarque, representado por el Sr. Intendente, Dn. Sergio Hernández, sito en calle Rivadavia N° 706, de la ciudad de Lamarque, Provincia de Río Negro, en adelante la "PROVINCIA y el MUNICIPIO", y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Río Negro, en adelante el "Acuerdo", y;

Considerando:

1) Que mediante el Art. 1° del Decreto N° 406, del 24 de febrero de 2016, se creó el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130.

2) Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto, con fecha 18 de mayo de 2016, un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario.

3) Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%) puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%), por un importe de $ 713.000.000 (pesos setecientos trece millones) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019.

Que los montos de los próximos años se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso.

4) Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial N° 5112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Art. 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia.

5) Que de los fondos que la Provincia reciba, en el marco del Art. 1° del Acuerdo celebrado, un 10% se coparticipará a los Municipios de la Provincia conforme a lo establecido por Art. 4° de Ley Provincial N° 5112 y serán distribuidos en función de los índices establecidos por la Ley Provincial H N° 1946.

6) Que este Acuerdo busca que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan afrontar sus gastos, con menor déficit, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de las economías locales y por ello es necesario continuar en la profundización de estas políticas que se vienen implementando a los fines de fortalecer el federalismo en la República Argentina, logrando de esta manera el equilibrio fiscal, la búsqueda del consenso y la resolución de las cuestiones controvertidas en la materia, haciéndolo extensivo a los Municipios de la Provincia.

Que por todo lo expuesto LAS PARTES acuerdan:

Artículo 1° - La Provincia, en el marco de lo dispuesto en los Acuerdos Nación - Provincias y la Ley Provincial N° 5112, invita a los Municipios de la Provincia a tomar, un préstamo de libre disponibilidad, con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas, en los términos y condiciones que resultan del presente artículo:

Monto: Para el ejercicio 2016, le corresponde a la Municipalidad de Lamarque el monto de pesos novecientos veinticuatro mil cuarenta y ocho ($ 924.048) equivalente a seis (6) puntos de los 15 puntos porcentuales de masa coparticipable que le hubiera correspondido a la Provincia, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo del ANSES, establecido en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por Ley 24.130, que fuera prorrogada en último término por Art 76 de la Ley 26.078.

Los montos de los períodos 2017, 2018 y 2019 serán equivalentes a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta y se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley

de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso.

Plazo: El monto de cada desembolso se cancelará a los cuatro (4) años, a saber:

- El capital del desembolso del año 2016, se cancelará en 2020
- El capital del desembolso del año 2017, se cancelará en 2021
- El capital del desembolso del año 2018, se cancelará en 2022
- El capital del desembolso del año 2019, se cancelará en 2023.

Intereses: Los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016 y 2017, y del doce por ciento (12%) anual vencida para el año 2018 y 2019.

Garantía: El Préstamo será constituido por cada uno de sus desembolsos, los intereses, los cuales se garantizarán al acreedor del Préstamo mediante la pertinente cesión de recursos coparticipables que le corresponda a los Municipios previo a cada desembolso, sin lo cual no podrá efectivizarse el mismo. La cesión deberá ser notificada a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º - Los Municipios deberán aprobar por Ordenanza o norma equivalente, la adhesión al presente acuerdo, y las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación mensual que le corresponde y autorizar el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo.

Art. 3º - Se faculta al Ministerio de Economía a disponer de los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación del presente acuerdo.

Art. 4º - Los Municipios, con el fin de fortalecer el federalismo en la República Argentina, se comprometen a adoptar las medidas que fueran necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los fines de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal para el año 2019 y de mejorar de manera progresiva la calidad de los servicios prestados por el Estado.

En dicho marco, LAS PARTES se comprometen a:

- Fijar metas fiscales para los próximos 4 años a fin de mejorar el equilibrio financiero en el año 2019, la calidad y sostenibilidad del gasto público y la utilización responsable del endeudamiento.
- Implantar un nuevo Modelo de Administración Financiera Municipal que permita, mejorar la programación en la ejecución del recursos y gastos, la reducción de costos y tiempos y el control externo e interno de la gestión municipal al contar con información de oportuna, homogénea y de mejor calidad y contar con una mayor y mejor relación a nivel institucional y financiero con la Provincia.
- Brindar acceso a la información pública por parte del ciudadano, permitiendo contar con una herramienta de orientación y guía para el ciudadano, como así también de difusión de la gestión de gobierno, a los efectos de transparentar la generación y uso de los recursos públicos.
- Fortalecer la autonomía fiscal mediante el aumento de la recaudación propia.
- Generar la compatibilización y el intercambio de información con la Agencia de Recaudación Provincial mediante la firma de convenios para mejorar la fiscalización de impuestos, propiciando, la unificación de los criterios para la actualización de los valores catastrales y de la propiedad automotor y la modernización de los sistemas de cobranza.
- Con el objetivo de que la masa salarial no supere significativamente la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, se deberán tomar las medidas necesarias, en el mediano plazo, en la estructura de recursos humanos, a fin optimizar la relación entre el tamaño, la idoneidad y la calidad de la planta de empleados públicos y evitar durante los últimos seis meses de cada gestión de gobierno, determinar aumentos de gastos de personal.

En prueba de conformidad se firma un (1) ejemplar.-

—oOo—

DECRETO Nº 1759

Viedma, 28 de octubre de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.050-SSH-16 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5112, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° del Decreto Nacional N° 406, del 24 de febrero de 2016, se creó el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130;

Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto con fecha 18 de mayo de 2016 un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%) puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019, que se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso;

Que la Provincia de Río Negro, a través de la Ley Provincial N° 5112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Art. 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia;

Que el Art. 4° de Ley Provincial N° 5112 establece que el monto total disponible para los Municipios, será del 10% devengado a favor de la Provincia como consecuencia de la aplicación del Art. 3° del Acuerdo antes mencionado y serán distribuidos en función de los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1946;

Que el 2 de agosto de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSES y la Provincia de Río Negro para el otorgamiento del préstamo con recursos del fondo de garantía de sustentabilidad del sistema integrado previsional argentino (FGS), cuyo desembolso para el año 2016, asciende a la suma de pesos setecientos trece millones ($ 713.000.000);

Que por aplicación del Art. 4° de la Ley Provincial N° 5112, el monto total a distribuir en concepto de préstamo a los Municipios asciende a la suma de pesos setenta y un millones trescientos mil ($ 71.300.000);

Que a través de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio, que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1946;

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales no son capitalizables y se devengarán a partir del día del desembolso, en forma semestral, cuya tasa es del quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016, así como también la devolución del préstamo otorgado, conforme el Acuerdo que forma parte del presente;

Que por Ordenanza N° 96/2016, de fecha 6 de septiembre de 2016, el Concejo de Deliberante de la Municipalidad de Maquinchao, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación y autorizar el descuentos de los servicios de la deuda por la duración del mismo;

Que con fecha 27 de septiembre de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck y la Municipalidad de Maquinchao, representado por el Sr. Intendente, Dn. Marcos Pérez, estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a pesos quinientos nueve mil ochenta y dos ($ 509.082,00);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 4620-16;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Maquinchao que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y transfiérase por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Maquinchao (C.U.I.T. N° 30-67293645/0), la suma de pesos quinientos nueve mil ochenta y dos ($ 509.082,00).-

Art. 3º - Comprométase y Ordénese con cargo a la Entidad 38, Programa 88, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.-

Art. 4º - Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y LA MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO

A los 27 días del mes de septiembre de 2016, se celebra con el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck, sito en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, Río Negro, en representación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Maquinchao, representado por el Sr. Intendente, Dn. Marcos Pérez, sito en calle Independencia N° 786, de la ciudad de Maquinchao, Provincia de Río Negro, en adelante la "PROVINCIA y el MUNICIPIO", y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Río Negro, en adelante el "Acuerdo", y;

Considerando:

1) Que mediante el Art. 1° del Decreto N° 406, del 24 de febrero de 2016, se creó el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130.

2) Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto, con fecha 18 de mayo de 2016 un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario.

3) Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%) puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%), por un importe de $ 713.000.000 (pesos setecientos trece millones) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019.

Que los montos de los próximos años se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso.

4) Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial N° 5112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Art. 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia.

5) Que de los fondos que la Provincia reciba, en el marco del Art. 1° del Acuerdo celebrado, un 10% se coparticipará a los Municipios de la Provincia conforme a lo establecido por Art. 4° de Ley Provincial N° 5112 y serán distribuidos en función de los índices establecidos por la Ley Provincial H N° 1946.

6) Que este Acuerdo busca que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan afrontar sus gastos, con menor déficit, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de las economías locales y por ello es necesario continuar en la profundización de estas políticas que se vienen implementando a los fines de fortalecer el federalismo en la República Argentina, logrando de esta manera el equilibrio fiscal, la búsqueda del consenso y la resolución de las cuestiones controvertidas en la materia, haciéndolo extensivo a los Municipios de la Provincia.

Que por todo lo expuesto LAS PARTES acuerdan:

Artículo 1º - La Provincia en el marco de lo dispuesto en los Acuerdos Nación - Provincias y la Ley Provincial N° 5112, invita a los Municipios de la Provincia a tomar, un préstamo de libre disponibilidad, con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas, en los términos y condiciones que resultan del presente artículo:

Monto: Para el ejercicio 2016, le corresponde a la Municipalidad de Maquinchao el monto de pesos quinientos nueve mil ochenta y dos ($ 509.082) equivalente a seis (6) puntos de los 15 puntos porcentuales, de masa coparticipable que le hubiera correspondido a la Provincia, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo del ANSES, establecido en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por Ley 24.130, que fuera prorrogada en último término por Art. 76 de la Ley 26.078.

Los montos de los períodos 2017, 2018 y 2019 serán equivalentes a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta y se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso.

Plazo: El monto de cada desembolso se cancelará a los cuatro (4) años, a saber:

- El capital del desembolso del año 2016, se cancelará en 2020
- El capital del desembolso del año 2017, se cancelará en 2021
- El capital del desembolso del año 2018, se cancelará en 2022
- El capital del desembolso del año 2019, se cancelará en 2023.

Intereses: Los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016 y 2017, y del doce por ciento (12%) anual vencida para el año 2018 y 2019.

Garantía: El Préstamo será constituido por cada uno de sus desembolsos, los intereses, los cuales se garantizarán al acreedor del Préstamo mediante la pertinente cesión de recursos coparticipables que le corresponda a los Municipios previo a cada desembolso, sin lo cual no podrá efectivizarse el mismo. La cesión deberá ser notificada a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º - Los Municipios deberán aprobar por Ordenanza o norma equivalente, la adhesión al presente acuerdo, y las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación mensual que le corresponde y autorizar el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo.

Art. 3º - Se faculta al Ministerio de Economía a disponer de los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación del presente acuerdo.

Art. 4º - Los Municipios, con el fin de fortalecer el federalismo en la República Argentina, se comprometen a adoptar las medidas que fueran necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los fines de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal para el año 2019 y de mejorar de manera progresiva la calidad de los servicios prestados por el Estado.

En dicho marco, LAS PARTES se comprometen a:

- Fijar metas fiscales para los próximos 4 años a fin de mejorar el equilibrio financiero en el año 2019, la calidad y sostenibilidad del gasto público y la utilización responsable del endeudamiento.
- Implantar un nuevo Modelo de Administración Financiera Municipal que permita, mejorar la programación en la ejecución del recursos y gastos, la reducción de costos y tiempos y el control externo e interno de la gestión municipal al contar con información de oportuna, homogénea y de mejor calidad y contar con una mayor y mejor relación a nivel institucional y financiero con la Provincia.
- Brindar acceso a la información pública por parte del ciudadano, permitiendo contar con una herramienta de orientación y guía para el ciudadano, como así también de difusión de la gestión de gobierno, a los efectos de transparentar la generación y uso de los recursos públicos.
- Fortalecer la autonomía fiscal mediante el aumento de la recaudación propia.
- Generar la compatibilización y el intercambio de información con la Agencia de Recaudación Provincial mediante la firma de convenios para mejorar la fiscalización de impuestos, propiciando, la unificación de los criterios para la actualización de los valores catastrales y de la propiedad automotor y la modernización de los sistemas de cobranza.
- Con el objetivo de que la masa salarial no supere significativamente la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, se deberán tomar las medidas necesarias, en el mediano plazo, en la estructura de recursos humanos, a fin optimizar la relación entre el tamaño, la idoneidad y la calidad de la planta de empleados públicos y evitar durante los últimos seis meses de cada gestión de gobierno, determinar aumentos de gastos de personal.

En prueba de conformidad se firma un (1) ejemplar del mismo.

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1754.- 28-10-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente Diocares Mariela Fronda Elizabeth, DNI. Nº 17.723.965, Legajo Nº 92.117/3, quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única, que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1754

Escalafón Ley L Nº 1844 y Nº 4541
Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
DIOCARES, Mariela Fronda Elizabeth	27-17723965-3	92.117/3	14-04-08	1	01-05-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 164.585-EDU-2011.

DECRETO Nº 1771.- 2-11-2016.- Designar, a partir de la firma del presente, a la Sra. Betiana Alicia Minor, DNI. Nº 27.292.123 en el cargo de Directora de Relaciones con el Poder Judicial y Convenios, perteneciente a la Secretaría de Narcocriminalidad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 1772.- 2-11-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000,00), a favor de la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional, destinado a adquirir seiscientas (600) sillas pupitre para uso permanente de la Facultad de Medicina, ubicada en el barrio Los Tordos, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y los gastos que demande la organización del II Simposio de Bioeconomía, Región Patagónica, bajo el lema "Patagonia: Integración para la acción", que se realiza el 17 y 18 de noviembre del corriente año en las ciudades de Neuquén y Cipolletti.- Expte. Nº 54.470-R.S.-2016.

DECRETO Nº 1773.- 2-11-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado enbtre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Amendolaro Roxana Noemí, DNI. Nº 24.220.524, quien desempeñará funciones como Licenciada en Psicología, en la Delegación de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 036941-DRH-2016.

DECRETO Nº 1774.- 2-11-2016.- Aprobar, a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y la Sra. Alles Laura Belén, DNI. Nº 31.295.191, aprobado por Decreto Nº 123/16.- Expte. Nº 034944-DRH-16.

DECRETO Nº 1776.- 2-11-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Paillalef Stella Maris, DNI. Nº 29.235.002, Legajo Nº 93.091/1/3, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1776

Escalafón Ley L Nº 1844 y Nº 4541
Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
PAILLALEFF, Stella Maris	27-29235002-3	93.091/1	23-02-09	1	01-03-15	4	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 164.567-EDU-2011.

DECRETO Nº 1777.- 2-11-2016.- Sustituir, a partir del 1 de agosto de 2016, el Apartado b.2.2. del Art. 1º del Decreto Nº 1108/2005 y sus modificatorias, en cuanto a los agentes que perciben adicionales de coordinación de los programas proteccionales que implementa el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las consideraciones efectuadas en el presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b.2.2. Ministerio de Desarrollo Social: Podrá ser percibido por el personal del Ministerio de Desarrollo Social que preste servicios en Programas o Instituciones Proteccionales, de jóvenes en conflicto con la ley y de los orientados a la atención de familias en situación de vulnerabilidad, que realiza Actividad Asistencial Pasiva según a las necesidades del servicio.- El presente Adicional no será incompatible con la percepción de 'Extensión Horaria' por la concurrencia al servicio durante el horario ejercicio de la actividad asistencial pasiva." El valor de la "Hora Pasiva" será una suma fija que se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

b.2.2.1. Operador:

b.2.2.1.1. En día laborable: pesos doscientos cincuenta ($ 250,00).

b.2.2.1.2. En día no laborable: pesos trescientos setenta y cinco ($ 375,00).

b.2.2.2. Profesional:

b.2.2.2.1. En día laborable: pesos trescientos ($ 300,00).

b.2.2.2.2. En día no laborable: pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00)."

Expte. Nº 37468-DRH-2016.

DECRETO Nº 1781.- 2-11-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Luis Beltrán, Sra. Jacqueline del Carmen Vilches Oyarce, DNI. Nº 18.902.856, Legajo Nº 662.048/5, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Anexo al Decreto Nº 1781

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:LUIS BELTRAN

LEGAJO	ID	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
662.048	5	VILCHES OYARCE JACQUELINE DEL CARMEN	27189028569	1.844	10/06/2008	1	SERVICIO DE APOYO	01/07/2016	5

Expte. Nº 61350-S-2011.

DECRETO Nº 1788.- 4-11-2016.- Destácase en Comisión Oficial de Servicios al Sr. Marcos Albano Arezo, Cuil Nº 20-25349140-0, a la ciudad de Valdivia -República de Chile-, a partir del día 5 de noviembre de 2016 y por el término de nueve (09) días de viáticos, fuera del país, con motivo de asistir a la Conferencia Internacional GEOVET 2016, sobre Epidemiología Especial, estadística especial y aplicaciones en sistemas de Información Geográfica en Salud, donde se expondrá un trabajo presentado por el Área de Zoonosis de este Ministerio, "Análisis Ecológico de la ocurrencia de casos de Hidatidosis en la Provincia de Río Negro", utilizando para su traslado Pasajes en Micro.- Expte. Nº 100.244-S-2016.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Ministerio Público
Procuración General
Resolución Nº 746/16/PG

Viedma, 4 de noviembre de 2016.

Visto, La inminente puesta en Funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo modelo acusatorio realza la importancia de la labor Fiscal para brindar respuestas rápidas y adecuadas que contribuyan a resolver los conflictos, atento el rol del Ministerio Público Fiscal como representante de la sociedad, de las víctimas y de la legalidad de la investigación.

Que el rol preponderante de los Agentes Fiscales en la tarea de investigación penal implica su completo avocamiento desde el inicio del proceso hasta su finalización, lo que exige atenuar la carga ajena a la pesquisa vinculada a cuestiones de índole administrativa.

Que lo expuesto amerita efectuar modificaciones a las estructuras vigentes, aprobadas por Resoluciones Nro. 127/15/PG y 166/15/PG, reorganizando y reforzando el Ministerio Público Fiscal de las cuatro Circunscripciones Judiciales para facilitar con ello su adecuación a la nueva operatoria.

Que inicialmente la implementación de la Reforma conlleva la coexistencia de los modelos mixto y acusatorio, circunstancia que justifica la gradualidad de las modificaciones a introducirse en el Ministerio Público.

Que en el orden de ideas formulado surge como necesaria la creación de un equipo de trabajo encargado de aquellos casos que pueden tramitarse con procesos rápidos, hechos simples, flagrancia, casos susceptibles de ser resueltos por conciliaciones y acuerdos, etc.; permitiendo así la focalización sobre las causas de mayor gravedad por parte de las Unidades Fiscales Temáticas (U.F.T.).

Que la complejidad de la gestión investigativa de los hechos delictivos a cargo del Fiscal requiere de la colaboración por parte de un equipo de personas con diferentes estilos de trabajo, que asistan en la promoción, preparación y ejercicio de la persecución penal, contribuyendo al logro de los objetivos; motivo por el cual ha de mantenerse una dotación mínima de personal administrativo en las Unidades Fiscales Temáticas que compondrá el "equipo de investigación".

Que en el marco del nuevo proceso penal surge como necesaria la aplicación de la mediación como nuevo método de resolución de conflictos, promoviendo con ello la implementación de una forma distinta a la hasta ahora vigente.

Que dicho proceso garantiza los principios de igualdad, voluntariedad, inmediatez, celeridad y economía procesal, permitiendo simplificar muchos casos con una respuesta inmediata, reforzando así la capacidad operativa de la administración de justicia.

Que ello amerita un refuerzo de la estructura encargada de realizar tales labores, motivo por el que se prevé la incorporación de profesionales especializados en las técnicas de mediación.

Que asimismo el nuevo sistema acusatorio tiene como una de sus metas centrales garantizar la efectiva vigencia de los derechos de las víctimas de todos los delitos sin limitación ni exclusión de alguna, lo que impacta en el diseño de la actual Oficina de Asistencia a la Víctima (Of.A.Vi.) debiendo ser reestructurada.

Que se persigue el objetivo de favorecer, promover y garantizar la relación personal con todas las víctimas, brindando un acompañamiento y protección directa, rápida, efectiva, ágil y creativa, atento el lugar preponderante que ocupa la víctima en el proceso penal.

Que en tal sentido las Of.A.Vi. deben ingresar definitivamente en una dinámica de gestión destinada a canalizar todos los requerimientos de las víctimas en el proceso penal ante el Fiscal del caso, haciendo realidad el derecho a una tutela judicial efectiva.

Que al respecto, a fines de brindar la debida asistencia, asesoramiento e información en todas las etapas del proceso -y aún las previas-, se estima pertinente incorporar nuevos profesionales a las Of.A.Vi. con asiento en las ciudades cabeceras de circunscripción.

Que en razón de la geografía provincial y las distancias, la plena efectividad de la cobertura implica descentralizar el servicio, incorporando profesionales en localidades no cabeceras que cuenten con Juzgado de Instrucción Penal (San Antonio Oeste -en concurso-, Choele Choel y Villa Regina).

Que el rol investigativo y de litigador procesal que adquieren los Funcionarios del Ministerio Fiscal requiere de un soporte vinculado a la gestión administrativa de las causas judiciales (Mesa de Entradas, Oficios y Notificaciones, Secuestros, etc.), así como las relaciones con los ciudadanos que presentan requerimientos sobre sus casos o situaciones conflictivas (llamadas telefónicas). Para su debida atención debe existir un sector a cargo de tales tareas, integrado por la cantidad apropiada y suficiente de personal del escalafón administrativo.

Que dicha estructura se implementará en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, con asiento de funciones en las ciudades de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

Que el carácter plenamente oral que adquiere el proceso penal trae aparejado el diseño de un nuevo sistema de gestión judicial, que condensa toda la información que ingresa al Ministerio Público Fiscal en las diferentes Circunscripciones Judiciales.

Que la registración y sistematización del material ingresado debe ser efectuada bajo criterios únicos de carga e indicadores uniformes y confiables; resultando ello el insumo necesario para trazar políticas de persecución penal y planificar estrategias de gestión.

Que la tarea descripta estará a cargo de un área creada al efecto, que actuará -inicialmente- en las ciudades cabeceras de las diferentes Circunscripciones Judiciales debiendo fiscalizar la carga de información en los organismos descentralizados.

Que corresponde dictar el acto administrativo que confiera formalidad a lo expuesto precedentemente, creando las aéreas descriptas y modificando la organización actual del plantel del Ministerio Público Fiscal.

Que la autonomía funcional del Ministerio Público comprende lo organizacional de su estructura y se rige por la Ley K N° 4199.

Por ello, y según lo normado por el art. 215 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K N° 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la estructura de personal de las Unidades Fiscales Temáticas que bajo Anexo I se agrega y forma parte de la presente, cuya implementación será gradual en las medidas que las condiciones del servicio lo permitan.

Art. 2° - Aprobar la nueva estructura de las Oficinas de Gestión Administrativa (O.G.A.) en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, conforme misiones, funciones, requisitos de sus integrantes, estructura orgánica y escalafonaria que se encuentran en el Anexo II de la presente.

Art. 3° - Aprobar la nueva estructura de las Oficinas de Sistematización y Registración de la Información (O.S.y.R.I.) en el ámbito de la Procuración General, conforme misiones, funciones, requisitos de sus integrantes, estructura orgánica y escalafonaria que se encuentran en el ANEXO III de la presente.

Art. 4° - Ampliar la estructura de la Oficina de Asistencia a la Víctima (Of.A.Vi.) de las cuatro Circunscripciones Judiciales conforme Anexo I, incorporando un (1) Psicólogo al Ministerio Público Fiscal de la Iera. Circunscripción Judicial, con prestación de servicios en la localidad de San Antonio Oeste, y dos (2) Psicólogos al Ministerio Público Fiscal de la IIda. Circunscripción Judicial, con prestación de servicios en las localidades de Choele Choel y Villa Regina.

Art. 5°) Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General.

———

Anexo I Resolución N° 746/16/PG

ESTRUCTURA DE PERSONAL
DE LAS UNIDADES FISCALES TEMÁTICAS

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

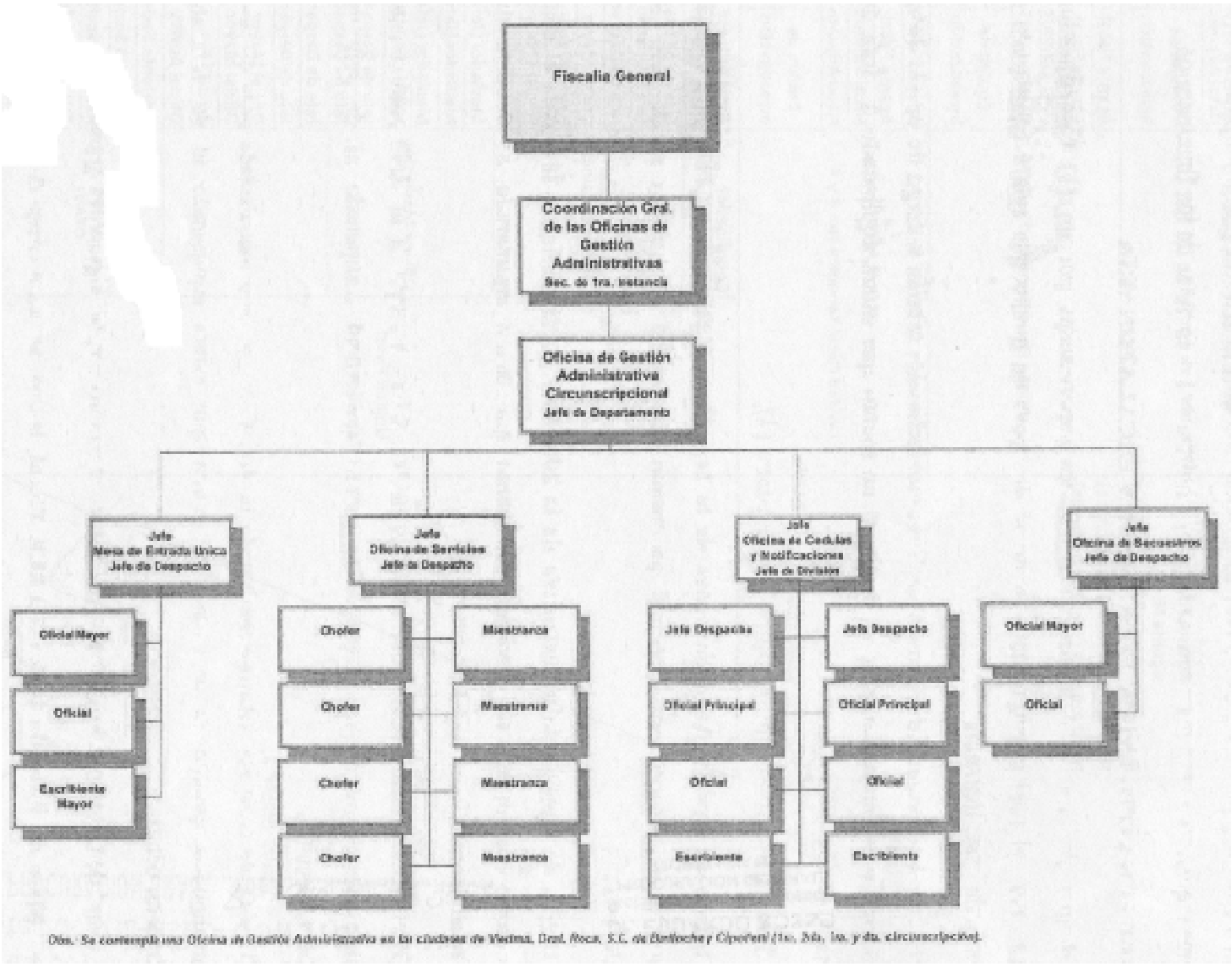
Equipo de Gestión Rápida	Unidad Fiscal Temática Nro 1		Agente Fiscal
			Agente Fiscal
			Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)
			Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)
			Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)
Agente Fiscal		Equipo de investigación	Jefe de División
Agente Fiscal			Jefe de Despacho
Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)			Oficial Principal
Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)	Unidad Fiscal Temática Nro 2		Agente Fiscal
Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)			Agente Fiscal
			Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)
			Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)
		Equipo de investigación	Jefe de División
			Jefe de Despacho
			Oficial Principal
	Unidad Fiscal Temática Nro 3 y 4		Agente Fiscal
			Agente Fiscal
			Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)
			Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)
		Equipo de investigación	Jefe de División
			Jefe de Despacho
			Oficial Principal
	Unidad Fiscal Temática Nro 5	Coordinador	Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)
		Coordinador	Fiscal Adjunto (Sec. 1ra. Instancia)
		Oficina Denuncias	Jefe de División
			Jefe Despacho
			Jefe de Despacho
			Oficial Mayor
			Oficial Principal
			Oficial Principal
			Oficial
		Oficina Mediación	Mediador (Jefe Despacho)
			Mediador (Jefe Despacho)
			Mediador (Jefe Despacho)
			Jefe de División
			Jefe de Despacho
			Jefe de Despacho
		Oficina MARC	Jefe de Despacho
			Jefe de Despacho
			Oficial Mayor
			Oficial Mayor
			Oficial
			Oficial Auxiliar
		OFAVI	Asistente Social (Jefe Despacho)
			Asistente Social (Jefe Despacho)
			Asistente Social (Jefe Despacho)
			Psicologo (Jefe Despacho)
			Psicologo (Jefe Despacho)
			Psicopedagogo (Jefe Despacho)

Anexo 2 Resolución N° 746/16/PG

OFICINAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - O.G.A. -

MISIONES, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL, ESCALAFONARIA Y REQUISITOS

ORGANIGRAMA



Obs.: Se contempla una Oficina de Gestión Administrativa en las ciudades de Viedma, Gral. Roca, S.C. de Bariloche y Cipolletti (1ra., 2da., 3ra. y 4ta. circunscripción).

———————

Dependencia Jerárquica y Funcional:

Las Oficinas de Gestión Administrativas -O.G.A.-, a través del Coordinador General, dependerán jerárquica y funcionalmente de la Fiscalía General.

Misiones y Funciones:

Asisten a las Unidades Fiscales Temáticas en todas las necesidades de gestión administrativa que estas requieran. Coordinan con las Oficinas Judiciales las agendas de los funcionarios.

Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria

Las Oficinas de Gestión Administrativas estarán supervisadas por un (1) Coordinador General, para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado a Secretario de 1era. Instancia.

Las Oficinas de Gestión Administrativas Circunscripcionales estarán a cargo de un (1) Jefe, para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado a Jefe de Departamento.

Las Oficinas de Gestión Administrativas serán cuatro (4):

* *Oficina de Gestión Administrativa de la 1ra. Circ.*, a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de Departamento.
* *Oficina de Gestión Administrativa de la 2da. Circ.*, a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de Departamento.
* *Oficina de Gestión Administrativa de la 3ra. Circ.*, a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de Departamento.
* *Oficina de Gestión Administrativa de la 4ta. Circ.*, a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de Departamento.

Las Oficinas de Gestión Administrativas estarán integradas con las siguientes áreas:

* *Mesa de Entrada Única del M.P. Fiscal*, la cual estará a cargo de un (1) Jefe de Despacho proveniente de la carrera judicial y estará integrado por tres empleados más: un (1) Oficial Mayor, un (1) Oficial y un (1) Escribiente.
* *Oficina de Servicios*, la cual estará a cargo de un (1) Jefe de Despacho proveniente de la carrera judicial y estará integrado por cuatro (4) agentes choferes y cuatro (4) agentes de maestranza.
* *Oficina de Cédulas y Notificaciones*, la cual estará a cargo de un (1) Jefe de División proveniente de la carrera judicial y estará integrado por ocho (8) empleados más: dos (2) Jefe de Despacho, dos (2) Oficiales Mayores, dos (2) Oficiales y dos (2) Escribientes.
* *Oficina de Secuestros*, la cual estará a cargo de un (1) Jefe de Despacho proveniente de la carrera judicial y estará integrado por dos (2) empleados más: un (1) Oficial Mayor y un (1) Oficial.

Requisitos

Para ser Coordinador de las Oficinas de Gestión Administrativa se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a cinco (5) años vinculados con Administración de Empresas, Administración de Recursos Humanos, Ing. en Procesos, Logística expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia laboral comprobable no menor a cinco (5) años en tareas relacionadas con la incumbencia del cargo.

Para ser Jefe de una Oficina de Gestión Administrativa se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a cuatro (4) años vinculados con Administración de Empresas, Administración de Recursos Humanos, Ing. en Procesos, Logística expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia laboral comprobable no menor a tres (3) años en tareas relacionadas con la incumbencia del cargo.

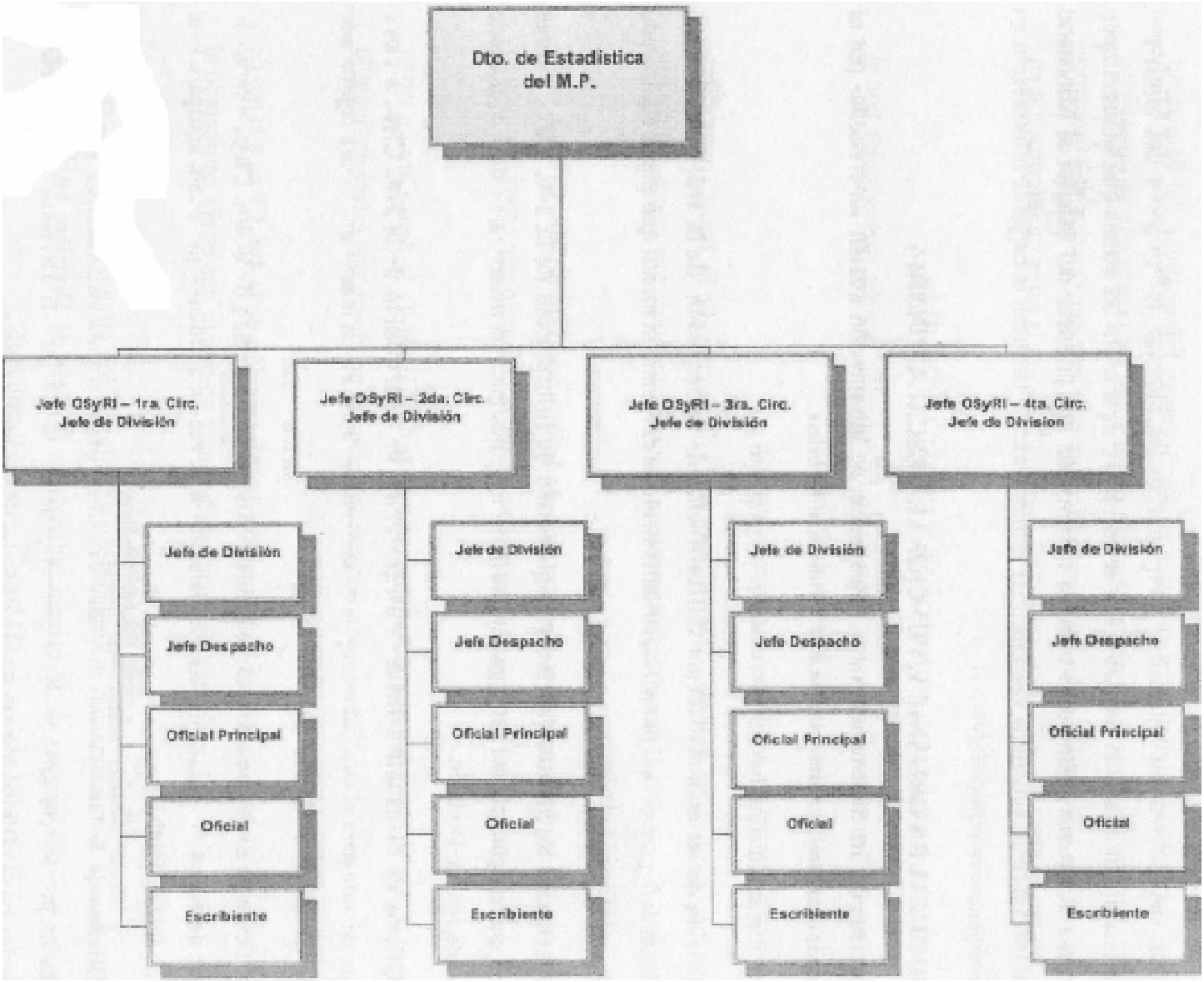
———

Anexo 3 Resolución N° 746/16/PG

OFICINAS DE SISTEMATIZACIÓN Y REGISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN - O.S.y R.I.-

MISIONES, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA, Y REQUISITOS.

ORGANIGRAMA



———————

Dependencia Jerárquica y Funcional

Las Oficinas de Sistematización y Registración de Información -O.S.yR.I.-, a través de su Coordinador, dependerán jerárquica y funcionalmente del Departamento de Estadísticas del Ministerio Público.

Misiones y Funciones

Coordinar, sistematizar, digitalizar y registrar en los Sistemas Informáticos del Ministerio Público Fiscal toda la información que se requiere cargar sobre las causas que se investigan. Ingresa al sistema informático todas la información que proviene del exterior al Ministerio Público (preventivos, sumarios, informes técnicos, etc.). Fiscalizan la carga de información en los organismos descentralizados.

Estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria

Las Oficinas de Sistematización y Registración de Información estarán supervisadas por el Departamento de Estadísticas del Ministerio Público.

Las Oficinas de Gestión Administrativas serán cuatro (4):

* Oficina de Sistematización y Registración de Información de la 1ra. Circ., a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.
* Oficina de Sistematización y Registración de Información de la 2da. Circ., a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.
* Oficina de Sistematización y Registración de Información de la 3ra. Circ., a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

* Oficina de Sistematización y Registración de Información de la Cuarta Circunscripción, a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Las Oficinas de Sistematización y Registración de Información circunscripcionales estarán integradas por seis agentes de la cerrera judicial: un (1) Jefe de División, un (1) Jefe de Despacho, un (1) Oficial Mayor, un (1) Oficial y un (1) Escribiente.

Requisitos:

Para ser Jefe de una Oficina de Gestión Administrativa se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a tres (3) años relacionado con las Ciencias Sociales o Exactas expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia laboral comprobable no menor a tres (3) años en tareas relacionadas con la incumbencia del cargo e) debe poseer conocimientos en informática, bases de datos y digitalización de información.

—oOo—

Resolución Nº 760/16/PG

Viedma, 4 de noviembre de 2016.

Visto, La potestad institucional de ejercer la superintendencia por parte de la Procuración General, conforme la manda del art. 215 de la Constitución Provincial, formando parte del Poder Judicial con autonomía funcional, a los fines de hacerse cargo del normal funcionamiento de esta organización conforme la reglamentación de dicha preceptiva constitucional mediante los arts. 10, 11, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica K Nº 4199, arts. 2 y 44 inc. f de la Ley K N° 2430 y;

CONSIDERANDO:

I) Que la Constitución Provincial en sus arts. 139 y 181 establece el procedimiento de presentación y aprobación del Presupuesto General de la Provincia, especificando en el art. 224 que el Poder Judicial formula su propio proyecto de Presupuesto y lo envía para su aprobación a los otros Poderes del Estado, en tanto el art. 215 de la Carta Magna dispone que el Ministerio Público representado por la Procuración General, forma parte del Poder Judicial de la Provincia, con autonomía funcional y ejercicio de su superintendencia.

Que adhiriendo conceptualmente al encuadre constitucional expuesto y fundamentado reiteradamente -a partir del año 2008- en cada una de las Resoluciones de ejercicios anteriores, afirmo que el citado art. 224 de la Constitución Provincial no alude solamente al STJ, sino al Poder Judicial que este Ministerio Público integra, conducido por el Procurador General en paridad de jerarquía institucional con los Sres. Jueces de ese Alto Tribunal conforme lo definió el Constituyente.

Que en tal sentido, la formulación presupuestaria y la facultad de llevar adelante su ejecución, constituyen cabal expresión y natural derivación del ejercicio y titularidad de la Superintendencia del Ministerio Público conforme art. 215 de la Constitución Provincial; posibilitando la ejecución de la política general, de la política de persecución criminal, defensa y acceso a la justicia.

Que en este marco, la Legislatura Provincial establece el presupuesto de gastos y cálculo de recursos y aprueba o impugna las cuentas de inversión, de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 139 inc. 8º de la Constitución Rionegrina; debiendo armonizarse el alcance de dicha potestad con aquella que dimana del art. 224 de la misma Carta Fundamental, en cuanto establece que el Poder Judicial formula su proyecto de presupuesto, dispone directamente de los créditos del mismo y fija las retribuciones.

II) Que la Ley Nº 5020 -sancionada y promulgada en el año 2014, publicada en el Boletín Oficial en el año 2015- aprueba el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia y establece su entrada en vigencia el 1 de marzo de 2017 en todo el territorio de la Provincia, a excepción de lo relativo al Juicio por Jurados que entrará en vigencia el 1 de enero de 2018.

Que la nueva normativa determina, en esencia, el paso a un sistema acusatorio. Merced a tal circunstancia, la reforma Procesal Penal ha de impactar significativamente en la íntegra organización del Ministerio Público, pues -recordemos- una de las principales características de tal sistema es que el Juez se desprende de sus actuales facultades en la etapa de instrucción, quedando la investigación en lo sucesivo a cargo de los Fiscales.

Que la reforma legal es un paso indispensable pero no suficiente para asegurar que los Fiscales puedan desempeñarse a la altura de las exigencias que el nuevo modelo les plantea. Se requiere un paralelo y concomitante proceso de fortalecimiento institucional del Ministerio Público, destinado no sólo a contar con los recursos necesarios, sino con la efectiva vigencia de la Autonomía Funcional, sin la cual lo primero se torna ilusorio.

Estos objetivos están plasmados, por un lado, en el presente Programa Presupuestario para el ejercicio 2017 destinado a solventar el desenvolvimiento del Ministerio Público Fiscal y de las estructuras y equipamiento que servirán de apoyo científico a la investigación, y por el otro, en el nuevo marco legal de la ley orgánica.

Que, en tal sentido, una reforma de tal magnitud implica entonces repensar las estructuras de todo el Ministerio Público adecuándolas a las nuevas necesidades, con el consecuente impacto presupuestario que esto conlleva.

Que en miras a lo anterior, se inició un proceso de reorganización del Ministerio Público Fiscal que a partir de la conformación de equipos de trabajo (Fiscales, Adjuntos, Empleados) divididos por temáticas según la complejidad e impacto social del delito, llevan adelante investigaciones más eficientes. En este esquema, se concentra la tarea de pesquisa en los ilícitos con trascendencia e impacto social (homicidios, robos agravados, delitos cometidos con grave violencia sobre las personas, etc.) priorizando en los demás delitos el abordaje desde la implementación de métodos alternativos (mediación, conciliación) como pauta general y siempre que sea posible.

Ello se completa asumiendo la imperiosa necesidad de separar la prevención o la actuación de la Policía de calle, de la tarea de investigación que debe recaer en equipos de Fiscales fortalecidos en su actuación por un equipo científico.

Este modelo requiere como condición ineludible una gestión eficiente; adecuadamente controlada y con sistemas informáticos diseñados acorde a las necesidades del servicio.

En base a dicho diseño de gestión, mediante Res. N° 68/14/PG se dispuso la puesta en marcha de las Unidades Fiscales Temáticas en la Iera. y IIIera. Circunscripción Judicial.

Mediante Res. N° 127/15/PG se precisaron los contenidos temáticos de cada Unidad Fiscal; con el dictado de la Res. N° 166/15/PG se aprobaron las estructuras de personal que integran los citados organismos, mientras que la Res. N° 206/15/PG ordenó la puesta en marcha del modelo en la IIda. y IVta. Circunscripción Judicial.

Que en este proceso, la sanción de la Ley K N° 4199, las Instrucciones Generales de la Procuración General que la complementan y la gestación institucional de estructuras y modelos de gestión encaminados a consolidar las bases de la aplicación del Modelo Acusatorio, constituyeron el basamento fundamental para -en una racional programación- avanzar luego en la implementación de las etapas posteriores que permitan poner en funcionamiento la totalidad del nuevo diseño organizativo.

Sólo tomando conciencia de la envergadura relatada, es posible comprender las decisiones que hay que tomar -con adecuada previsión- en el campo institucional.

Que en este orden, corresponde efectuar las previsiones pertinentes que contengan el diseño de un organigrama acorde a tal desafío, tanto en la órbita de la Procuración General como en el ámbito del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.

Ahora bien, cabe aclarar previamente que el piso y punto de arranque, es la demorada implementación de la estructura del Ministerio Público. Demora que fue explicitada en todas las Resoluciones de la Procuración General que aprobaron los presupuestos elaborados a partir de la vigencia de la Ley K N° 4199. Actualmente, el diseño institucional del Ministerio Público se refleja hoy en el proyecto de nueva Ley Orgánica del Ministerio Público, remitido para consideración de la Comisión Interpoderes de Seguimiento al Proceso de Implementación del Nuevo Sistema Procesal Penal.

En el contexto descripto precedentemente -y mas allá de los sistemas procesales vigentes- se impuso la reformulación de la organización del Ministerio Público a fin de responder adecuadamente al desafío que la complejidad social demanda.

En prieta síntesis podemos destacar: -además de las Unidades Fiscales Temáticas ya referenciadas-, las Unidades Fiscales Especiales para la Investigación y la reorganización de las Fiscalías de Cámara y las Fiscalías Descentralizadas.

En esta reseña, y en lo que respecta la Ministerio Público de la Defensa, cabe destacar la implementación de las Unidades Temáticas de Defensa de Derechos de Familia, de Derechos Civiles y de Derechos Sociales en el ámbito de las Defensorías de Pobres y Ausentes; las Unidades de Defensa Civil y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes en las Defensorías de Menores e Incapaces y respecto a la Defensa Penal fue puesta en funcionamiento la Unidad de Ejecución.

En distintas etapas y mediante Resoluciones N° 215/14/PG, N° 740/15/PG, N° 414/16/PG, N° 415/16/PG y N° 628/16/PG, se está desarrollando el proceso de implementación de las citadas Unidades.

En cuanto a los organismos auxiliares del Ministerio Público de la Defensa, cuya actuación está determinada en la Ley K N° 4199, se completó el proceso de cobertura de los cargos correspondientes a las Oficinas de Atención al Detenido y Condenado y las Oficinas del Servicio Social mediante los respectivos concursos, para su puesta en funcionamiento.

Avanzando en la reorganización antes aludida, por Res. N° 746/16/PG de fecha 03/11/2016 se aprobaron las estructuras de las Oficinas de Gestión Administrativas Circunscripcionales -O.G.A.- y las Oficinas de Sistematización y Registro de la Información -O.S.yR.I.-, a cuyo cargo están todas las tareas administrativas que hacen al desenvolvimiento de las Fiscalías, permitiendo con ello que el Agente Fiscal se dedique exclusivamente a la tarea de investigación penal.

Por dicho acto administrativo asimismo se amplía la estructura de la Oficina de Asistencia a la Víctima, duplicando la cantidad de profesionales en las ciudades cabeceras circunscripcionales e incorporando psicólogos en San Antonio Oeste, Choele Choel y Villa Regina. Finalmente se crea la Oficina de Mediación en el ámbito de la U.F.T. N° 5, incorporando tres (3) Mediadores por cada Unidad Fiscal.

Que los nuevos criterios de gestión que se pretenden para el Ministerio Público tienen eje en el aumento de la cantidad de cuadros técnicos que presten servicios en los distintos organismos; la reformulación de la composición de las distintas plantillas de personal; el trabajo en equipo y la capacitación permanente. Ello, en orden a desarrollar una cultura organizacional que, bajo los parámetros de compromiso y eficacia, implique un salto cualitativo en el desempeño de los distintos operadores, que exprese una adecuada protección de los derechos y garantías de las personas.

Que en este marco, adquiere especial relevancia la previsión presupuestaria destinada a concretar la incorporación de Adjuntos a las distintas Fiscalías y Defensorías, -especialmente del fuero penal- cuya tarea de asistencia a los funcionarios titulares resulta de capital importancia en el sistema de audiencias que comenzará a regir el próximo 1° de marzo de 2017. En tal sentido y en orden a la vigencia de la ley 5113 se propiciará ante el Consejo de la Magistratura los correspondientes llamados a concurso.

Tales objetivos significan la apertura hacia un espectro ampliado de actividades de planificación, organización y ejecución que sólo se pueden cumplir en lo mediato si se refuerzan cualitativa y cuantitativamente los distintos organismos.

En este orden de ideas, en el año 2015 se crearon las siguientes estructuras: la Coordinación de Asuntos Disciplinarios, el Departamento de Relaciones Institucionales, la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, la Dirección de Sistemas, la Dirección de Análisis Científico y las Unidades Operativas para la Investigación, todos en el ámbito de la Procuración General, con más la Coordinación de Ejecución Presupuestaria y la Coordinación de Recursos Humanos en el ámbito de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 de la Procuración General, además de que se cubrieron los cargos de Jefe del Departamento de Estadística y Jefe del Departamento de Prensa.

Durante el año 2016 se realizaron los llamados a concursos para la cobertura de los cargos detallados precedentemente, sumado a las corresponsalías de prensa de la IIda., IIIera. y IVta. Circunscripción Judicial; los que a la fecha se encuentran en desarrollo.

Más allá de las adecuaciones que haya que formular en consonancia al nuevo Código Procesal Penal o las que surjan de las ulteriores leyes de implementación, la organización que programamos para el año 2017 es la previsión básica y elemental que el Ministerio Público debe ejecutar en orden a las responsabilidades institucionales involucradas.

Debe tenerse en cuenta que el Presupuesto Anual plasma fundamentalmente la más alta definición acerca de cómo y a qué prioridades se destinarán los recursos en función de una planificación integral que debe garantizar la eficiente prestación del servicio. Es por ello que el criterio racional utilizado en la elaboración de los proyectos presupuestarios de ejercicios anteriores -como el que primó en la Resolución 67/10 PG que aprobó la estructura mínima de los organismos y dependencias de este Ministerio Público- habrá de mantenerse para el ejercicio en ciernes, con ajuste a lo dispuesto en la ley; atendiendo a la aludida implementación y a los requerimientos que devienen de la creación de nuevos organismos jurisdiccionales (vgr. Luis Beltrán, San Antonio Oeste, El Bolsón).

Que tal impacto no sólo ha de verse reflejado en lo atinente al recurso humano indispensable para hacer frente a los cambios sino que, junto a la correspondiente partida, deberá tenerse en cuenta, además, lo pertinente en cuanto a mobiliario, informatización y demás equipamiento esencial para cumplir las funciones.

Que lo propio ocurre en cuanto a la previsión tendiente a satisfacer las necesidades edilicias que se presenten y, asimismo, los bienes e insumos vinculados a afrontar las nuevas tareas investigativas que implica el mencionado paso al proceso acusatorio. En suma, resulta primordial prever los elementos indispensables para hacer frente a los nuevos roles que han de asumir los distintos estamentos de la organización.

Que en este orden se destacan los aportes que anualmente se reciben por parte del Ministerio de Justicia de la Nación a través del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina a los fines de la implementación de los Laboratorios Regionales, motivo por el cual resulta necesario prever la incorporación de los respectivos Profesionales Técnicos que pondrán en marcha los mismos.

Que, finalmente, otro de los pilares a tener en cuenta es el de la capacitación. Se han venido desarrollando en este ámbito del Ministerio Público diversos encuentros en la materia, que permiten a los actuales operadores del proceso penal adentrarse en las nuevas modalidades de intervención que les cabe según su especificidad. Dichos encuentros deberán continuarse, a los efectos de profundizar estos aspectos e incluso brindar tales conocimientos a los nuevos operadores que se incorporen en lo sucesivo al organigrama respectivo.

Cabe aclarar en este tema que, en el Programa 12 y en este rubro, se contemplan exclusivamente las inversiones necesarias para todas las actividades de capacitación no relacionadas directamente con la reforma procesal penal -contempladas en el Programa 17- y las necesarias para atender el entrenamiento en el ámbito de las Defensorías Civiles.

III) Que, efectuadas las aclaraciones precedentemente expuestas y en relación al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017, en el tradicional Programa 12 se detallaron los gastos correspondientes a las partidas de personal actual y de aquellos cargos que se encuentran vacantes en organismos existentes. Las previsiones en cuanto a los cargos de escribientes resultan necesarias en el supuesto de que no se materialicen traslados desde la judicatura a fin de reforzar las plantillas del Ministerio Público Fiscal con motivo de los requerimientos que plantea el sistema acusatorio.

En cuanto a los gastos de funcionamiento del Programa 12, cabe aclarar que no se contemplan en el mismo las erogaciones que demandará la reforma en los rubros de personal, infraestructura (refuncionalizaciones y mobiliario) y todo aquello atinente al desarrollo del sistema informático (software), equipamiento informático (hardware), equipamiento para las salas de reuniones y audiencias y para las distintas unidades de investigación penal, pues los rubros mencionados precedentemente serán atendidos en su totalidad desde el Programa 17. Por tal motivo es que el Programa 12 registra una previsión de recursos muy similar a la prevista para el ejercicio 2016.

Efectuada la respectiva aclaración es dable mencionar que para el Programa 12 se han calculado racional y prudentemente todos aquellos aspectos que generan gastos para el cumplimiento de obligaciones legales insoslayables. En ese orden se calculan las erogaciones para comisionar a Funcionarios del Ministerio Público en pos de cumplir sus fines, tales como la atención jurídica de los ciudadanos que residen en los parajes alejados, como también la atención técnica de los privados de libertad en establecimientos de otras jurisdicciones, inspecciones de lugares de internación y/o alojamiento de niños, niñas y adolescentes e insanos. También se ha previsto de cobertura de gastos de movilidad de los Defensores descentralizados que concurren a la sede Tribunalicia para procurar la tramitación de los juicios a su cargo.

Debe suplirse la ausencia de los organismos auxiliares del Ministerio Público Fiscal (Oficina de Asistencia Técnica y consultoría de los arts. 43 b) y 45 de la Ley K N° 4199) como también la cobertura de los letrados que patrocinan al querellante carente de recursos, y en tal sentido se ha calculado y proyectado el gasto de honorarios.

Cabe señalar que en dicho Programa no solo se estiman los nuevos requerimientos en materia de suministros de bienes y servicios sino que, necesariamente, se incluyen las partidas que resultan pertinentes para atender a las contrataciones de aquellos suministros cuya adquisición no se logró concretar en el ejercicio 2016, como por ejemplo equipamiento informático, camionetas para el Ministerio Público Fiscal, vehículos para la Procuración General, mini buses para el traslado de los Fiscales con su equipamiento de investigación, maletines forenses, locaciones inmuebles (vg. Defensorías de Choele Choel, Luis Beltrán y El Bolsón), entre muchos otros, tratándose en todos los casos de solicitudes que llevan más de dos ejercicios fiscales sin poder satisfacerse.

Se destaca en la programación para el ejercicio 2017 la incorporación en este Programa 12 de los montos necesarios destinados a solventar los nuevos alquileres para el asentamiento de las Unidades Fiscales en Viedma, Cipolletti (incluye Defensoría Penales), S. C. de Bariloche y Villa Regina. Al respecto cabe aclarar que los recursos destinados a la refuncionalización de dichos inmuebles y al mobiliario serán atendidos por el Programa 17.

IV) El incremento en la complejidad del delito requiere la creación de nuevas unidades especializadas para la investigación penal que proporcionen apoyo técnico y científico a los Ministerios Públicos Fiscales, por lo que recordemos en este aspecto la creación de la Dirección de Sistemas, la Dirección de Análisis Científico y las Unidades Operativas para la Investigación, todos en el ámbito de la Procuración General.

En idéntico sentido, y en virtud de las demandas y necesidades actuales de la organización, mediante Res. N° 68/15/PG se rediseñó la estructura y dependencia de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (O.I.Tel.) con el objetivo de dotar al organismo de mayor funcionalidad y eficacia. Así, se estableció que dicha oficina dependerá jerárquica y funcionalmente de la Procuración General y contará con una División de Informes Técnicos, una División de Gestión Administrativa y una División de Dispositivos Móviles.

V) La inminente puesta en marcha de la Ley 5020 implica una reforma sustancial de la estructura orgánica del Poder Judicial, y en lo que respecta al Ministerio Público se impone -tal como se hizo mención más arriba- la reformulación de la planta de funcionarios, la necesidad de la readecuación edilicia, la incorporación de variado equipamiento tecnológico -especialmente hardware y de videograbación de audiencias- y el desarrollo de sistemas informáticos propios.

En tal sentido y respecto a la implementación de la Reforma Procesal Penal, prevista para el mes de marzo de 2017, la programación se enmarca en el Programa 17, conforme la actuación de la Unidad de Implementación de la Reforma Procesal Penal creada mediante Acordada N° 05/15 del STJ y en la que el Ministerio Público tiene un (1) representante.

En dicho Programa, se postula en la partida de personal la incorporación de cuarenta y dos (42) cargos técnicos para integrar las dotaciones de la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal, las Unidades Operativas, la Dirección de Sistemas y la Dirección de Análisis Científico.

En lo que respecta a la partida de gastos de funcionamiento, las modificaciones sustanciales de infraestructura implican la necesidad de alquilar inmuebles a los fines de el asentamiento de las Unidades Fiscales y Defensorías Penales en Viedma, Cipolletti, San Carlos de Bariloche y Villa Regina junto con el mobiliario nuevo que se adecúe a los modelos de gestión que el sistema acusatorio demanda. Concomitantemente es necesario prever los recursos que permitan atender la readecuación de los actuales asentamientos.

Por otro lado, se requiere el desarrollo de sistemas informáticos de gestión propios que permitan desarrollar las labores investigativas (forenses y científicas) con celeridad, sencillez y seguridad; mejorar y ampliar sustancialmente la capacidad de almacenamiento; otorgar una razonable capacidad de resguardo ante cualquier eventual inconveniente que pueda afectar el normal funcionamiento de las TICs; continuar con el análisis, desarrollo y capacitación de sistemas y herramientas informáticas, etc.

Como ya se hizo referencia en el punto II, debe incluirse en este Programa la capacitación directamente vinculada con el nuevo sistema procesal penal. Ello es así, toda vez que el Ministerio Público ha sostenido desde siempre que la trascendencia y profundidad del cambio de paradigma que dicha reforma significa, sólo puede hacerse efectivo a través de un plan de implementación que requiere una específica asignación de fondos.

VI) A esta altura, -y en resumen- es menester puntualizar que en las partidas de personal se han efectuado los cálculos correspondientes a la incorporación de agentes para los organismos a los fines de completar la dotación que -en absolutamente todos los organismos del Ministerio Público- se encuentra incompleta; ello sin desmedro de la convicción de que deberá primar la optimización del aprovechamiento del recurso humano existente en todo el Poder Judicial, readecuando los cuadros y plantillas de todos los organismos del Poder Judicial y distribuyendo conforme el cúmulo de labor y el estándar de rendimiento.

No obstante, es dable destacar que el total del cargos proyectados para el año 2017 (889 cargos) tiene un incremento de 53 cargos respecto al total de cargos proyectados para el año 2016 (836), lo que equivale a un incremento del 6,33%. En otras palabras, el total del cargos nuevos solicitados para el año 2017 (349) tiene un decremento de 58 cargos respecto al total de cargos nuevos solicitados para el año 2016 (371), lo que equivale a una disminución del 5,9 %.

Finalmente, el total del cargos solicitados para la implementación de la reforma y que se reflejan en el programa 17, es exactamente igual a lo solicitado para el año 2016 (42 cargos).

Mención especial merecen los requerimientos presupuestarios efectuados para el ejercicio 2016 en lo relativo al equipamiento informático y el parque automotor, cuya falta de ejecución implica su incorporación a la proyección del año 2017.

VII) El Programa así diseñado pretende el mejoramiento de las posibilidades humanas y materiales; ajustando la dinámica de ejecución de los créditos que le son asignados en el Presupuesto Provincial al Ministerio Público en orden a garantizar un funcionamiento integral y coordinado que posibilite brindar respuestas eficaces en tiempos razonables, en el marco de una política de Estado dirigida a brindar un servicio de justicia ágil y acorde a las necesidades del ciudadano. Procurando asimismo, el afianzamiento de la Justicia y el irrestricto respeto y acatamiento de las mandas constitucionales.

VIII) Que como corolario de todo lo expuesto y detallado, el requerimiento para el Programa 12 para el ejercicio 2017 asciende a la suma de $ 811.909.000,00; correspondiendo $ 751.557.000,00 a la PARTIDA PERSONAL a financiar con rentas generales, y $ 60.352.000,00 a la PARTIDA FUNCIONAMIENTO, de los cuales $ 59.428.000,00 se financiarán con rentas generales y $ 924.000,00 con recursos propios.

En el requerimiento del Programa 17 para este Ministerio Público, se contempla la estructura prevista para los organismos a implementar con motivo de la Reforma Procesal Penal, cuya suma asciende a $ 65.421.100,00; discriminados en GASTOS DE PERSONAL $ 32.156.300,00 y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO $ 33.264.800,00.

IX) Destaco, una vez más, que es responsabilidad de esta Procuración General proyectar el programa presupuestario del Ministerio Público, ello en tanto la suscripta, como titular de este organismo, resulta ser autoridad del Poder Judicial, preconstituída y de igual jerarquía del STJ (arts. 203, 204, 205, 215 y 216 de la Constitución Provincial).

X) Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los arts. 215 de la Constitución Provincial y la Ley K N° 4199, a los fines de cumplimentar el íter formativo del Presupuesto del Poder Judicial en orden a lo normado por el art. 224 de la Constitución Provincial y los arts. 63 a 65 de la Ley K N° 4199 y art. 2 y 44 inc. f) de la Ley K N° 2430;

La Sra. Procuradora General
del Poder Judicial de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar el Programa de Gastos del Ministerio Público para el ejercicio 2017, destinado a sostener la estructura vigente y su funcionamiento a la fecha, (PROGRAMA 12) en la suma de PESOS ($ 811.909.000,00) según el siguiente detalle:

* Partida de Personal - Programa 12: $ 751.557.000,00.
* Partida de Funcionamiento - Programa.12: $ 60.352.000,00.

Art. 2º - Tener presente, a los efectos de la correspondiente ejecución del Programa 17, el detalle efectuado en el último párrafo del punto VIII de los considerandos.

Art. 3º - Remitir Proyecto de Presupuesto de Gastos del Programa del Ministerio Público así fijado al Superior Tribunal de Justicia a fin de su incorporación al Proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial y su presentación ante los restantes Poderes (art. 224 de la C. Pcial., 44 inc. f) de la Ley K N° 2430 y art. 63 de la Ley K N° 4199).

Art. 4º - Encomendar al Sr. Administrador General del Poder Judicial y demás funcionarios del área el cumplimiento de todo cuanto fuere menester para el gerenciamiento, la gestión y consecución de lo programado en la presente resolución (art. 64 Ley K N° 4199).

Art. 5º - Regístrese, publíquese en el B.O.P. y en la página web del Poder Judicial, notifíquese a los Funcionarios de la Administración General y Contaduría del Poder Judicial por Secretaría de Superintendencia. Elévese al Superior Tribunal de Justicia con atento oficio de estilo, oportunamente archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 617

Viedma, 3 de noviembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 12578-DA-2016 del registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5096 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, modificada por la Ley Provincial N° 5126; los Decretos N° 147/16 y N° 990/16; y las Resoluciones N° 154/16, N° 269/16, N° 277/16, N° 374/16 y N° 463/16 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 65 de la Ley Provincial H N° 3186, modificado por el Art. 50 de la Ley 5096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Art. 51 de la Ley Provincial N° 5096 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos setecientos millones ($ 700.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que posteriormente, en virtud del Art. 2° de la Ley Provincial N° 5126, el monto mencionado en el párrafo anterior fue ampliado a un mil trescientos cincuenta millones ($ 1.350.000.000) en circulación;

Que el Decreto N° 147/16 en su Art. 1°, creó y aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro (“Programa Letras 2016”) cuyo monto nominal total en circulación fue ampliado por el Decreto N° 990/16 a un mil trescientos cincuenta millones ($ 1.350.000.000);

Que el Decreto N° 147/16 en su Art. 3°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2016, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2016 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el Decreto N° 147/16 en su Art. 4°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2016;

Que a su vez, el Decreto N° 147/16 en su Art. 5°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2016;

Que en consecuencia de las facultades delegadas, este Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 154/2016 estableciendo los términos y condiciones del Programa de Letras 2016, los cuales fueron modificados por el Art. 1° de la Resolución N° 269/2016;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 277/16 se dispuso la emisión de la Serie I del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de pesos trescientos treinta y dos millones novecientos tres mil con cero centavos ($ 332.903.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 374/16 se dispuso la emisión de la Serie II del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de pesos trescientos sesenta y seis millones seiscientos treinta mil con cero centavos ($ 366.630.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 463/16 se dispuso la emisión de la Serie III del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de pesos quinientos dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil con cero centavos ($ 518.975.000,00);

Que el día 8 de noviembre de 2016 opera el vencimiento de interes de la Clase 3 Serie 3, por la suma de pesos veintiocho millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y uno con setenta y ocho centavos ($ 28.987.791,78), de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución N° 463/16;

Que el importe total de Letras de Tesoro en circulación a la fecha asciende a la suma de pesos un mil ciento nueve millones novecientos sesenta y siete mil con cero centavos ($ 1.109.967.000,00), estando el mismo dentro del límite autorizado por las normas emitidas al efecto;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/2016 y las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley Provincial N° 5105,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el gasto por la suma de pesos veintiocho millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y uno con setenta y ocho centavos ($ 28.987.791,78), de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución N° 463/16.

Art. 2º - Comprometer la suma de pesos veintiocho millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y uno con setenta y ocho centavos ($ 28.987.791,78) en concepto de Interés, imputándose presupuestariamente a la Jurisdicción 38 – Programa 99 – Actividad 10 - Partida 731, Recurso 10 – Rentas Generales.-

Art. 3º - Transferir a la Caja de Valores S.A. Cuit N° 30-55447591-0 el importe del gasto aprobado en el Art. 1° de la presente.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 1559

Expediente N° 58946-IGRH-16
Viedma, 08 de Noviembre de 2016

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen son 19-1-F-060-02 y 03, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Antonio G. Locria (matrícula A-2595-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobeda por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su regí imentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Recursos Hídricos
A/C de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles nomenclatura catastral de origen 19-1-F-060-02 y 03 obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente.-

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Daniel Alberto Petri, Intendente General de Recursos Hídricos A/C de la Superintendencia General de Aguas.-

———

Resolución Nº 1560

Expediente N° 58890-IGRH-16
Viedma, 08 de Noviembre de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Arroyo del Medio, en relación al inmueble nomenclatura catastral de origen 20-1-330570, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Marcos A. Beliu (matrícula A-2332-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble de referencia;

Que a fs. 5/6 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, de la cual surgen los parámetros a tener en cuenta en la ejecución del plano, en relación al recurso hídrico involucrado;

Que a fs. 8 se presenta el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 9, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido Posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al piano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que convalide el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscal a de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Recursos Hídricos
A/C de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el límite del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 20-1-330570, con el cauce del Arroyo del Medio, el cual queda determinado en el plano de mensura particular con fraccionamiento obrante a fs. 8 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y al solo efecto de su inscripción, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2°.- Establecer que la parcela cuya nomenclatura catastral de origen 20-1-330570, se encuentra sujeta a la dererminación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16° inciso g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3°.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4°.- El propietario deberá dejar expedito el paso al personal y equipos del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Daniel Alberto Petri, Intendente General de Recursos Hídricos A/C de la Superintendencia General de Aguas.-

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 024

Viedma, 4 de noviembre de 2016.

Visto, el Expediente número 13.347-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Artículo 19 de la Ley Nº 5.096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Señora Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría Gral de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 024

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	102,500.00	-102,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	-33,362.86	33,362.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-110,000.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	10,000.00	0.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	0.00	**-27,900.00**	**4,537.14**	**23,362.86**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**0.00**	**-27,900.00**	**4,537.14**	**23,362.86**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 024

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	10,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	170,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-300,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,000.00
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	13	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000.00
	13	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-400,000.00
	13	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	18,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	55,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-613,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	25,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
22	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-49,000.00
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-8,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-28,000.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	15,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	17,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	130,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-3,500.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-7,000.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-30,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	20,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	162,000.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,900,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-30,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,580,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	30,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	120,500.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-90,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-47,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	47,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	23	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	23	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	23	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	100.00
	23	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00
	23	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,600.00
26	33	00	00	01	256	34447	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-850.00
	33	00	00	01	296	34447	REPUESTOS Y ACCESORIOS	450.00
	33	00	00	01	332	34447	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	400.00
35	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	33,362.86
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-33,362.86
36	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	11	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	65,000.00
42	01	00	00	01	239	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
42	01	00	00	01	241	11411	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-10,000.00
	01	00	00	01	242	11411	ARTICULOS DE CAUCHO	-10,000.00
	01	00	00	01	249	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	01	00	00	01	252	11411	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-10,000.00
	01	00	00	01	253	11411	ABONOS Y FERTILIZANTES	-10,000.00
	01	00	00	01	261	11411	PRODUCTOS FERROSOS	-10,000.00
	01	00	00	01	263	11411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-20,000.00
	01	00	00	01	274	11411	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-10,000.00
	01	00	00	01	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-10,000.00
	01	00	00	01	293	11411	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	30,000.00
	01	00	00	01	326	11411	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-10,000.00
	01	00	00	01	327	11411	ALQUILER DE VIVIENDAS	-10,000.00
	01	00	00	01	329	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	01	342	11411	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	01	00	00	01	354	11411	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	150,000.00
43	11	00	00	01	222	12315	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
	11	00	00	01	243	12315	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	11	00	00	01	432	12315	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-61,000.00
	11	00	00	01	436	12315	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	11	00	00	01	438	12315	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	46,000.00
45	03	00	00	06	265	11751	MATERIAL DE SEGURIDAD	15,000.00
	03	00	00	11	222	11751	PRENDAS DE VESTIR	-15,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	88,800.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,500.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	63,520.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-9,000.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	01	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-5,800.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	01	00	00	06	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-9,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	600.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,600.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
56	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-31,220.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-60,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-11,000.00

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 629

Viedma, 09 de Noviembre de 2016

Visto: el Expediente N° 010970-EF-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y N° 5.096 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, modificada por la Ley Provincial N° 5.126; el Decreto N° 147/16 y N° 990/16, las Resoluciones N° 154/16, N° 269/16 y N° 616/16 del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65° de la Ley Provincial N° 3.186, modificado por el Artículo 50° de la Ley 5.096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Setecientos Millones ($ 700.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que posteriormente, en virtud del Artículo 2° de la Ley Provincial N° 5.126, el monto mencionado en el párrafo anterior fue ampliado a Un Mil Trescientos Cincuenta Millones ($ 1.350.000.000);

Que el Decreto N° 147/16 en su Artículo 1°, creó y aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro (“Programa Letras 2016”), cuyo monto nominal total en circulación fue ampliado por el Decreto N° 990/16 a Un Mil Trescientos Cincuenta Millones ($ 1.350.000.000);

Que el Decreto N° 147/16 en su Artículo 3°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2016, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2016 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el citado Decreto en su Artículo 4°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2016;

Que en consecuencia de las facultades delegadas, con fecha 14 de marzo de 2016 este Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 154/16 estableciendo los términos y condiciones del Programa de Letras 2016, los cuales fueron modificados por el Artículo 1° de la Resolución N° 269/16;

Que con fecha 3 de noviembre de 2016, mediante la Resolución N° 616/16 de este Ministerio se aprobaron los términos y condiciones específicos de la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie IV de las Letras 2016;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro, por intermedio de la rueda licitatoria específica del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras, dado el resultado de la oferta pública;

Que se ha decidido conveniente declarar desiertas las Clases 1 y 2 de la Serie IV de las Letras 2016.

Que las Letras del Tesoro Clase 3 de la Serie IV se encontrarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A., a ser suscripto por el Tesorero General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05056/16;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/16, N° 269/16 Artículo 1 y N° 616/16 de registro de éste Ministerio y las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar desierta las Letras del Tesoro Clase 1 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del “Programa Letras 2016”.

Art. 2°: Declarar desierta las Letras del Tesoro Clase 2 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del “Programa Letras 2016".

Art. 3°: Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 3 y fijar los términos y condiciones definitivos de la Clase 3 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del “Programa Letras 2016” cuya emisión fue autorizada por Resolución N° 616/16, por un importe de Valor Nominal Pesos Doscientos Cuarenta Millones (V/N $ 240.000.000), con vencimiento a los trescientos sesenta (360) días desde la fecha de emisión (las “Letras del Tesoro Clase 3”):

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).
c) Precio de Emisión: A la par.
d) Fecha de Licitación: 09 de noviembre de 2016.
e) Fecha de Emisión: 11 de noviembre de 2016.
f) Fecha de Liquidación: 11 de noviembre de 2016.
g) Fecha de Vencimiento: 06 de noviembre de 2017.
h) Amortización: Integra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
j) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
k) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengará intereses de acuerdo con lo que se indica a continuación:
 (1) Desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta el Período de Devengamiento de Intereses que termina en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive), a una tasa de interés fija nominal anual del 28% (la “Tasa de Interés Fija”); y
 (2) Desde el Período de Devengamientc de Intereses que comienza en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) y hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 de Letras (inclusive), a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte. Durante las Fechas de Pago de Interés que corresponda el pago de la tasa de interés variable, dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo conforme se define a continuación: (i) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses. (ii) Margen de Corte: 4,44%.
 (3) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.
l) Fecha de Pago de Interés: Se pagará el 09 de febrero de 2017, el 10 de mayo de 2017, el 8 de agosto de 2017 y el 06 de noviembre de 2017. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de Margen Aplicable.
n) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
o) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
p) Organizador: Banco Patagonia S.A.

q) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
r) Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.
s) Colocador: Banco Patagonia S.A.
t) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 3: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
v) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
w) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEC1ear.
x) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
y) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 4°: Apruébanse el modelo de Certificado Global representativo de las Letras del Tesoro Clase 3 de la Serie IV a ser suscripto por el Señor Tesorero General de la Provincia de conformidad con los Artículos 55 Inc. g) y 61 de la Ley 3.186 y sus modificatorias, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°: Apruébanse los modelos de Notificación a ser cursada al Banco de la Nación Argentina y al Banco Patagonia S.A., que como Anexo II y III. forman parte de la presente Resolución.

Art. 6°: La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su registración.

Art. 7°: Registrar, comunicar y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía - Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.-

———

ANEXO I

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE
PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
25 de mayo 99 - Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro,
República Argentina
CUIT N° 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO CLASE 3 DE LA SERIE IV EN PESOS CON VTO. EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

VALOR NOMINAL PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES
(V.N. $ 240.000.000)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 3 de la Serie IV en Pesos con vencimiento el 06 de noviembre de 2017 (las "Letras del Tesoro Clase 3"), representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N° 3.186, N° 5.096 y N° 5.126, al Decreto N° 147/16 y N° 990/16, las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia N° 154/16, N° 269/16, N°616/16 y N° 629/16.

A continuación se detallan las condiciones de emisión las Letras del Tesoro Clase 3:

Títulos emitidos: Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 3 de la Serie IV en Pesos con vto. el 06 de Noviembre de 2017.

Monto: Valor Nominal Pesos Doscientos Cuarenta Millones .- (V.N. $ 240.000.000)

Moneda de denominación y pago: Pesos

Fecha de Emisión y Liquidación: 11 de noviembre de 2016

Fecha de vencimiento: 06 de noviembre de 2017.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

Forma e instrumentación: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrár trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro.

Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengarán intereses de acuerdo con lo que se indica a continuación:

(1) Desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta el Período de Devengamiento de Intereses que termina en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive), a una tasa de interés fija nominal anual del 28% (la "Tasa de Interés Fija"); y

(2) Desde el Período de Devengamiento de Intereses que comienza en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) y hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 de Letras (inclusive), a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte. Durante las Fechas de Pago de Interés que corresponda el pago de la tasa de interés variable, dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo conforme se define a continuación:

(i) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.

(ii) Margen de Corte: 4,44%

(3) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.

Paqo de Intereses: Se pagarán en las siguientes fechas: el 09 de febrero de 2017, el 10 de mayo de 2017, el 08 de agosto de 2017 y el 06 de noviembre de 2017. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizara el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista

Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

ANEXO II
ACTA DE NOTIFICACIÓN: PROVINCIA DE RÍO NEGRO
AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ESCRITURA NÚMERO.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, Yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sito en la calle Bartolomé Mitre número 343, primer subsuelo, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de noviembre de 2016 pasada ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quién me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco de la Nación Argentina. Procedo entonces a notificar e instruir al Banco de la Nación Argentina, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento, haciéndole en este acto lectura del mismo. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento; de las Resoluciones números 616/16 y 629/16 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y de la presente Escritura, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas. LEÍDA QUE LE FUE A LA INTERPELADA POR EL AUTORIZANTE, así la otorga y firma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.-

———

ANEXO III
ACTA DE NOTIFICACIÓN: PROVINCIA DE RÍO NEGRO
AL BANCO PATAGONIA S.A.

ESCRITURA NÚMERO.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, Yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el BANCO PATAGONIA S.A., sito en Avenida de Mayo 701, Piso 17 de esta Ciudad, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma; Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de noviembre de 2016 ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quién me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad rúmero [•] y desempeñarse como [•] del Banco Patagonia S.A. Procedo entonces a notificar e instruir a Banco Patagonia S.A, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento y a notificarle además el contenido de la notificación cursada en la fecha al Banco de la Nación Argentina al Folio [•] de este mismo Registro Notarial, haciéndole en este acto lectura de los mismos. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento, de la mencionada notificación al Banco de la Nación Argentina, de las Resoluciones números 616/16 y 629/16 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas. LEÍDA QUE LE FUE A LA INTERPELADA POR EL AUTORIZANTE, así la otorga y forma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.-

—oOo—

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Licitación Pública Nº 009/16
Expte. Nº 083/16

Objeto: Llamara a Licitación Pública para la compra de alimentos para armado de 3500 módulos navideños destinados a la población vulnerable de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a entregar primera semana del mes de diciembre del corriente año.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000,00).

Valor del Pliego: Pesos mil ($ 1.000).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 530, San Carlos de Bariloche, y en Casa de Río Negro, sito en calle Tucumán Nº 1916, Buenos Aires, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Partida Presupuestaria: 04.1.00.00.6.1.4.0.04.
01.51 (Refuerzo Alimentario).

Consultas: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, calle Mitre Nº 531, y Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural, calle Rivadavia 530, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 9:00 a 13:00 horas, y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día 25 de noviembre de 2016 a las 10 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

—oOo—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública Nº INM - 4144

Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4144, para la ejecución de los trabajos de "Cambio de lay out" en el edificio sede de la Sucursal General Conesa (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/11/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 -(1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal General Conesa (RN) y en la Gerencia Zonal Trelew (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 1.292.781,00 más IVA.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública N° 02-2016

Readecuación y ampliación de instalaciones para almacenamiento y expendio de combustibles líquidos.

Presupuesto Oficial. $ 14.975.030,47.-

Valor del pliego: $ 15.000,00.-

Plazo de obra: Se fija en 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del primer replanteo en cada Delegación.

Presentación oferta: 29 de Noviembre de 2016 -10:00 Horas.

Apertura oferta: 29 de Noviembre de 2016 -10:00 Horas.

Lugar de apertura: Winter 70- Viedma (RN)

Pliegos y consultas: Departamento de Compras de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública N° 03-2016
Servicio de limpieza y de cafetería

Servicio de limpieza y de cafetería en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas y en el Museo del Agua y el Suelo.

Presupuesto oficial: $ 1.296.000,00 IVA incluido.-

Plazo de servicio: Fíjase en (12) meses a partir de la recepción de la firma del contrato.-

Apertura: 21 de noviembre de 2016 a las 12 hs en la sede central del Departamento Provincial de Aguas en la calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Recepción de ofertas: Hasta las 12 hs del día de apertura en el lugar de apertura.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Postergación de Apertura
Licitación Pública N° 08-2016

Finalización SUM CET N°11 E.S.F.A. en Viedma.

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Presupuesto Oficial: $ 9.622.610,56.

Capacidad de ejecución anual: $ 19.245.221,12.

Capacidad en arquitectura:$ 9.622.610,56:

Valor del pliego: $ 9.000.00 -

Plazo de ejecución: Se fija en Ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 30 de Noviembre de 2016. Hora: 12:00.- En Sala de Reuniones de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Maestro Aguiar N° 220 de Viedma.

Pliegos y consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4,Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 34/16-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 35/16-CM

1) Un (1) cargo de Agente Fiscal de la IVta. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 16/12/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resoluciones Nro. 34 y 35/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General
Expurgo Documental 2016
Primera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 17/11/2016 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Primera Circunscripción Judicial Viedma, sito en Avda. Rivadavia N° 1179, en un total de 18720 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Primera Circunscripción Judicial: Superior Tribunal de Justicia Sec. Civil remisión años 2004 y 2005; Sec. Laboral: 2004 y 2005; Sec. Penal: 2011, 2012, 2013; Sec. Originarias: 2011, 2012, 2013; Sec. Superintendencia 2004, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; Cámara Laboral: 1993, 2004, 2005; Cámara Laboral Art. 24° 2014, 2015, 2016; Cámara de Apelaciones en lo Civil: 2004, 2005; Cámara en lo Criminal - Sala “A” : 2011, 2012, 2013; Cámara en lo Criminal - Sala “B”: 2011, 2012; Cámara Criminal: 1994, 2006, 2007, 2008; Juzgado Civil N° 1: 1999, 2004 y 2005; Juzgado Civil N° 3: 1998, 2003, 2004 y 2005; Juzgado de Familia N° 5: 2003 y 2004; Juzgado de Instrucción N° 2 - Sec. 3: 1997, 2002, 2004, 2005, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; Juzgado de Instrucción N° 2 - Sec. 4: 2002, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; Juzgado de Instrucción N° 4 - Sec. 7 y 8: 2001, 2003, 2004, 2005, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013; Juzgado Correccional N° 6: 2004, 2005, 2008, 2011, 2012 y 2013; Procuración General: 2012; U.F.A.P.: 2011; Ministerio Público Fiscal: 2012, 2013; Fiscalías: 1998, 2002, 2007 y 2010; Auditoría General: 2010. Fdo. Dra. Daniela Zagari Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Fabricio Brogna López, Fiscal de Cámara, Dra. Susana Ferrero, Directora General de Archivos, Susana Belcastro Delegada Archivo I C.J..-

CONTRATACIÓN DIRECTA

Presidencia de la Nación
Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 041/16

Lugar y Fecha: Viedma, 08 de noviembre de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección
Tipo: Contratación Directa Nº 041/16.
Ejercicio: 2016.
Clase: Etapa Única
Modalidad: Sin modalidad
Expediente N° 09449/2016.
Rubro Comercial: Equipo para Computación
Objeto de la Contratación: Adquisición de Equipamiento Informático.
Oferente: COMPUSER de Alejadro R. Mendez.-
Total Adjudicado: $ 427.555,00.-
SUR EQUIPAMIENTO de Ricardo J. Sosa: $ 436.000,00.-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Mina denominada “Yen” ubicada en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro expediente número 29.035-M-04. La Autoridad Minera hace saber que con fecha 07 de Noviembre de 2016 ha quedado inscripta como vacante al Tomo II, F° 51 N° 1101 del registro respectivo la mina de Oro y Cobre denominada “Yen” Exp. N° 29.035-M-04), ubicada en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro. La presente mina queda en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley “Q” 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la mina, sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el artículo 219 in fine del Código de Minería.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Fernández Yamila Del Mar (DNI 33.238.659) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Pública 2 N° 3045, correspondiente al Plan 48 Viviendas -Programa Federal de integracion sociocomunitaria - en la localidad de Cinco Saltos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Serrano Leonardo David (DNI. 26.976.563) y a la Señora Iglesias Zabala Natalia Soledad (DNI. 27.536.424) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en la calle Los Tulipanes N° 693, correspondiente al Plan 44 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI. - en la Localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Campos Velasques Aurelina (DNI.18.737.148) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Los Galeses Casa Nº 37, correspondiente al Plan 40 Viviendas - Operatotia FO.NA.VI. -en la localidad de Luis Beltrán, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones

administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Campos González Alejandra Verónica, DNI. Nº 29.668.355 a regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Calle s/nº, Casa Nº 20, Designación Catastral 19-3-A-493-07, correspondiente al Plan 199 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI. en la localidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.-

Quedan ustedes debidamente notificados.-

María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPP:

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 645 Viviendas - Convenio IPPV - Coop. de Obras y Servicios Públicos, Sociales y de Vivienda Río Negro Ltda. y Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro.

Localidad: San Carlos de Bariloche.

Dormitorios: 2

En el marzo de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y de Vivienda Río Negro, y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro, para la adjudicación del Plan 645 Viviendas - Programa Federal, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	23934	Iborra, Agustina Natalia	DNI.34.985.855
2	20393	Pichiñanco, Roberto Germa	DNI.32.574.740
		Reuque, Sandra Noemí	DNI.30.438.043

Cupo Ley 2055

1	23204	Riquelme, Héctor Gastón	DNI.34.292.997
		Ceballos, Yemina Alejandra	DNI.30.019.888

Se reserva una (01) vivienda para el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y una (01) para el Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Río Negro.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.- Laura Schlitter, a/c. Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Sr. Juez de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Julieta Gamboa. Autos: Trabajo Argentino S.A. Quiebra Propia Simple- Expte. 02709648/36 mediante Sentencia N° 266 del cinco de julio de 2016, se declaró en estado de quiebra indirecta de Trabajo Argentino S.A. inscripta en el Registro Público bajo matrícula 11951-A, con domicilio real en calle Miguel Mugica 1050 Barrio Márquez de Sobremonte, Ciudad de Córdoba. Intimar a la sociedad fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del plazo de 24 horas, cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que el Síndico designado en el concurso, Cr. Guillermo Enrique Posse con domicilio en calle Avda. Vélez Sarsfield 54, piso 12, E, Torre Santo Domingo, ejercerá en la quiebra las mismas funciones. Córdoba, 25 de julio de 2016. Alfredo Uribe Echevarría, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Pura Felisa Catalina Fenoglio, DNI Nº 3.049.348, en autos: "Fenoglio, Pura Felisa Catalina s/Sucesión" Expte. Nº 10203-J21-16.- Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina 17 de octubre de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 , a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Campos Ramón Antonio, L.E. N° 6.388.012, en autos: "Campos, Ramón Antonio s/Sucesión".- (Expte. N° 10206-J21-16).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 17 de Octubre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de esta ciudad, en autos Pastor, Ricardo Diego C/ Belnava, Jorge Vicente y Otra S/daños y perjuicios Expte. Nº A-230-12, cita por el plazo de 10 (diez) días a los herederos que eventualmente pueda tener el causante, Sr. Belnava Jorge Vicente DNI 11.371.630 bajo apercibimiento designar Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquense edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad. Fdo. Mariano A. Castro, Juez.- Se deja constancia que la parte actora, cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Bariloche, 27 de Octubre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, de la IIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Martha Leonor Valero D.N.I. 10.347.007 por el término de treinta (30) días a que comparezcan en los autos: "Valero Martha Leonor s/Sucesión (Expte. 9848-J21-16)". Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli -Juez- Villa Regina, 11 de octubre de 2.016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle Castelli N° 62, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfio Pedro Daprotis, DNI Nº 5.446.275 en autos "Daprotis, Alfio Pedro s/ Sucesión", Expte. Nº 10181-J21-16), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 17 de ctubre 2016. Publíquese por tres días (Fdo.). Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris.- Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con sede en la calle Pje. Juramento Nº 190, piso 5º, de San Carlos de Bariloche, en autos: "Haberl, Elfrida Guillermina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1292-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de Elfrida Guillermina Haberl (DNI 93.118.832). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Luis Aburtos, DNI N°

M7.297.383, para que comparezcan en autos "Aburtos José Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1093-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 01, Secretaría Única, sito en Pasaje Juramento N° 90, 5to Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Caruso, D.N.I. N° 4.323.870 en los autos caratulados "Caruso Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1329/16). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación.- Firmado: Mariano A. Castro - Juez.- San Carlos de Bariloche, 03 de Agosto de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 01, Secretaría Única, sito en Pasaje Juramento N° 90, 5to. Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: 1) Don Claudio Maritan, D.N.I. N° 11.691.479 y 2) Doña Sabrina Giselle Maritan, D.N.I. N° 35.369.930 en los autos caratulados "Maritan Claudio y Maritan Sabrina Giselle s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1294/16). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación.- Firmado: Mariano A. Castro - Juez.- San Carlos de Bariloche, 26 de Agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Beatriz Gamarra, DNI. Nº 1.482.342, para que comparezcan en autos: "Gamarra Nélida Soledad ab intestato" (Expte. Nº F-1145-C3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de octubre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única, a mi cargo, en autos caratulados: "Haneck Domingo Félix s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-951-C2015), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Domingo Félix Haneck, DNI. Nº M7.398.178 para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 4 de octubre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto López, DNI. Nº 93.658.517 y de la Sra. Elvira Antonia Pérez, DNI. Nº 93.658.521 para que comparezcan en autos: "López Ernesto y Pérez Elvira Antonia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1109-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 29 de septiembre de 2016.- María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Soledad Peruzzi, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la ciudad de Cipolletti, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, sito en calle Sarmiento y Roca de la citada ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia De Faveri, DNI. Nº 8.891.471, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "De Faveri Lidia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-692-C-3-15).- Cipolletti, 19 de octubre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Celestino Riffo, L.E. Nº 7.305.698, para que comparezcan en autos: "Riffo Celestino s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1097-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 6 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Humberto Rebolledo, C.I. Nº 101.242, para que comparezcan en autos: "Rebolledo Humberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1078-C-3-16), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Martín Cuminao o Martín Cuminao Llanquitroy, DNI. Nº 93.213.464, para que comparezcan en autos: "Cuminao Llanquitroy Martín s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1146-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 31 de octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento en calle J. J. Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Marcolini Rodríguez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a estar a derecho de Rubén Eduardo Priede, D.N.I. 12.200.428 en autos caratulados "Priede, Rubén Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº F-3BA-1375-C2016. San Carlos de Bariloche, 11 de Octubre de 2016.- Publíquense edictos durante 3 (tres) días.- Fdo. Santiago V. Morán. Juez.- San Carlos de Bariloche, 26 de octubre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita, llama y emplaza al Sr. Luis Osvaldo Gutiérrez, D.N.I. N° 23.270.426, para que en el plazo de (diez) 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente: en autos caratulados: "Marileo Celia Elizabeth C/Gutiérrez Luis Osvaldo S/Divorcio Vincular", Expte. N° 1321/14/J7.- Publíquense edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 31 de octubre de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, con asiento en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dionisia Santos LC 1.052.930 en autos "Santos Dionisia s/Sucesión (Expte. 10163-J2-46)" Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez.- Villa Regina, 31 de Octubre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (subrogante), sito en calle Juramento 190 5° piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arturo Argentino Goye, DNI 1.599.025, para que se presenten a estar a derecho en autos: Goye Arturo Argentino S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. F-3-BA-960-C2015. Publíquese tres días. San Carlos de Bariloche, 26 Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, sita en calle Rivadavia N° 55 de Viedma, en los autos caratulados: S/ Inspección a Casanova Cynthia Lorena — Acta N° 204871, Expediente N° 30.494 — D — 2015, se ha dispuesto notificar por edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, la siguiente providencia: "Cipolletti, 28/12/2015. Expediente: 30.494-D-2015 c/Casanova Cynthia Lorena s/Inspección/infracción. Despacho: y Visto: que del acta de inspección N° 204.871 de fecha 01/12/2015, obrante en las presentes actuaciones mediante la cual se desprende que la firma empleadora infringe a prima facie las normas laborales vigentes que se detallan en la citada acta Artículo 32° Ley N° 5025 — Decreto N° 1804 Ley de Tasas Retributivas de Servicios (Rubricas), Decreto 1.567/74 - Póliza de seguro de vida obligatorio, Formulario AFIP N° 931 Último Pago, Ley 11.544 Art 6° (Incs. a, b y c) - Planilla Honoraria del Personal, Ley 20.744 art 138°- Recibos de haberes, Ley 20.744 art. 139º - Recibos oficiales de haberes. Requisitos, Ley 20.744 art. 52º - Libro Especial de Sueldos y Jornales, Ley 20.744 art. 54°-Libro Especial de Sueldos y Jornales, Ley 24.577 art. 27° - Contrato con una ART, Nómina del personal asegurado y último comprobante de pago, Ley 24.577 Art. 31° Pto. 2 b - Comprobante notificación a trabajadores acerca identidad de la ART Resolución 3399/2012 AFJP —Altas Tempranas, por lo cual instrúyase sumario administrativo a la firma Casanova Cynthia Lorena CUIT 2-32.212.861-4, con domicilio laboral en Miguel Muñoz Nº 149 de la localidad de Cipolletti. En consecuencia, cítese al presunto infractor a que en un plazo de cinco (05) días hábiles de recepcionada la presente comparezca a formular descargo bajo apercibimiento de considerarlo en

rebeldía. Deberá constituir domicilio en el radio urbano, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en esta sede. Formúlese expediente con Nº y Caratula. Desígnese sumariante al agente Gotifredi, Cristina de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto Reglamentario N° 433/03. Notifíquese por cedula de notificación en los domicilios indicados, con transcripción del artículo 36° de la Ley K Nº 3803, adjuntándose copia de la presente, Nº de sumario: 21049. Providencia Nº 1559/15. Firma: Aparicio E. Rifo. A cargo de la Delegación Cipolletti.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Numero 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N), cita por treinta días a herederos y acreedores de Remo Bruno Nicolussi DNI 93.351.437, y de Paula Anunciada Vergara DNI 1.960.877 en autos caratulados: "Vergara Paula Anunciada y Nicolussi, Remo Bruno s/Sucesión" (Expte. 10080-121-16). Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Villa Regina, 21 de Octubre de 2016. Silvana Alejandra Petris-Secretaria.

—oOo—

El Director de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, notifíca al Señor Duvo, Manuel Alejandro D.N.I. N° 26.121.987, perteneciente a la Planta Transitoria de dicho Ministerio de la Resolución Nº 417 de la Junta Disciplina de la Provincia de Río Negro; que dice: Viedma, 30 de Agosto de 2016. "Visto: Las actuaciones caratuladas s/ Presunto Abandono de Servicios agente Duvo Manuel Expte N° 153295-DRH-2015 del registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro; y Considerando: Que mediante Resolución Nº 189 de fecha 26 de mayo de 2016 se ordena la instrucción del correspondiente sumario a los efectos de investigar la conducta del agente Duvo Manuel por cuanto el día 28 de enero debía presentarse en su lugar de trabajo y al día de la fecha no se presento sin dar aviso o motivo alguno, designando en el mismo acto a la Dra. Brenda Quentrequeo Rebay que a fs. 37/41 obra conclusión sumarial elevada por la instrucción que entiende que de los antecedentes obrantes y del análisis efectuado se encuentra efectivamente acreditado que no presta servicios en el Ministerio de Desarrollo Social desde el 28 de enero de 2015 hasta la actualidad sin causal de justificación. Infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, especificamente el contemplado en el artículo 23 inciso a) del Anexo I de la Ley L N° 3487; que la intrucción opina que el cuerpo disciplinario debe decretar su cesantía puesto que ha quedado evidenciado el proposito del Señor Alejandro Duvo de no dar cumplimiento en lo sucesivo a sus tareas normales y habituales dentro del Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia, pues se mantuvo en silencio hasta la actualidad, sustrayendose de sus obligaciones de justificar las reiteradas y persistentes ausencias y de mantener actualizado el domicilio; que puestas las actuaciones a consideración de la Junta de Disciplina y luego de un análisis pormenorizado de lo actuado en autos concluye acordar en un todo con lo expresadopor la Instrucción Sumarial resolviendo que corresponde aplicar la Cesantía al agente Manuel Alejandro Duvo (DNI Nº 26.121.987) en el marco de la normativa legal vigente en la materia; que tal sanción se justifica, en tanto obra acreditado en el expediente sumarial que el agente Manuel Alejandro Duvo (DNI N° 26.121.987) no presta servicios desde el 28 de enero de 2015 hasta la actualidad, incurriendo de esta manera en abandono de servicio con lo cual cabe la pena de culpabilidad de los hechos descriptos, puesto que ha quedado evidenciado en la documental obrante en autos que el sumariado experimenta un real desprecio por el servicio y desinteres manifiesto por conservar su relación laboral; que por acuerdo unánime de la totalidad de los miembros de esa Junta de Disciplina, y conforme constancias obrantes en Acta N° 21 "JD" en reunión de día de la fecha; la Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°.- Aplicar la sanción de Cesantía al agente Manuel Alejandro Duvo (DNI N° 26.121.987) por incumplir lo dispuesto en el artículo 23 inc. a) en los términos del artículo 73 inc. b) de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/1, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el considerando de la presente.- Artículo 2°.- Hacer saber al agente que por lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente resolución es recurrible de conformidad a las previciones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos A N° 2938.- Artículo 3.- Registrar, notificar, remitir copia fehaciente de la notificación del agente a esta Junta de Disciplina; cumplído, archivar.- Fdo: Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidente - Horacio Fuse Vocal Gremial Titular - Lorena Belcastro, Vocal Gubernamental - Marcela Liliana Floridia, Vocal Gubernamental - Junta Disciplina de Río Negro.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.- Sr. Walter Dalinger- Director de Recursos Humanos Ministerio de Desarrollo Social.-

—oOo—

El Juzgado de Familia Nº 7, con asiento en la ciudad de San Carlos de Barioche, Provincia de Río Negro, sito en calle Angel Gallardo 1.299, esquina Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marcela Pájaro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman, Secretaria Subrogante, en autos caratulados "Soto, Antu Huenu y Nahuel (D.N.I. N° 1) S/Declaración de Adoptabilidad" Expte. 21632/16, cita y emplaza a la Sra. Fernanda Rivero (DNI N° 33.918.448) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2016.- Mariana López Haelterman, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres, Secretaría Unica, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Adriana Isabel López ó Isabel Adriana López, DNI. Nº 13.357.023, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "López Adriana Isabel s/ Sucesión Ab Intestao" Expte. F-1132-C-3-16. Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 18 de Octubre de 2.016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Supervisión de Educación Inicial Zona II, con domicilio en calle Mengelle N° 1550, Sede del Consejo Escolar Alto Valle Centro I, de esta ciudad le hace saber por este medio al Sr. Tripke Raúl Alfredo CUIL N° 20-27092001-3 que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha dictado la Resolución N° 3579/16, del Expediente N° 107174-EDU-2016, Caratulado: "S/Presunta Situación Irregular Sr. Tripke Raúl Alfredo-ETAP Supervisión de Educación Inicial A;V;C; I Zona II" Por lo que se le informa que esta Supervisión lo cita para el día Jueves 17 de noviembre en el horario de 8:00 a 16:00 hs. para notificarlo de la resolución mencionada "ut supra", poniéndolo en conocimiento que se visitó el domicilio declarado legalmente en esta localidad, en tres oportunidades, no encontrándoselo a Ud. en el mismo.- Prof. Liliana Alfano, Supervisión Educación Inicial A;V;C; I Zona II - Cipolletti.

—oOo—

Marcelo Barrutia, Juez a cargo Secretaría Correccional de la Cámara Primera de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Ilda Alicia Nieto, con asiento y funciones en John O'Connor 20, 2do. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Nahuelquín Marcelo Rene y Vizu Carlos Isidro S/Robo" Expte. n° 2013-8-0082, intima a Carlos Isidro Vizu a los fines del cumplimiento de la última parte del art. 296 del CPP y toda vez que este proceso a finalizado, para que en el término de diez días comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de transferir la suma caucionada al Estado Provincial. Publíquese por el término de cinco días. Fdo. Marcelo Barrutia, Juez. Ante mí: Ilda Alicia Nieto. Secretaria. San Carlos de Bariloche, 25 de octubre de 2016.- Alicia Nieto, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Troncoso, Jorge Alberto, argentino, divorciado, de 42 años de edad, empleado policial, domiciliado en Avda San Martín casa 02 de la ciudad de Ñorquinco, Documento Nacional Identidad 22.866.035, que en expediente nro. 192-7-2015, se resolvió en fecha 11/10/2016, ///Carlos de Bariloche, 11 de octubre de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial de Jorge Alberto Troncoso, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Caterine Gisella Córdoba, Juan Manuel Guerrero, Marcos Apolo Cariaga, Miguel Angel Alegría y Leonardo César Fenillán, que en expediente nro. 007-7-2013, se resolvió en fecha 21/10/2013, San Carlos de Bariloche, 21 de Octubre de 2016.- Autos y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer a Caterine Gisella Córdoba; Juan Manuel Guerrero; Marcos Apolo Cariaga; Miguel Angel Alegría y a Leonardo César Fenillán, ya filiados, por haber vencido el término de duración de la etapa de instrucción (arts. 192, 306 inc. 4, CPP; arts. 18 y 75, inc. 22° de la CN; 7.5 y 8.1 de la CADH; y 9.3 y 14.3.c del PIDCyP). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Toledo, Marcelo, que en expediente nro. S.4- 16-444, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/ //riloche, 20 de octubre de 2016. Y vistos:... De los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Marcelo Toledo -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-

respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese al imputado por Boletín Oficial, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifíca por medio de la presente a que en expediente nro. S.4-16-455, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 20 de octubre de 2016. Y Vistos:... De los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.- II Dictar el sobreseimiento de Samuel, Oscar Alberto Disnaro y de María Elena Roberts, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4 sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jonatan Miguel Rosales, argentino, titular del Documento Nacional Identidad 34.714.449 y Silvana Medina; que en expediente nro. 162-8-2016, se resolvió en fecha 16-09-2016, ///Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2016.... Resuelvo: Sobreseer a Jonatan Miguel Rosales y Silvana Medina, ya filiados, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)...." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Llanquileo Julieta Yasmin y a González Damaris Elena, que en expediente nro. 356-7-2016, se resolvió en fecha 04/10/2016, San Carlos de Bariloche, 4 de octubre de 2016.- Y Vistos: ... de lo que Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Julieta Llanquileo y Damaris González, ya filiados, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art.1°. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Treuque Esteban Alejandro, que en expediente nro. 327-7-2016, se resolvió en fecha 15/09/2016, San Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2016.- Y Vistos:... de lo que Resulta: ...y Considerando: ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Esteban Alejandro Treuque, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3º del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pablo Escobar, Guillermo Alvarez, Juan Tagle, Jonathan Garica y Uribe, que en expediente nro. S.4- 16-055, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: // /riloche, 18 de octubre de 2016. Y Vistos:... De los que Resulta:.... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial de Pablo Escobar, Guillermo Alvarez, Juan Tagle, Jonathan Garica y Uribe, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda.- Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vivas, Diego Ramón, que en expediente nro. 505-8-2015, se resolvió en fecha 03/10/16, 1. Sobreseer a Diego Ramón Vivas, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Desobediencia Judicial que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 3° del C.P.P.) 2.… y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Cannor 20, notifica por medio de la presente a María Almonacid Carcamo, que en expediente nro. 253-8-2016, se resolvió: San Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2016Resuelvo: Sobreseer A M. A. González, ya filiado, en la presente causa, por aplicación del art 306 inc. 3º del C.P.P. y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1º...." Fdo. Ricardo A. Calcagno; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Cristian David, que en expediente nro. 565-7-2014, se resolvió en fecha 25/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2016.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cristian David González -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda cumplase con la entrega ordenada. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rosconi, Ramiro Ezequiel, que en expediente nro. 225-7-2016, se resolvió en fecha 04/10/2016, ///Carlos de Bariloche, 4 de octubre de 2016 Y Vistos:.. de lo que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Ramiro Ezequiel Rosconi, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Corteletti Texeira, Eduardo, que en expediente nro. 280-8-2016, se resolvió en fecha 12/10/2016 sobreseer a Eduardo Corteletti Texeira, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifíca por medio de la presente a el Cabo Eduardo Mónaco DNI 27.499.118, que en el expediente nro. S.4-13-082, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: ///riloche, 16/05/2016. Y Vistos: De los que Resulta:… Y Considerando:… Resuelvo: II) Disponer el sobreseimiento total en las presentes actuaciones en relación a: el Sgto. Ayte. Luis Díaz, el Sgto. 1ro. Evando Catalán DNI 14.758.692, el Sgto. Javier Pérez DNI 28.521.050; el Cabo Diego Catriel DNI 29.452.589, el Cabo Eduardo Mónaco DNI. 27.499.118, la Cabo Claudia Barria DNI 33.280.247, el Agte. F. Fernández, el Agte. V. Huenchupan DNI 28.812.387 y el Sgto. Hugo Cañupan DNI 26.118.209 en relación al hecho de vejaciones agravadas (art. 114 inc. 1 y último párrafo del C.P.) que se les adjudicara en calidad de autores (art. 306 inc. 1 del C.P.P.) Protocolícese, notifíquese, comuníquese, ofíciese y firme archívese… Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Mirando, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

"Viedma, 2 de septiembre de 2016.- Visto: La presente causa caratulada "Andrade Belmar Arturo Patricio C/Painemal Graciela Viviana S/Lesiones (Retención Indebida)", Expte. N° IVI-40109-

MP2015 del registro de esta Unidad Fiscal Temática N° 2 a mi cargo; Y Considerando: I.- Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia de Andrade Belmar Arturo, dando cuenta de la presunta retención por parte de Painemal Graciela Viviana, de una motocicleta Mondial 110 cc. color azul y una mochila conteniendo pertenencias personales y documentación que el denunciante había dejado en la casa de la nombrada y manifestando además que la misma le propició lesiones en la zona del cuello y antebrazo derecho. II.- Que, atento los términos de la denuncia y demás constancias de autos, he de concluir que no se configuran, los elementos subjetivos y objetivos del delito tipificado por el art. 73, inc. 2° del Código Penal (retención indebida).- La figura que nos ocupa es conocida como "especial" en cuanto a la calidad del sujeto activo que incurre en su comisión, es decir que comprende aquellos que mediante un vínculo obligacional devenido de un acuerdo detentan una cosa ajena con el implícito deber de restituirla a su legítimo titular al serle requerida. El delito se circunscribe a: depositarios, comisionistas, administradores, o cualesquiera que cuenten con título que produzca la obligación de entregar o devolver. Fuera de éstos, no llega a configurarse el delito de defraudación por retención indebida. En el hecho en análisis, la denunciada, expareja del denunciante, habría retenido para sí una motocicleta y documentación personal del denunciante, incluyendo una netbook. III- Que en cuanto a las lesiones, el denunciante no se presentó en el Cuerpo Médico Forense a los fines de su revisión, no constatándose entonces las mismas. Por lo que, en consecuencia, la suscripta, Resuelve: Desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones, y proceder al Archivo de las mismas, en un todo de acuerdo a lo normado por los arts. 161 párrafo 4º C.P.P. en que se funda la resolución, notificando de ello a quien tenga derecho a querellar.- Fdo. Juan Pedro Puntel - Agente Fiscal.- Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, sito en calle Guerrico 624 de Luis Beltrán, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de 15 días a partir de la última publicación del presente, a todo aquel que entiende oposición al cambio de número de documento del Sr. Navarro Arias Waldo Darío DNI 18.889.229 en los certificados de nacimiento de J A. N. E. y de A. S. N. E. que tramita en autos caratulados: "Navarro Arias Waldo Darío S/ Rectificación de Documento" (Expte. Nº V2LB12F16). Publíquese una vez al mes durante dos meses. Luis Beltrán, 24 de agosto de 2016.- Fdo. Marisa Calvo - Juez.- Secretaría, 03 de Noviembre de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España Nº 742 de Cipolletti, Secretaría Nº 4, del Dr. Guillermo Merlo, cita a la Sra. Olga Ivalú Chiachiarini, para que comparezcan dentro del tercer día de notificada, a fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Muñoz Maicol Hernán, Mora Cristian y Otros s/Robo Agravado (Prev. 298 "DI-P" 07/04/14, Cría, 32 Cipolletti)" Expte. Nº 13091/2014.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 31 de octubre de 2016.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Dr. Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hilda Dolli Ragne, L.C. Nº 01.909.397, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Ragne Hilda Dolli s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1385-C2016).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Cámara de Trabajo, Vocal de Trámite, Dr. Diego Jorge Broggini, Secretaría Nº II, a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, con sede en San Luis Nº 853, 2º piso, Gral. Roca.

Se hace saber que en autos: "Mariman González José Amador c/Rojo Karina; Rojo Fabiola y Rojo Franco Rodrigo s/Reclamo" (Expte. Nº O-2RO-5018-L2012- 2CT-21846-09). Se ha dictado sentencia definitiva, que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///neral Roca, 22/02/2016.- ///neral Roca, 22 de febrero de 2016.

Y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "Mariman González José Amador c/ Rojo Karina; Rojo Fabiola y Rojo Franco Rodrigo s/Reclamo" (Expte. Nº O-2RO-5018-L2012-2CT-21846-09).

Por todo lo expuesto, la Sala II de la Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad; Resuelve:

I.- Hacer lugar íntegramente a la demanda instaurada por el actor José Amador Marimán González contra los demandados Fabiola Carolina, Karina Janet Rojo Muñoz y Franco Rodrigo Rojo Millalen, y en consecuencia, condenando a los nombrados en último término a pagar al primero, en el plazo de diez días de notificados, la suma de $ 97.240,15 en concepto de indemnización por despido del Art. 76 Incs. a y b, de la Ley 22248 SAC y vacaciones proporcionales, importe que incluye intereses que se explicitan detalladamente en el considerando, calculados al 31/10/2015 y que seguirán devengándose hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de los demandados, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Sepúlveda en $ 19.450,00 (MB: $ 97.240,15, Arts. 6, 7, 10 y 40 Ley de Aranceles).

II.- Condenar a los demandados a hacer entrega al actor, dentro de los diez días de notificados y mediante su depósito en autos, del certificado de remuneraciones y servicios (Art. 12 inc. g Ley 24241) de toda la relación laboral, bajo apercibimiento, encaso de incumplimiento, de aplicar a pedido de la parte actora, una pena conminatoria (astreintes). Las certificaciones deberán contener las fechas de ingreso y egreso y categoría laboral que se especifican en el considerando. Con costas a la demandada, estando la regulación honoraria comprendida en el punto anterior.

III.- Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos.

IV.- Con la presente por Secretaría practíquese planilla de liquidación de impuestos y contribuciones, la que deberá abonarse en boleta de depósito bancario, a los quince días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 2716.- Regístrese, notifíquese y cúmplase con Ley 869.

El presente deberá publicarse por diez días en el Boletín Oficial.

Dr. Diego Jorge Broggini, Vocal de Trámite, Sala II.- Dra. Gabriela Gadano, Vocal, Sala II.- María del Carmen Vicente, Vocal, Sala II.

Ante mí: Dra. Daniela Perramón, Secretaria.

Patricia Cladera, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº Cinco, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita a la demandada Dorila Odett Marchant Ramírez DNI 92.419.524, para que en el plazo de diez (10) días a partir de última publicación comprezca a estar a derecho en autos "Huinca Gatica Arturo Israel C/ Marchant Ramirez Dorila Odett S/Divorcio", (Expte. Nº 5818), que tramita por ante el Juzgado de Familia, Nº Cinco, Secretaría Única de la a ciudad de Cipolletti, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de la zona de mayor circulación.- Cipolletti, 17 de octubre de 2016.- (Fdo.) Dra. Patricia Cladera. Juez.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Manuel Felipe Camba, DNI 3.429.613 a presentarse en los autos "Camba, Manuel Felipe s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1231-C3-16). General Roca, 2 de noviembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Laurentino Rojas, DNI 7.560.486 a presentarse en los autos "Rojas, Laurentino s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1210-C1-l6)" Publíquese por 1 día. General Roca, 26 de octubre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Nélida Graciela Guarda DNI 17.117.788 a presentarse en los autos "Guarda Nélida Graciela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1190-C3-16). General Roca, 02 de noviembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5 a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez, Secretaría Unica a mi cargo, Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento nro. 190, Piso 4°, correspondiente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Zabala Abelardo Alfredo s/ Suc. Ab Intestato" Expte. 15587-16, comunica que con fecha 13 de septiembre de 2016 se declaró abierto el proceso sucesorio de Don Abelardo Alfredo Zabala, DNI Nro. 16.647.466, en el que se cita y emplaza por treinta días contados desde la última publicación, a los herederos y acreecores del anteriormente nombrado a los fines de hacer valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil). San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Viedma Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita, llama y emplaza al Sr. Eduardo Andrés

Vergara, D.N.I. N° 40.743.411, para que en el plazo de 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "Larena Aixa Soledad c/Vergara Eduardo Ariel s/ Cuidado Personal", Expte. N° 0570/16/J7- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 07 de noviembre de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, sito en calle Laprida Nº 292, Nivel 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Mario Zúñiga Segovia, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Zúñiga Segovia Mario s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0561/16/J1).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, 8 de noviembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3 a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Villegas Roberto. LE Nº 7.576.514, para que en el plazo de 30 días se presenten y lo acrediten en los autos: "Villegas Roberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-4CI-1154-C2016. Publíquense edictos.- Cipolletti, 03 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez acargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores del Sr. Héctor Higinio Ferrato, DNI Nº 7.579.649, para que comparezcan en autos "Ferrato Héctor Higinio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1039-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana e Neuquén. Cipolletti 18 de noviembre de 2016.- A !8 de de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rómulo Iraira, LE N° 3.435.979, para que comparezcan en autos "Iraira Romulo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-1130-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Tacconi José Adrián Ercules DNI 3.682.722, para que comparezcan en autos "Tacconi José Adrián Ercules s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-1118-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTAS

PENÍNSULA CLUB LLAO LLAO
S.A.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2016 de la sociedad denominada Península Club Llao Llao S.A., por la que los integrantes de la sociedad, resuelven designar el nuevo Directorio:

- Presidente: Diego Hilario Testa, DNI. Nº 28.800.220.
- Director suplente: Mercedes Araceli Raffo Magnasco, DNI. Nº 11.450.641.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

BEHA AMBIENTAL - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento Nº 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios de fecha 1 de diciembre de 2015 de la sociedad denominada "Beha Ambiental S.R.L." por la que los integrantes de la sociedad resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia del Sr. Carlos Beros, DNI. Nº 13.144.085 y designar en su reemplazo a la Sra. Mercedes González, DNI. Nº 26.165.066, quien acepta el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

SD SERVICIOS RURALES
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento Nº 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, del Acta con fecha 27/11/2014 de modificación del contrato social de la sociedad "SD Servicios Rurales S.R.L.".

Por acta de reunión de socios de fecha 27 de noviembre de 2014 se reunen los socios Jorge A. Donatelli y Marcos Soriani, quienes de común acuerdo resuelven: Aprobar por unanimidad la modificación del Artículo Tercero del contrato constitutivo de la sociedad "SD Servicios Rurales S.R.L.", el que quedará redactado de la siguiente forma: "La sociedad tiene por objeto realizar en forma directa, de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios relacionados con el campo, administración y asesoramiento rural, compra, venta, importación y exportación de insumos para el campo; actividades de construcción, reforma y reparación en general; trabajos de alcantarillados, movimientos de suelos y relacionados con obras viales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaicones".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 7 de octubre de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

NEW RENTAL - SA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, Expte N° - IRPJ New Rental SA. s/Inscripción art. 60 nuevas autoridades, hace saber por un día la inscripción en dicho Registro de: New Rental S.A. inscripta el 8 de junio de 2009, bajo el N° 907 al T°XVII, L° VIII, F°161/170 atendiendo a lo decidido en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de junio de 2015 y Acta de Directorio del 9 de junio de 2015 por unanimidad designar a Jorge Badano DNI N° 26.562.491 argentino, soltero, fecha de nacimiento 26/04/1978 en el cargo de Presidente; Nuria Leandra Farriol DNI N° 18.304.990, argentina, casada, fecha de nacimiento 21/03/1967 en el cargo de Vicepresidente; Marcela Susana Lagier DNI N° 22.707.505, Argentina, divorciada, fecha de nacirniento 09/04/1972 en el cargo de Directora Suplente y Marcela Andrea Gutman DNI N° 24.740.136, argentina, casada, fecha de nacimiento 13/08/1975 en el cargo de Directora Suplente todos ellos por el término de un ejercicio.-

Las oposiciones deberán deducirse dentro de los diez días en Juramento 163 PB D, Bariloche.-

San Carlos de Bariloche, 8 de Noviembre de 2016.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por (1) día, del Expte. Nº 1015, mediante el cual tramita la inscripción de Matriculación Martillero Público y Corredor de la Sra. Pascale Claudia Mariela.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Pascale Claudia Mariela D.N.I. 22.379.134 con domicilio en Rosario Nº 155 de la ciudad de Cipolletti deberan ser deducidas dentro del plazo de (10) días a contar de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 28 de Septiembre de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FÁBRICA DE MASA MOZZARELLA

El Dr. Fernando Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre 455 - l° piso, General Roca, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial / Diario Río Negro por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio denominado "Fabrica de Masa Mozzarella," ubicada en el Establecimiento El Sauce, planta ubicada en los lotes rurales 07-4-61-0650: y 07-4-63-0670 de la localidad de Pomona, provincia de Río Negro, en los términos siguientes: Vendedor: La Sra. María Teresa J. Escalante, en el carácter de Presidente de El Callejón S.A., con domicilio legal en Av. Santa Fe 3802 Piso 14° "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 27-0633777-6.- Comprador: El Sr. Alfredo Poñoñori en el carácter de Apoderado de la firma Agropecuaria y Forestal del Valle Medio S.A., Cuit 30-58731439-4, con domicilio legal en Av. Santa Fé 3802 Piso 14° "A" de C.A.B.A. Importe: $600.000.- Se mantendrá nombre de fantasia y domicilio legal para cualquier oposición que se presente.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- Gral Roca, 27 de octubre de 2016.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional, titular del Registro Público de General Roca.

—oOo—

BOLSÓN TOUR

Empresa de Viajes y Turismo

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pje. Juramento Nº 163, Planta Baja B, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a la ley Nº 11.867, la publicación en el Boletín Oficial y en el diario por cinco (5) días, la transferencia del fondo de comercio de: "Bolsón Tour" Empresa de Viajes y Turismo - Legajo Nº 8037.

Domicilio: Perito Moreno Nº 2871, Local B, El Bolsón, Río Negro.

La misma será vendida por su anterior propietario, Sr. Carlos Vicentín, DNI. Nº 14.229.300 al Sr. Guido Luciano Marchissio, DNI. Nº 28.776.103, por un monto de $ 60.000, pagado al contado, incluyendo en la transacción el nombre de la empresa, Nro. de Legajo y clientela comercial, sin incluir bienes muebles e inmuebles, ni la enseña comercial.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

Bariloche,

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

MAXICOM S.A.

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, el Director convoca a los accionistas de Maxicom S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre de 2016 a las 10.00 AM, en el local ubicado en calle Mariano Moreno N° 406 de Lamarque, a los fines de dar tratamiento y de corresponder la aprobación del siguiente

OREN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación del cambio de domicilio legal a la calle Mariano Moreno N° 406 de Lamarque.

Elizabeth Cavanna, Director Titular y Presidente - Pedro Pancrazi, Director Suplente.-

—oOo—

INSTITUTO MÉDICO PATÁGONICO S.A

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Por tres días "Convóquese a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a los accionistas de Instituto Médico Patagonico S.A. para el día 30 de Noviembre de 2016, en la sede social, de Avellaneda N° 715 de Choele Choel, a las nueve (9) horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la convocatoria Fuera de Término;

3) Aprobación de los documentos citados en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.015.-

4) Determinación de los honorarios del Directorio;

5) Designación de tres Directores por el término de un ejercicio.-

El Directorio.-

———

Asamblea General Extraordinaria

Por tres días. "Convóquese a Asamblea General Extraordinaria" a los accionistas de Instituto Médico Patágonico S.A, para el día 30 de Noviembre de 2016, en la sede social, de Avellaneda N° 715 de Choele Choel, a las diez (10) horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2) Modificación del Artículo Primero del Estatuto (Razón Social).

El Directorio.

—oOo—

CENTRO DE ABUELOS EL AMANECER

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Noviembre de 2016

La comisión directiva del Centro de Abuelos El Amanecer cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realiza el 05 de Diciembre de 2016 a las 11 Hs en sus cede de Ruta 40 (entre Rolando y Villegas), de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

4.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre 2014 y 31 de Diciembre de 2015.

5.- Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

6.- Elección de autoridades

Iván O. Velasquez, Presidente - Efron Benita, Secretaria.-

ASOCIACIÓN DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA NORPATAGÓNICA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 25 de noviembre de 2016 a las 14 horas, en Tucumán Nº 1231, 1º piso, de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos (2) socios para firmar el Acta y fiscalizar la Asamblea.

2º - Motivos del llamado fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 2016.

4º - Elección del total de Autoridades por finalización del mandato y por el término de dos años.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Dr. Pablo Andrés Raña, Presidente.- Dr. Federico Peretz, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO HUERGO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ingeniero Huergo, en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, convoca a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse el 26 de noviembre de 2016 en la sede de la Asociación, sita en Avda. San Martín Nº 129 de nuestra ciudad, a las 21:30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura del acto de llamado a Asamblea.

2º - Nombrar dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

3º - Explicación de la Comisión Directiva de las razones fuera de término.

4º - Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance 2014-2015-2016.

5º - Renovación de Comisión Directiva.

Ángel Martín, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN ITALIANA DEPORTIVA Y CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 27 de noviembre de 2016 a las 10 AM, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea: Sandoval Nancy, DNI. Nº 28.155.344, Parra Francisco, DNI. Nº 41.526.807.

2º - Se solicita Asamblea fuera de término para finalizar con la regularización definitiva de la Asociación.

3º - Entrega del Balance desde 2007 hasta 2015 en la nota presentes.

4º - Elección total de autoridades:

Los que suscriben, Martín Esteban Cabo, Alejandro Rodríguez y Matías Aguirre, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la

Asociación sin fines de lucro, denominada Asociación Italiana Cultural y Deportiva, con domicilio social en Doctor Velazco Nº 204 de la ciudad de Allen, Partido de General Roca, constituyendo domicilio en Doctor Velazco Nº 204.- Se adjunta nota de presentación de las autoridades designadas en el Acta de Asamblea de Comisión, junto con la solicitud de la misma.

Martín Cobo, Presidente.– Matías Aguirre, Tesorero.– Alejandro Rodríguez, Secretario.

—oOo—

CLUB HÍPICO Y TRADICIONALISTA
"LOS OLIVILLOS"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Hípico y Tradicionalista "Los Olivillos" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 30 de noviembre de 2016 en sus instalaciones de Chimpay, a partir de las 19 horas, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2016.

4º - Elección de diez (10) miembros titulares de la Comisión Directiva por la presentación de sus renuncias y por el término de dos años, y dos suplentes por el término de un año.

5º - Elección de dos titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, por la presentación de sus renuncias, y por el término de dos años, y dos suplentes por el término de un año.

Sandro L. Gracide, Presidente.- Silvana Pino, Secretaria.- Hugo Soto, Tesorero.

—oOo—

SANTOS FÚTBOL CLUB
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de Santos Fútbol Club, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 30 de noviembre de 2016 en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 20 horas, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario.

2º - razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2015 y 2016.

4º - Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

5º - Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato, y por el término de dos años.

Oscar Rosas, Presidente.- Edith Paredes, Secretaria.- Carmelio A. Ibáñez, Tesorero.

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES
HORTÍCOLAS DE ALLEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Productores Hortícolas de Allen, de acuerdo a las normas legales y estatutarias vigentes, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 29 de noviembre a las 20 horas, en la Chacra Nº 32, ubicada en la Ruta 65 de la ciudad de Allen, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

3º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4º - Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado a diciembre de 2014 y diciembre 2015.

5º - Renovación total de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto Social.

Oscar Braicovich, Presidente.- Guillermo Saavedra, Secretario.

—oOo—

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA
Asociación Civil - CIATI A.C.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Villa Regina, 14 de noviembre de 2016.

El Comité Directivo del C.I.A.T.I. Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el miércoles 30 de noviembre de 2016 a las 12 horas, en la sede de Neuquén de la Asociación Civil, sita en calle Expedicionarios al Desierto Nº 1310 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.

2º - Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término.

3º - Lectura del Acta anterior.

4º - Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales e Inventarios, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2015.

5º - Renovación de los miembros del Comité Directivo.

6º - Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día miércoles 30 de noviembre de 2016 a las 13 horas, en la sede de Neuquén de la Asociación Civil, sita en calle Expedicionarios del Desierto Nº 1310, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el mismo Orden del Día indicado más arriba.

Rodolfo Ardenghi, Presidente.- Hugo Durazzi, Vice Presidente.

HOGAR DE MARÍA - ASOCIACIÓN CIVIL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Hogar de María Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1 de Diciembre de 2016 a las 22 horas en Los Arrayanes N° 1225 de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razónes que motivaron la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 16 cerrado el día 31 de Marzo de 2016.

3. Consideración de la gestión de Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios antes indicados.

4. Designación de los miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Pizzorno María, Presidente - Silva Guillermo, Tesorero - Horno Nélida, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL
LAS CUATRO ESTACIONES
ASOCIACIÓN CIVIL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocarse a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 29 de Noviembre de 2016 a las 20,00 hs., en su sede social ubicada en ex-Estación del Ferrocarril de la de la localidad de Fernández Oro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Motivos de la realización fuera de término de esta asamblea.

2.- Consideración de Memoria, Balance y estado General de Cuentas del Ejercicio finalizado el 25 de Junio de 2016.

3.- Modificación del Estatuto del Art. 1 al 41.

4.- Renovación total de Autoridades.

5.- Cambio de nombre de la Asociación.

6.- Elección de dos Asociados para Firmar el Acta de esta Asamblea.-

Torres Amanda, Presidente - Pérez Adriana, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
CORAZÓN DE ORO Y AZUL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término para el día 16 de diciembre de 2016 a las 21 horas en su sede social ubicada en la calle Don Bosco 719 de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de Comsión Directiva de fecha 4 de noviembre de 2016.

2) Elección de dos asociados para firmar el acta.

3) Motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.

4) Consideraciones de Estado de Recursos Gastos y Memoria de los ejercicios finalizados el 31/07/2014, 31/07/2015 y 31/07/2016.

5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

José Fuentes, Presidente - Fabricio Ruiz, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO S.U.R.

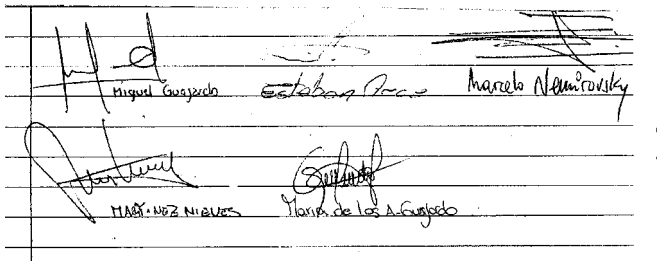
En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 27 díoas del mes de octubre de 2016, siendo las 19:35 horas, se reúne el Comité Ejecutivo del Partido S.U.R., a efectos de dar tratamiento al único tema, referido a la convocatoria a elecciones internas partidarias.

Dando comienzo a la reunión, el Comité Ejecutivo del Partido S.U.R. de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Partidaria, y dando cumplimiento a lo normado en los Arts. 19 Inc. j), Art. 47 y concordantes, resuelve:

1º - Convocar a elecciones internas de candidatos partidarios internos, a llevarse a cabo el día 18/12/2016 en el horario de 8:00 a 18:00 horas, en la Escuela Nº (se designará 10 días antes de la fecha de elección y se publicará en sede partidaria) de esta localidad, con el objeto de elegir:

a) *Del Congreso:* Trece (13) candadatos titulares a integrantes del Congreso Partidario, y trece (13) suplentes.- Por voto directo y secreto de los afiliados, a simple mayoría de sufragios válidos emitidos (acorde al Art. 11 de la C.O.P.).- Se asignarán los cargos por sistema D'Hont entre las listas que hayan obtenido el 5% de los votos válidos emitidos.

b) *Del Comité Ejecutivo:* Un (1) Presidente, un (1) Vice Presidente, un (1) Tesorero, un (1) Secretario, dos (2) Vocales, cada cargo con un suplente, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios (Art. 16 C.O.P.).



AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

CD Digesto Ley 4270	$ 40,00
CD Digesto Ley 4312	$ 40,00
CD Digesto Ley 4413	$ 50,00
CD Digesto Ley 4540	$ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD Digesto Ley 4686	$ 50,00
CD Digesto - Ley 4891	$ 50,00
Procedimiento Administrativo	$ 4,50
Constitución Pcial. (chica)	$ 3,00
Constitución Pcial. (grande)	$ 6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$ 4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$ 250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1693.- 20-10-2016.- Aprobar la addenda entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y el D.P.A. **1-2**

1756.- 28-10-2016.- Aprobar el Proyecto: Sistema Electrónico de Gestión Viáticos para la Administración Pública Provincial **2a4**

1755.- 28-10-2016.- Promover a Agentes varios del Mtrio. de Salud **4a14**

1757.- 28-10-2016.- Apruébase el Acuerdo entre la Pcia. de Río Negro y la Municipalidad de Cervantes **14-15**

1758.- 28-10-2016.- Apruébese el Acuerdo entre la Pcia. de Río Negro y la Municipalidad de Lamarque **15a17**

1759.- 28-10-2016.- Apruébese el Acuerdo entre la Pcia. de Río Negro y la Municipalidad de Maquinchao .. **17-18**

DECRETOS SINTETIZADOS **19**

RESOLUCIONES **19a31**

LICITACIONES **31-32**

CONCURSO **32**

COMUNICADO **32**

CONTRATACION DIRECTA **32**

EDICTO DE MINERIA **32**

EDICTOS I.P.P.V. **32-33**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **33**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **33a38**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTAS **38**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **38**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **39**

CONVOCATORIAS **39-40**

PARTIDO POLÍTICO (S.U.R) **41**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **41-42**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro